

**CONFIGURACIÓN DE SUBJETIVIDADES A TRAVÉS DEL MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO DISTRITAL CORTIJO VIANEY –
LOCALIDAD DE USME**

JOSE ARMANDO RUIZ CALDERON

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – CINDE

FACULTAD DE EDUCACION

MAESTRIA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL.

BOGOTA. D.C.

2015

**CONFIGURACIÓN DE SUBJETIVIDADES A TRAVÉS DEL MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO DISTRITAL CORTIJO VIANEY –
LOCALIDAD DE USME**

JOSE ARMANDO RUIZ CALDERON

Director:

ALFONSO SANCHEZ PILONIETA

Magister en Investigación Educativa

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – CINDE

FACULTAD DE EDUCACION

MAESTRIA EN DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL.

BOGOTA. D.C.

2015

“A los niños, niñas y jóvenes que hoy están por fuera de la escuela como consecuencia de la aplicación de una norma del manual de convivencia y que hace de sus vidas menos dignas”

La escuela, es por lo tanto, la institución investida de la función social de enseñar y por esto mismo de definir lo que es legítimo aprender. Un idéntico disimulo impone como legítima la cultura de las clases dominantes.

PIERRE BOURDIEU

“...En reproducción...”

1. Información General	
Tipo de documento	Tesis de grado de maestría de investigación
Acceso al documento	Universidad Pedagógica Nacional. Biblioteca Central
Título del documento	Configuración de subjetividades a través del manual de convivencia escolar del colegio distrital cortijo-vianey – Localidad quinta de Usme.
Autor(es)	Ruiz Calderon, Jose Armando
Director	Sanchez Pilonieta, Alfonso
Publicación	Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 2015, 118 p.
Unidad Patrocinante	N.A.
Palabras Claves	Convivencia Escolar; Configuración de subjetividades; Conflicto y violencia escolar; manuales de convivencia.

2. Descripción
<p>El presente trabajo de grado de maestría tiene como propósito analizar las subjetividades cuya configuración se promueve a partir del manual de convivencia escolar en la institución educativa distrital (IED) Cortijo Vianey de la localidad de Usme en Bogotá.D.C. mediante el método de investigación análisis crítico del discurso (ACD), tomando como texto de análisis el manual de convivencia aprobado para el año 2012 por el respectivo Consejo Directivo de la institución escolar. La configuración de subjetividades se asume como proceso constituido por prácticas y narrativas con sentido y significado cultural, ideológico y social, da cuenta de la condición y situación del sujeto, y de igual manera como se presenta ante las contradicciones de la realidad y de la sociedad, la configuración de la subjetividad es el sujeto con vínculos e interacciones de su entorno, el territorio, la organización política, la producción en economías justas, es el ser y el deber ser, con los discursos políticos e ideológicos asumidos o impuestos, es la historia propia. La configuración de subjetividades a través del manual de convivencia escolar del colegio distrital cortijo vianey – localidad de usme, se manifiesta a través de reconocer un grupo de categorías criterios; moral-etica, autoridad-norma, poder-saber, institución-contexto que se expresan en dichos contenidos, los estudiantes son vinculados con estas categorías-criterios a través de prácticas discursivas, modelos de gestión eficientista que están centrados en resultados y no en procesos de educación y</p>

formación, generando subjetividades que reproducen relatos de un proyecto de nación que ya no es referente político-ideológico pero que se mantiene gracias a la herencia histórica de tradición, fe, propiedad privada, hacienda y cultura patriarcal.

3. Fuentes

El método de investigación es el Análisis Crítico del discurso (ADC) fundamentado en dos autores, por una parte Dijk. Teun A. Van. (1999). *Ideología*. Editorial Gedisa. Barcelona España. Y adicionalmente Dijk. Teun A. Van. (2008). *El discurso como estructura y proceso, Estudio sobre el discurso I. Una introducción multidisciplinaria*. Editorial Gedisa. Barcelona España. Y en relación con el mismo tema; Wodack, Ruth. Meyer, Michael. (2003). *Métodos de Análisis crítico del discurso*. Ediciones Gedisa. Trad; Tomas Fernandez Auz y otro. España.

Álvarez, A. (2004). *...Y la escuela se hizo necesaria. En busca del sentido actual de la Escuela*. Bogotá, Editorial Magisterio. Sociedad Colombiana de Pedagogía.

Barreiro Telma. (2009). *Los del Fondo, Conflicto vínculos e inclusión en el Aula*. Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires, Argentina.

Chaux, Enrique y Velázquez (2008) *Violencia en los Colegios de Bogotá: contraste internacional y algunas recomendaciones*; Revista Colombiana de Educación, N. 55, 2008, Bogotá.

Cabra, A. Escobar, M. (2014) *El cuerpo en Colombia-Estado del arte cuerpo y subjetividad*- Universidad Central, IDEP. Pág. 167

Cardona, Z. Patricia. (2007) *La nación de papel. Textos escolares, lecturas y política, Estados Unidos de Colombia, 1870-1876*. Fondo Editorial Universidad EAFIT. Pág. 19 y ss.

Constitución Política de Colombia. Códigos Básicos. 24ª Edición. Editorial Legis. 2010

- Castoriadis, Cornelius. (2004). *Sujeto y Verdad en el mundo histórico-social*. Seminarios 1986-1987 la creación humana I. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires Argentina.
- Carr, Edward H. (1984). *¿Qué es la Historia?*. Editorial Ariel. S.A. Barcelona España.
- Dijk, Teun A. Van. (1999). *Ideología*. Editorial Gedisa. Barcelona España.
- Dijk, Teun A. Van. (2008). *El discurso como estructura y proceso, Estudio sobre el discurso I. Una introducción multidisciplinaria*. Editorial Gedisa. Barcelona España.
- Drucker, P.F. (1993.). *La sociedad Postcapitalista*. Grupo editorial Norma. Bogotá Colombia. Pág. 22 y ss.
- Foucault, Michel. (2008). *Vigilar y Castigar*. Nacimiento de la prisión. Trad; Aurelio Garzón Del Camino. Ediciones Siglo XXI. Madrid España.
- Fisas, Vicenc. (2001) *Cultura de Paz y Gestión de Conflictos*. Icaria-Antrazyt-Ediciones Unesco. Barcelona España.
- García, Antonio. (1987). *Dialéctica de la Democracia*. Editores Plaza y Janes. Bogotá Colombia.
- Gómez, Jaime Andrés (1998) *Manuales de Convivencia y conflicto escolar en Convivencia Escolar, enfoques y experiencias*, Ediciones Pregón, 1998.
- Gómez, E. Jairo (2005). *Aprendizaje ciudadano y formación ético-política*. Fondo de publicaciones Universidad Francisco José de Caldas. Bogotá, Colombia.
- Haynes, Felicity. (2002). *Ética y escuela. ¿Es siempre ético cumplir las normas de la escuela?* Trad; Roc Filella Escola. Editorial Gedisa. Madrid España.
- Peinado, Santiago Hemel. Rodríguez Sánchez, José Hobber. (2013). *Manual de gestión y*

administración educativa: Como crear, gestionar, legalizar, liderar y administrar una institución educativa. Bogotá Colombia. Pág. 134 y ss.

Pérez, P.T. (2002). *Para construir una Convivencia Democrática.* Facultad de educación, Pontificia Universidad Javeriana. Pág.18 - 23

Pérez, P.T. (2006). *Hacia convivencia respetuosa.* Facultad de Educación Pontificia Universidad Javeriana. Edición de Javegraf. Bogotá Colombia. Páginas. 10, 12, 13.

Pérez Gómez, A.I. (2004). *La Cultura Escolar en la Sociedad Neoliberal,* Ediciones Morata, Madrid, España. Pág. 17-127.

Narodowski, Mariano. (2008). *Infancia y Poder. La Transformación de la Pedagogía Moderna.* Grupo editor Aique. Buenos Aires Argentina. Págs. 104-105

Kaplan, Andrea. (2013). *Escuelas violentas...¿o violentadas?.* Revista novedades educativas No 275, Buenos Aires, Argentina.

Kuhn, T.S. (1.985). *Las estructuras de las revoluciones científicas.* Breviarios, Fondo de Cultura Económica. México. D.F. pág. 80

Laverde Toscano, y Otros Editores. (2004) *Debates sobre el Sujeto.* Perspectivas contemporáneas. Universidad Central – DIUC. Siglo del Hombre. Pág.; 101

Ley General de Educación. Ediciones Unión. 2014. Compilación de normas de educación.

Londoño Patricia, y Sáenz, (2011) *Perfiles de los docentes del sector público de Bogotá.* Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico. IDEP. Universidad Nacional de Colombia.

Mclaren, Peter. (2005). *La vida en las escuelas.* Una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación. Ediciones Siglo XXI.

Martínez Boom, A. (2004) *De la escuela Expansiva a la escuela competitiva. Dos modelos de*

modernización en América Latina. Editorial Anthropos. Convenio Andrés Bello. Pág. 121

Martínez Boom, A. y Narodowski, M. (1997) *Escuela, Historia y Poder*. Ediciones Novedades Educativas, Argentina. Pág. 13

Romero, Claudia. Comp. (2009). *Claves para mejorar la escuela secundaria*. Ediciones Noveduc. Buenos Aires Argentina.

Sartori, G. (2003). *¿Qué es la democracia?* Ediciones Taurus pensamiento. Traducción; Miguel Ángel González R y otro.

Sánchez, L. comp. (2010). *Actualidad del Sujeto. Conceptualizaciones, Genealogías y Prácticas*. Universidad Central, Universidad de los Andes y Universidad del Rosario.

4. Contenidos

La estructura de la tesis de grado de maestría corresponde a los criterios técnicos y conceptuales planteados por la Universidad Pedagógica Nacional – Cinde, descrito así; el texto inicia con un capítulo de antecedentes en el cual se presentan trabajos de investigación y académicos de acuerdo a un grupo de categorías definidas para tal apartado, como; manuales de convivencia, convivencia escolar, violencia y conflicto escolar. Según esta categorías se ubicaron las referencias documentales y así se desarrollaron. En la justificación se presentan reflexiones relacionadas con la necesidad de esta investigación que van más allá de trabajos similares donde se describen los procesos y maneras de implementar las normas de convivencia escolar en la escuela, en esta razón de ser, se establece la mirada ética y cultural desde una perspectiva crítica de la convivencia escolar en una institución pública de educación en el distrito capital.

Tanto la relación entre antecedentes y justificación coadyuvan a definir el problema y la respectiva pregunta de investigación; ¿Cuáles son las subjetividades cuya configuración

se promueve a partir de la formulación del manual de convivencia escolar en la institución educativa Distrital Cortijo-Vianey de la localidad de Usme en Bogotá?, este interrogante es consecuencia de una descripción del problema abordado, la construcción, implementación y desarrollos del sistema educativo colombiano, que visto desde sus cinco componentes; política educativa, financiamiento, estructura-funcional, evaluación y régimen jurídico, garantizarían el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes del país y en particular en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, no es así, ya que el sistema educativo por sí mismo no compromete ni vialibilizacion la educación, por ello, el problema se ubica en las relaciones socio-culturales y en las prácticas educativas-formativas que circundan la vida escolar afectadas por las posturas político-ideológicas de cada uno de los estamentos que constituyen la comunidad educativa. Así los procesos de educación y formación para la convivencia social y la ciudadanía están orientados desde intenciones socio-culturales, especialmente del mundo de los adultos, y que trae como consecuencia propuestas convivenciales y de ciudadanía distantes del actual proyecto de nación. En el marco del problema de investigación se diseñaron objetivos que definen las acciones a realizar; Analizar las subjetividades cuya configuración se promueve a partir del manual de convivencia escolar en la institución educativa distrital (IED) Cortijo Vianey de la localidad de Usme en Bogotá.D.C., desarrollados en tres objetivos específicos Interpretar el discurso, Relacionar el discurso, y Evidenciar los criterios que constituyen las subjetividades expuestas en el manual de convivencia de la institución educativa en cuestión. A renglón seguido dentro de la estructura del trabajo de investigación se expone la fundamentación teórica que aborda las categorías de; modernidad y democracia, esta guarda importancia porque los procesos de educación y formación para la convivencia y la ciudadanía dan sentido y significado al tipo de ciudadano que se pretende presentar ante la sociedad civil; convivencia social y escolar relaciona dos elementos que son esencial para la materialización de la democracia y sus respectivas responsabilidades políticas, éticas y fundamentos en el ejercicio y garantía de los derechos y las libertades; violencia y conflicto escolar, ella alude a un conjunto de características que están tanto en el contexto como en la vida interna de la institución escolar, situaciones que obstaculizan seriamente el trabajo pedagógico y la implementación de las políticas educativas, los

fines de la educación, los lineamientos curriculares, la evaluación del aprendizaje y el conocimiento entre otras tareas propias de la escuela de hoy. Las subjetividades, es la penúltima categoría de la fundamentación teórica, esta, da sustento a la interpretación de los resultados de la investigación ya que manifiesta las posturas en el siglo XXI de la educación, particularmente con la aspiración de formación ciudadanos empoderados de lo público, la participación y la solidaridad y en consecuencia los derechos y las libertades aspectos esenciales de las democracias liberales contemporáneas. En cuanto al método se define desde la intención política y pedagógica la utilización del método de investigación análisis crítico del discurso (ADC), ya que por sus características epistemológicas permite evidenciar las intenciones educativas y formativas puestas en el discurso del texto denominado manual de convivencia escolar, ya que a través del Análisis Crítico del Discurso, permite estudiar el lenguaje como práctica social, considerando y aportando que el contexto de uso del lenguaje y del discurso es crucial (Wodak, 2000). Existe un interés por comprender la relación entre el lenguaje y el poder, ya que este enfoque se sustenta desde la lingüística crítica, definiendo que la unidad básica de la comunicación es el texto discursivo

El capítulo de análisis e interpretación de los datos expone las reflexiones construidas a partir de los componentes del instrumento aplicado, estableciendo relaciones ético-culturales, pedagógicas y jurídicas de acuerdo al interés nacional de la educación y la construcción de convivencia y ciudadanía desde el ámbito escolar, dicha interpretación de datos se realiza de acuerdo a los objetivos específicos de la investigación cruzando la información con los contenidos del instrumento diseñado para la recopilación de datos. Finalmente las conclusiones del trabajo de investigación deja planteados las diferencias entre el manual de convivencia de la institución escolar pública, los preceptos constitucionales del proyecto de nación, para nuestro caso liberal (1.991), la marginalización de los componentes del sistema educativo colombiano de las prácticas educativas y formativas en el espacio escolar, las relaciones de poder-saber, autoridad-norma, moral-ética, institución-contexto, fundadas como criterios de vida escolar y que dan fuerza a las decisiones institucionales en el marco de la garantía del derecho a la educación. Cierran las conclusiones una respetuosa sugerencia de orientar el diseño, elaboración e implementación de los manuales de convivencia desde un enfoque de

derechos y libertades tal como lo pide la constitución nacional y la corte constitucional de Colombia.

5. Metodología

El método aplicado al presente trabajo de investigación es el análisis crítico del discurso (ADC), y para estudiar el manual de convivencia del colegio distrital Cortijo-Vianey se elaboró un instrumento de acuerdo a los postulados teóricos de dicho método. El instrumento permitió hacer la lectura del mencionado texto, dicho instrumento tiene las siguientes partes; a) Definición del ámbito o área discursiva a analizar: se compone del Capítulo 3, denominado: “de los estudiantes”, pues delimita el discurso a analizar, ya que este capítulo se centra en exponer el conjunto normativo que regula la acción, los comportamientos, el deber ser del estudiante en sus responsabilidades institucionales, así como las sanciones y situaciones excepcionales de la vida de los estudiantes en la escuela. b) Categoría de Análisis; Señala explícitamente el corpus discursivo que se somete a interpretación, a la luz de las categorías de análisis presentadas previamente en la Fundamentación Teórica, el cual materializa el discurso que refiere directamente la reflexión. c) Unidad de Análisis: corresponde al segmento del corpus y clasificación/diferenciación del mismo, que se ha seleccionado para someterlo al análisis. En este campo, se ubica las categorías que se desarrollan en el capítulo de los derechos de los Estudiantes, lo cual permite situar la procedencia específica del discurso a analizar; a continuación se ejemplifica su aplicación: 1. Enunciado discursivo del Manual de Convivencia: Se refiere al segmento abstraído del documento de forma textual, que contiene citas directas sobre subjetividad, relacionadas con otros conceptos; esta inferencia surge al realizar una lectura detallada de cada documento, subrayando el contenido específico en el capítulo respectivo: 2. Marcaciones discursivas: Son inferencias discursivas, señalando las oraciones que acentúan y definen el contenido/significado en contexto, de subjetividad. d) Tópicos Conceptuales: son productos del análisis de los enunciados y las marcaciones, refieren los conceptos relacionados con la idea de subjetividad. e) Deducción del Discurso de Subjetividad: Es el producto del análisis hermenéutico y su explicación se convierte en uno de los aportes

centrales de la investigación, pues da cuenta de las subjetividades que se promueven a partir de la formulación del manual de convivencia del Colegio Distrital “Cortijo Vianey”.

6. Conclusiones

Se presentan algunas de las conclusiones de trabajo de investigación y sugerencias presentadas al desarrollar dicho proyecto.

La configuración de subjetividades en el texto del manual de convivencia del Colegio Distrital en el sur de Bogotá, pone de relieve que más allá de observar la convivencia escolar desde el comportamiento, es necesario, urgente abordar la convivencia desde procesos de configuración de subjetividades, ya que la modernidad y la democracia, representan la intención de toda la sociedad contemporánea colombiana de satisfacer máximos éticos de bienestar general, no violencia, justicia social y del pleno ejercicio de los derechos y las libertades, siendo necesario para ello, un sistema educativo que en sí mismo sea democrático y justo.

Por otra parte las categorías de violencia y conflicto escolar, recogen las contradicciones que desde la escuela, pasando por la educación, los educadores y educadoras, hasta la escolarización han promovido silencios pedagógicos, educativos y formativos naturalizando la homogenización como única alternativa de hacer posible la formación de ciudadanos responsables política y culturalmente con su Proyecto de Nación.

Así, el manual de convivencia del colegio distrital expone una postura que se apoya en múltiples explicaciones de situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, ya que los procesos de formación no son definidos y las réplicas de considerar la convivencia escolar como comportamiento son visibles en el planteamiento de las normas que constituyen el cuerpo de los contenidos.

No hay concordancia entre los postulados escritos en el capítulo 3º “de los estudiantes” con lo reglamentado tanto en el orden constitucional, la educación como derecho, el sistema educativo diseñado para garantizar su ejercicio, a través de la ley general de educación, la definición de educación como un procesos permanente, los fines de la educación y los lineamientos curriculares, es una tendencia en el texto, es como si no se

conociera o no se quisiera asumir que la educación tiene un marco filosófico, conceptual, jurídico y de política educativa desde 1991 que debe implementarse en la organización escolar.

La escuela, como institución social y creación de la modernidad, tiene responsabilidades pedagógicas, educativas, de formación, políticas y culturales, eso trae como consecuencia que los estamentos de la comunidad educativa deben comprometerse con la realización de los cambios que se requieran para asumir los postulados y principios constitucionales y los componentes del derecho a la educación. No puede, por lo tanto, tolerar la retórica sobre la nueva sociedad que se ha instaurado desde 1.991, sino que implica un gran esfuerzo ético para separar las concepciones individuales de la definición de los intereses colectivos o institucionales.

La institución educativa Cortijo-Vianey de la localidad quinta de Usme, reconoce el proceso de elaborar un manual de convivencia centrado en garantizar los derechos y las libertades, respetuoso del debido proceso, reconociendo el marco de las diferencias y la diversidad de su comunidad educativa, por ello, ha iniciado la exploración de una propuesta convivencia donde el manual de convivencia es parte y no fin.

El manual de convivencia del colegio distrital Cortijo-Vianey tendrá un enfoque en derechos, lo que significa pensar en tres componentes; el primero, relacionado con la fundamentación teórico-practico del significado y sentido de los derechos y las libertades en el espacio escolar, el segundo, resignificar la estructura del manual de convivencia que cumpla con la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional de Colombia sobre la garantía del derecho a la educación, y el tercero, la escritura del contenido debe ratificar las apuestas definidas desde el lineamiento jurídico, la problemática histórico social y el fenómeno de la convivencia en la escuela.

Elaborado por:	JOSE ARMANDO RUIZ CALDERON
Revisado por:	ALFONSO SANCHEZ PILONIETA

Fecha de elaboración del Resumen:	4	12	2015
--	---	----	------

TABLA DE CONTENIDO

Introducción	
1. Antecedentes.....	22
1.1. Manuales de convivencia escolar y escuela.....	31
1.2. Fenómenos de violencia en la vida escolar.....	34
1.3. Contexto y convivencia escolar.....	35
1.4. Manual de convivencia como instrumento de regulación.....	38
2. Justificación	41
3. Descripción y planteamiento del problema	48
4. Objetivos.....	52
4.1. Objetivo general	
4.2. Objetivos específicos	
5. Fundamentación teórica.....	53
5.1 Modernidad y Democracia.....	54
5.2 Convivencia Social y Escolar.....	56
5.3 Violencia y Conflicto Escolar.....	59
5.4 Subjetividades.....	61
5.5 Manual de Convivencia.....	65
6. Método.....	68
7. Análisis e interpretación de los datos.....	76
8. Conclusiones.....	119
Bibliografía.....	124

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. La investigación empírica como proceso circular. Wodak, 2003,.....67

INDICE DE APENDICES

1. Apendices 1 al 10.

1.1 Matrices de Analisis del Discurso Implementada.

1.2 Manual de Convivencia Colegio Distital Cortijo Vianey – Localidad de Usme

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación cualitativa pretende analizar la configuración de subjetividades a partir de la propuesta de convivencia escolar planteada en el manual de convivencia del colegio distrital Cortijo-Vianey de la localidad de Usme del Distrito Capital, ya que se consituyen en uno de los campos de la pedagogia y la educacion con valiosos y multifaceticos debates. Las propuestas convivenciales que hoy deben promulgar las instituciones educativas del pais están mediadas por una cultura escolar, en cuyas relaciones se materializan las subjetividades, los ideales de Nación y el tipo de sociedad para lo cual se educa y forma a los niños, niñas y jóvenes.

En el manual de convivencia se establecen discursos pedagógicos, educativos, formativos que manifiestan las concepciones en lo políticos e ideológico de las comunidades educativas, en algunos caso con mayor énfasis de los educadores y educadoras, por ello no se puede supeditar la convivencia escolar al texto convivencial, entenderlo además como instrumento de regulación, de manera exclusiva, es equivocado, ya que la escuela hoy por hoy está relacionada con factores externos a la misma y ha desencantos que existen en su interior.

La convivencia escolar, el manual, el entorno o contexto y el conflicto se leen a partir de comprender la relación entre escuela, educación, escolarización, en la cual las prácticas educativas, formativas y pedagógicas de los docentes, cobran responsabilidad institucional para omitir o actuar ante la violencia física, simbólica y estructural que llegan a la escuela afectándola, no solo en lo convivencial sino en lo pedagógico y cultural, así, la posibilidad social de promover cambios en las comunidades educativas para que se constituyan en democráticas y justas se aplaza constantemente.

La propuesta convivencial de una institucion educativa se materializa a traves de un manual de convivencia que ha sido definido en la Ley General de Educación y normas reglamentarias, como el texto donde se establecen los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes, algunos componentes de la institución educativa y un modelo de sanciones,

entre otros aspectos, pero llama la atención que solamente ha sido pensado para los estudiantes, en el entendido, que la educación se caracteriza por considerar que los procesos de enseñanza y aprendizaje están exclusivamente centrados en los niños, niñas y jóvenes.

En el Decreto 1860 de 1994 (art; 17), se reglamentaron los contenidos de los manuales de convivencia, evidenciándolo como un instrumento regulador, así; presentación personal, procedimientos para formalizar el carácter de estudiante, reglas de higiene, prohibiciones de consumo sustancias psicotrópicas, entre otras, cuidado de bienes personales, comportamiento frente al medio ambiente, normas de conducta entre estudiantes y profesores, el debido proceso, definición de sanciones disciplinarias, reglas de elección consejo directivo, alimentación escolar, funcionamiento de los medios de comunicación y otros.

La descripción normativa evidencia una intención de regulación de los comportamientos de los estudiantes, pero no explicita la implementación de procesos de formación para el ejercicio de los derechos y las libertades, postulados centrales del proyecto de nación de 1.991, existiendo más preocupación por el comportamiento de los individuos que de configuración de sujetos y subjetividades, mayor interés en instituir normas impuesta por los adultos que de procesos democráticos para su comprensión y ejercicio.

Es innegable el vínculo entre convivencia, manuales de convivencia, conflicto escolar, prácticas educativas y formativas de los docentes, las diferentes manifestaciones de violencias que afectan la escuela, con el conocimiento y las explicaciones de la realidad que circundan la institución educativa y sus problemáticas. En dicho vínculo, el conocimiento social juega un papel fundamental ya que permite comprender porque suceden las cosas. El conocimiento socialmente aceptado es un logro fundamental del proceso de humanización de la familia humana y determinante en la constitución de las sociedades que con múltiples matices culturales, económicos y políticos han hecho la historia de la humanidad.

En ese marco, se comprende que el conocimiento social da cuenta de las explicaciones y comprensiones de la realidad, elementos que dan origen a paradigmas que sirven a las sociedades para justificar sus formas de vivir, no solamente por condición natural sino por situación social, dichos paradigmas afirman tipos de relaciones sociales, culturales,

políticas y por supuesto las económicas, es decir la convivencia no es un elemento natural de la vida en sociedad, todo lo contrario, es definida y regulada por intereses de grupos de poder en la misma sociedad.

Como consecuencia, uno de los propósitos de las sociedades contemporáneas la convivencia en Paz, distantes de la guerra y de todo tipo de violencia, por ello la convivencia en Paz se explica desde un determinado paradigma, impuesto o consensado, asumido por cada uno de los integrantes de dicha comunidad quienes, en el mejor de los casos, lo asume en la vida cotidiana en múltiples relaciones con sus conciudadanos, tanto en lo público como en lo privado.

Así lo expuso Kuhn (1985), al considerar que: *“los paradigmas son un conjunto de reglas aceptadas y con las cuales se juega en las relaciones sociales, generando marcos de interpretación sobre la realidad científica y social, certezas que permiten mantener, en este caso la convivencia como algo estable y de reconocimiento general, “así debe ser”* (pág. 80).

Pérez, P.T. (2002), contribuye en la reflexión sobre conocimiento y convivencia cuando plantea:

“...Las respuestas sobre la realidad están fuertemente influenciadas por el tipo de relaciones que se construyan con nuestro entorno social, particularmente en la aceptación o negación de las miradas y explicaciones de los otros, esto es, en el mantenimiento de una postura hegemónica o pluralista en la configuración del espacio social. Dichas lecturas de la realidad están mediadas por procesos de cognición que finalmente se define como el conocimiento para los individuos...” (pág. 23).

El conocimiento social, vinculado con la racionalidad, la construcción política y cultural de la democracia, el diseño del Estado de Derecho y de sociedades liberales, entre otros aspectos fundamentan la Modernidad que da cuenta del significado sociocultural de la escuela, y que adicionalmente, desde lo económico se afirma en procesos de producción centrados en el capital y la propiedad privada, consideradas como las fuentes de las explicaciones de la realidad que desde esta perspectiva siempre se han considerado

objetivistas. Este marco paradigmático influyó notablemente en la configuración de los Estados latinoamericanos, no sin antes pasar por confrontaciones bélicas entre sus élites gobernantes y Colombia no fue la excepción.

Las sociedades contemporáneas han afirmado en sus proyectos de Nación la importancia de la escuela, la educación y la escolarización para alcanzar los propósitos de nacionalidad, Estado, religión y el bienestar general de sus asociados. Sin embargo, estas pretensiones se afectan por factores como las revoluciones tecnológicas e industriales, los paradigmas político-ideológicos y la economía. Así, el conocimiento socialmente aceptado, encuentra en la escuela un lugar donde trasciende a los ciudadanos quedando comprometidos, estos, con los postulados fundamentales del Proyecto de Nación, por lo tanto, la afirmación del tipo de convivencia requerida en los fundamentos constitucionales deben corresponder con los propios fines de la educación, el valor social de la escuela, la escolarización y la vida en las comunidades educativas.

La necesidad de institucionalización de los Proyectos de Nación a través del Estado de derecho, ha hecho que la educación pública haya resultado ser un ámbito propicio para las reivindicaciones unitarias y nacionales, por esto, los discursos políticos que constituyen elementos integrantes e identitarios, contribuyen a la consolidación de un deseado nacionalismo, como lo ha planteado Martínez y Narodowski (1997). Por lo anterior, empezamos por reconocer que la escuela no es una institución aislada de dichos deseos, si no por el contrario, elabora mecanismos, usa dispositivos e implementa instrumentos para regular su vida misma y contribuir con la tarea de formar un ideal de ciudadano.

Por lo tanto, Pérez. P.T. (2004) ha afirmado que la escuela y el sistema educativo en su conjunto, puede entenderse como una instancia de mediación cultural pues elabora significados, sentimientos y desarrollos individuales particulares de nuevas generaciones, siendo necesario reconocer que la institución educativa impone lenta pero de forma efectiva un modo de conducta, pensamiento y relaciones propias, que con el tiempo van elaborando rutinas, hasta convertirse en aceptación institucional.

Por otra parte, se suma al contexto presentado las pocas fuerzas disciplinares, comunidades académicas de pedagogía y otras disciplinas, que presionen o cuestionen las prácticas

autoritarias, antidemocráticas e injustas, pues una gran mayoría de actores sociales, dan prioridad a otros intereses y desarrollos dentro de las instituciones educativas, distintos al cuestionamiento de la educación misma.

Si a este panorama le agregamos la segunda revolución industrial y tecnológica que se desarrolla en el siglo XX y las transformaciones generadas por esta en las relaciones sociales, políticas, culturales y económicas, encontraremos que existe un nuevo tipo de ciudadano, el cual también ha cambiado sus hábitos, costumbres, formas de pensar y sentires. En definitiva, los integrantes de las comunidades educativas, tienen nuevas maneras de establecer relaciones sociales requiriendo un nuevo modelo de escuela para esa nueva realidad, posiblemente la escuela actual es distante e impertinente de la establecida en el sistema educativo liberal y de las ciudadanías del siglo XXI.

Por ello, la búsqueda de elementos que permita afirmar la importancia de indagar sobre los factores culturales y éticos en las relaciones de convivencia es necesaria, más allá de las consideraciones sobre el comportamiento, la norma o la legislación educativa. La convivencia escolar requiere hoy de procesos de educación y formación para el ejercicio de los derechos y las libertades que superen la cultura de la regulación normativa y el deseo de los docentes por tener en sus aulas niños, niñas, jóvenes buenos y juiciosos.

Bien se pregunta Zemelman (2004), respecto al tema: ¿Cómo podemos plantear el problema de la subjetividad, ya no simplemente pensando en los procesos psicogenéticos que tienen un ciclo vital perfectamente definido sino para poder trabajar con gente adulta o jóvenes?, ¿Cómo activar al sujeto? Este es el desafío fundamental donde se articulan dos tipos de exigencias, de grandes implicaciones; la primera relacionada con los mecanismos psicológicos y la segunda con las exigencias epistémicas, que provienen de la historia, de la sociedad y en general del pensamiento científico social.

Por ello, con la investigación hermenéutica y aplicando el método del análisis crítico del discurso se pretende analizar la configuración de subjetividades establecida en el texto del manual de convivencia escolar y aprobado por la comunidad educativa en el año 2012, para evidenciar los desarrollos o no de los postulados constitucionales respecto del derecho a la educación. Dicha investigación y desde el análisis crítico del discurso se diseñó un

instrumento que diera cuenta de las unidades de analisis, los enunciados discursivos, las marcaciones conceptuales y los topicos conceptuales relacionados con los contenidos del capitulo 3° denominado “de los estudiantes” en el manual de convivencia del Colegio Distrital Cortijo-Vianey.

Con la informacion organizada desde el instrumento de analisis del discurso se procedio a la interpretacion teniendo como referencia el marco teorico estructurado desde cinco(5) categorias; Modernidad y democracia, convivencia social y escolar, violencia y conflicto escolar, subjetividades y manual de convivencia. Esta categorias se cruzaron con tres fundamentos del sistema educativo, la escuela, la educacion y la escolarizacion que posibilitaran comprender las maneras de configuraciones de subjetividad promovidas a traves de los manuales de convivencia.

Las conclusiones que se presentan posteriores a la interpretacion de la informacion esta relacionada con los aportes generados por el metodo del analisis critico del discurso, particularmente por el diseño y aplicación del instrumento de analisis para este caso. La emergencia de un conjunto de relaciones-criterios que inciden vehementemente en los contenidos del manual de convivencia, dandole sentido y significado a la convivencia escolar, jugando en ambivalencia pedagogicas, politicas e ideologicas manifestadas por los integrantes de la comunidad educativa, dichas relaciones-criterios son; relacion moral-etica, relacion autoridad-norma, relacion poder-saber, relacion institucion-contexto. Estas relaciones-criterios se expondran en cada una de las unidades de analisis, enunciados discursivos y marcaciones conceptuales ya que son los contenidos que promueven los que participan en la resignificacion de los manuales de convivencia, particularmente los educadores, educadoras y directivos docentes.

La institución educativa seleccionada es distrital ya que allí se posibilita ubicar de mejor manera la responsabilidad social de la educacion, la adquisicion de la información, es facilitada sin obtaculos, dado del compromiso formativo de sus directivos docentes en arminizar la convivencia escoalr con lo pedagogico, social y politico en la institucion escolar, por esto se inicio un proceso de revision y resignificacion del manual de convivencia desde el año 2012, proceso del cual hace parte el estudiante autor del presente

trabajo de investigación. Este ejercicio institucional ha implicado jornadas de reflexión, escritura, lectura, debate sobre la convivencia escolar, relación con la vida escolar y el contexto socio-cultural del territorio donde se ubica la institución escolar.

1. ANTECEDENTES

Presentar la producción literaria relacionada con la educación y en un campo hoy por hoy tan analizado como la convivencia escolar no deja de generar un importante reto de exigencia y rigurosidad. Por ello, al indagar por los escritos de violencia en la escuela, los conflictos y sus abordajes, la permanente influencia de los entornos escolares en la vida de las instituciones educativas, y por supuesto las políticas educativas de los respectivos gobiernos, se obliga a mencionárselas según la intención de la presente investigación, una mirada desde lo cultural, ético y crítico de la convivencia escolar manifestada a través de los manuales de convivencia y no meramente en la implementación de los mecanismos o instrumentos de regulación convivencial o de comportamiento.

No menos importante es la búsqueda del tipo de ciudadano que se pretende formar desde los procesos convivenciales, en particular, y más allá del trillado concepto de ciudadanía está el de subjetividades que se deben promover a través de los textos de convivencia escolar, pero que en la vida cotidiana se desarrolla a partir del individualismo liberal, en dicho proceso de formación y educación se vinculan factores que inciden en la vida escolar donde la norma, el disciplinamiento, el orden, la vigilancia, las relaciones de autoridad y poder circundan las configuraciones de dichas subjetividades.

Por esto, las subjetividades configuradas desde los manuales de convivencia escolar tienen múltiples afectaciones para su materialización. Lo han planteado Cabra y Escobar (2014); “la noción de subjetividad y sujetos esperados y deseados por cada proyecto civilizatorio varían y la escuela constituye un bastión de cambio o reforzamiento del orden social dependiendo de la postura desde la que se asuma” (pág. 167). En este sentido, los discursos político-ideológicos definen la postura enunciada por los gobiernos para ratificar o transformar un tipo de sociedad y la escuela como institución social es un medio que contribuye a las explicaciones y comprensiones de la vida social, política y cultural exigida por el Proyecto de Nación.

La convivencia escolar tiene una relación directa con escuela, educación y escolarización, relación, que históricamente ha generado crisis en la institucionalidad educativa, convirtiéndose en un campo de debate intelectual, tanto en lo académico, político y económico, en el cual se exponen argumentos que necesariamente tocan con la historia y la filosofía del sistema educativo, uno de estos planteamientos es desarrollado a propósito del sentido y significado de la escuela por Álvarez Gallego (2004) afirmando que: *“la actual crisis de la escuela se debe encontrar en el presente, en las condiciones de esta nueva época que la están dejando sin razón de ser, por la emergencia de nuevas formas de producción y reproducción del saber y del poder que la legitima”* (Pag.9).

Considerar la escuela en situación de crisis, es de igual manera plantear que debe transformarse en un proceso que reconozca las revoluciones científicas, tecnológicas y de las comunicaciones y no solamente los postulados expresados por la economía en cuanto la eficiencia, la productividad y la competitividad.

Plantear la crisis de la escuela es una puerta de entrada a la mirada sobre la institución escolar hoy, ya que sus responsabilidades constitucionales están orientadas a facilitar el acceso al conocimiento, la ciencia, tecnología y los demás bienes de la cultura, por una parte, por otra, la de formar al ciudadano en derechos humanos, democracia y la Paz (Art; 67 CPC).

Estos preceptos constitucionales expresan los fundamentos del preámbulo de la Constitución Política Nacional (CPC) y los fines del Estado Social de Derecho, establecidos en el proyecto de Nación liberal de 1991 (Art; 3 CPC). Dichos componentes hace alusión a una Sociedad donde se le aseguran a sus integrantes; *“...la vida, la convivencia, el trabajo, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la Paz, dentro del marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político, económico y social justo...”* (Legis, 2010, p.22). Así, la institución escolar que asume por mandato constitucional los procesos de formación y educación y que debe hacer posible que los ciudadanos y ciudadana se apropien de estos principios fundantes de la sociedad colombiana, es la escuela y en consecuencia el sistema de educación nacional.

Los proyectos de Nación del siglo XX han incluido, no sin antes abordar arduos debates, la relación entre el conocimiento socialmente aceptado y la convivencia social en la Nación, Drucker (1994), lo plantea afirmando que la humanidad nunca antes había tenido de manera tan acelerada avances en el conocimiento, la tecnología, la economía, que media centuria atrás no eran posible reconocerlos, todo ello impulsados por el nuevo significado del conocimiento, el capital y la tecnología. Es innegable, según esta afirmación, los cambios que se generaron en el orden social, cultural y productivo afectando las prácticas de convivencia tanto en la familia, como en la escuela y en sociedad.

Más adelante afirma, que el conocimiento se aplicó primero a herramientas, procesos y productos, esto generó la revolución industrial. Hacia finales del siglo XIX (1880) y finalizando la segunda guerra mundial el conocimiento en su nuevo significado empezó aplicarse al trabajo y origino la revolución de la productividad. La última fase, se desarrolla con la revolución tecnológica y especialmente con las telecomunicaciones, donde el conocimiento se aplica al conocimiento mismo, se conoce como una revolución de sociedades del conocimiento, aunque Drucker considera esta afirmación pretensiosa y decide denominarla la sociedad postcapitalista. Al par de esta fase, en Colombia se consolida el ideal de escuela, educación y escolarización heredada del siglo XIX y primera década del XX, incluyendo maneras de explicar la convivencia social.

En este sentido si la vida social y cultural está marcada desde la mitad del siglo XX por la era del conocimiento ¿cuál ha sido el papel de la educación, la escuela y la escolarización en países como Colombia?, una posible respuesta está en la reflexiones abordadas por Martínez Boom (2004), en las que considera, que después de 1955 y hasta la década de los setentas en América Latina, se generó una expansión de la escolarización, casi todos los países del continente asumieron la postura de masificar la enseñanza, inicialmente en la educación básica y secundaria y posteriormente en la educación superior.

Esta expansión, según Martínez Boom, se afirmaba en tres factores fundamentales; a. El afianzamiento del Estado Docente, inversión importante en escolarización, b. La intervención de organismos multilaterales, mundialización de las políticas educativas, y, c. La aparición de teorías sociológicas y económicas sobre la función productiva de la

educación. Por lo tanto la educación, la escuela y los procesos de escolarización estarán, particularmente en Colombia marcados por las teorías económicas y el naciente sistema educativo al servicio del modelo económico del país, en este caso la propiedad privada y consigo una forma de vivir.

La implementación del sistema educativo trajo nuevas responsabilidades sociales, culturales y políticas asignadas a la institución educativa, teniendo implicaciones no solamente con los procesos educativos relacionados con el conocimiento, sino con la formación, especialmente en convivencia y ciudadanía, tarea que no resulta meramente institucional, todo lo contrario, la comunidad educativa asume un rol de protagonista, según la políticas internacionales sobre participación y procesos de descentralización del servicio educativo, la dirección y organización de la institución educativa será, entonces, responsabilidad de gobiernos escolares.

Dicha formación en ciudadanía y convivencia se entrelaza con factores propios de la economía, la religión, la política, y por supuesto con el mundo cultural de la Nación. Cardona, Z. Patricia (2007), explica que a través de la cultura:

Se institucionalizaron códigos de civilidad convertidos por la escuela, y la lectura, en símbolos sociales compartidos y desplegados a través del cuerpo y de su gestualidad: como sentarse en la mesa, como disponer de los cubiertos, como comer; se buscaba el refinamiento de los actos cotidianos que ponían en evidencia la animalidad que acompaña a la condición humana. (Pág.19).

Los manuales de urbanidad, que abundaron desde el año 1550, fueron importantes en la diferenciación social y cultural. La regulación por lo tanto extiende sus raíces históricas hasta el surgimiento de la nación colombiana, la norma es fundamento de la convivencia, la tradición, el orden, y la virtuosidad del ciudadano.

Los procesos de formación en ciudadanía y convivencia social fueron orientados desde un enfoque ético-religioso, así lo exponen Duarte y Riveros (2011), quienes en una investigación documental sobre el uso de los catecismos en la enseñanza de la religión católica en el periodo neogranadino y de los Estados Unidos de Colombia 1831 – 1886, exponen la relación entre los contenidos de los catecismos católicos y los intereses tanto de la iglesia católica como del Estado y en el cual se evidencia la interrelación entre los dogmas

de la fe y los conocimientos de las teorías en Ciencias Naturales y Sociales del siglo XIX, manifestando una manera de vivir y explicar el mundo, vigente hasta 1991.

Sin embargo, desde 1991, el trabajo formativo y educativo para la convivencia se ha confiado por más dos décadas a un documento público reconocido como “el manual de convivencia” el cual se ha constituido más como una herramienta de control, regulación y reacción ante situaciones comportamentales que van en contravía de los postulados de autoridad, poder, posturas político-ideológicos de los educadores que de procesos de formación ciudadana. En ese sentido, Giroux (1992), ha plateado que la nueva sociología de la educación ha pretendido comprender como las escuelas constituían subjetividades y producen significados y estos como estaban unidos a los problemas del poder y el control.

Por tanto, es la escuela un lugar de acceso al conocimiento y formación ciudadana, donde se configuran relaciones sociales, involucrando a maestros y estudiantes en procesos, casi siempre, de regulación, que vistos a largo plazo, configurando maneras de convivencia, mediadas por los contextos sociales, condiciones materiales de los estudiantes y también por la organización que adopte la institución educativa, comprendida desde su gestión escolar y directiva.

Dicha organización, está regulada por un cuerpo normativo que debe adoptar la institución, para garantizar su funcionamiento, por una parte, y por otra para alcanzar los ideales de Nación definidos por la sociedad. Frente a ello, vale la pena nombrar lo establecido en la Ley General de Educación (1994) en cuanto al entendido del significado social y pedagógico que se tiene de educación, definida como; “...*un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes...*” (Artículo 5º)

El derecho a la educación se implementa mediante un sistema educativo viabilizado desde el servicio educativo que es entendido como;

el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos,

tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación. (Artículo 2°).

Así, las instituciones educativas son las responsables de organizar dicho servicio a través de un proyecto educativo institucional (PEI), establecido en la ley 115 de 1994 y que se define así;

con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. (Artículo 73).

Bajo esta perspectiva, se evidencia la relación existente entre las formas de regulación establecidas en el sistema educativo, el servicio escolar y la escuela, materializadas en diferentes instrumentos jurídicos y mecanismos de control diluidos en lo pedagógico, educativo y formativo con los educandos, los cuales elaboran, configuran o regulan un determinado tipo de ciudadano como consecuencia más por la carga normativa que por apuestas pedagógicas y políticas.

Las características actuales de la escuela obligan a plantear reflexiones que reconozcan la necesidad de generar nuevas concepciones, actitudes y prácticas sociales en diversos espacios de la institución escolar, los cuales están relacionados con la convivencia escolar y la formación en valores como el respeto, la solidaridad, la justicia social y la paz. En este contexto, se entiende la educación como un proceso de formación humana que permite el desarrollo de las personas en múltiples dimensiones y especialmente en la construcción de la sociedad, planteada en el estatuto constitucional y ratificado en la Sentencia T-743/13.

La convivencia entendida como el acto que nos permite convivir con otros, se presenta como un hecho de construcción histórica, que ha pretendido reconocer y configurar una sociedad centrada en la libertad, la equidad, el pluralismo y la solidaridad, siendo estos valores interés de múltiples pensadores, políticos y científicos desde hace varios siglos.

Como lo señala Pérez, (2002) *“desde el siglo XIX, el tema de la formación para la convivencia pacífica y respetuosa del altruismo y la generosidad se convirtió en una de las mayores preocupaciones de los pedagogos y educadores”* (Pág.18), dada la dificultad de reconocer al otro, la diferencia y la diversidad, la igualdad material y la no realización de prácticas discriminatorias.

Es precisamente el reconocimiento del otro, como diferente y por ende la visión pluralista que debe contener la democracia y la convivencia lo que permite pensar y analizar en un campo que está relacionado con los consensos y acuerdos, es decir, el pensar la realización de la democracia como el camino para encontrar el respeto a la disensión, el derecho a pensar diferente y hacer legítimas las diferencias.

Así, la convivencia democrática no se construye mediante un sistema de normas, como tampoco por los regímenes políticos, ni por los discursos libertarios que pueden circular al respecto, reconocemos entonces, que son condiciones necesarias pero no suficientes y que con relación al escenario escolar debe ser reconocida como un espacio para el respeto, la aceptación, la solidaridad como forma natural y espontanea de relación.

En esa reflexión, se ha construido en el país múltiples discursos socio-pedagógicos y prácticas educativas desde distintas corrientes de pensamiento, muchos de ellos centrados en la implementación de mecanismos racionales y estandarizados, hasta los relacionados con la conducta, pero que hoy nos deben facilitar una reflexión crítica respecto a la configuración de mecanismos y procesos de convivencia democrática al interior de las instituciones.

Bajo estas consideraciones, es necesario reconocer como un aspecto relevante la relación entre lo público y privado que se transforma en maneras de interactuar, hacer y proyectar, lo que se ha denominado la convivencia social, pretendido es, que el mundo moral y el ético del ciudadano en las dos orbitas, publico y privadas permita comprender de mejor manera, como se construyen las relaciones sociales hoy. Así, resulta prioritario reconocer y dimensionar un campo de reflexión acerca de la vida en la escuela, modos de intercambio, tensiones, aperturas, restricciones y contrastes en la compleja vida cotidiana de las instituciones escolares y de sus comunidades educativas.

El espacio escolar determina entonces las condiciones necesarias para implementar los procesos de enseñanza – aprendizaje, pero es evidente que los estudiantes aprenden mucho más en lo que no se enseña de forma intencional, pues tanto los intercambios académicos como los culturales, estimulan la capacidad de socialización, reconociendo ritos, costumbres, formas de organización, lo que configura a la escuela como un escenario de cruce de culturas, dando explicación a los fenómenos de socialización y formación que tienen características y desarrollos propios. Perez, Gomez (2004), propone una afirmación con relación a lo anterior; “las diferentes culturas que se entrecruzan en el espacio escolar impregnan el sentido de los intercambios y el valor de las transacciones simbólicas en medio de las cuales se desarrolla la construcción de significados de cada individuo” (Pag; 16).

El mismo autor, Pérez Gómez (2004) propone que; “la escuela es un espacio ecológico, porque se encuentra en ella un cruce de culturas, que la hacen auténtica y distinta, donde se van elaborando instancias de socialización, confiriendo identidad o autonomía propia”, (pág. 17), generando que el sentido y la apropiación de lo que los estudiantes aprenden, este entrelazado con la cultura académica y la cultura social, la cual se evidencia en roles, normas, rutinas y ritos propios de la escuela misma, generando conflictos por las interpretaciones y explicaciones que finalmente se construyen de diferentes maneras.

Se presenta entonces la escuela como una organización, la cual contiene interacciones que van a determinar el modo de pensar, sentir, actuar, no solo de los estudiantes, sino también de los docentes, de los padres de familia y administrativos, incluso la vecindad entendida hoy como entornos escolares, obligando a comprender los propósitos complejos que fijan los criterios y factores organizativos que determinan su funcionamiento institucional.

En este punto, vale la pena resaltar que en estos procesos de comprensión de la escuela como espacios de apropiación de conocimiento social y de construcción ciudadana, la cultura docente adquiere un reconocimiento importante, necesario de vincular a la perspectiva de análisis, pues es desde allí que se plantean afirmaciones relacionadas con un conjunto de creencias, valores, hábitos y normas, determinantes en la vida escolar, lo que

finalmente va a incidir en los *modos políticos* de pensar, actuar y relacionarse entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Se hace evidente que la cultura docente constituye un componente de alta importancia dentro de la escuela como institución, a lo que Pérez, Gómez. A, va a llamar la *estructura de participación social y la estructura de tareas académicas*. La cultura docente se va a referir a aquellas prácticas y métodos que se utilizan en clase, así como en la calidad y sentido, orientación de las relaciones sociales, elaborando una estructura de poder que algunas veces se imponen como mayoritarias y que contribuyen a conformar particulares interacciones propias del contexto escolar.

Como lo afirma Varela y Álvarez (1991), lo que evidencia la cultura docente es el funcionamiento impositivo y restrictivo de la escuela, donde predomina la disciplina formal, entendido como control con figuras de autoridad arbitraria, pasando por rituales carentes de sentido, una tendencia por hacer cumplir las “*actitudes correctas*”, simulando la participación de los estudiantes y ocasionando que los mismos creen culturas de resistencia y oposición, materializados en la escuela misma.

Lo anterior implica afirmar que la convivencia escolar como primer escalón en la formación ciudadana se ha circunscrito a la formulación de documentos públicos para “aprender y saber comportarse”, más como manuales de urbanidad que procesos de formación ciudadana. Por ello, los reglamentos estudiantiles (decreto 1860-1994; artículo 17) denominados ahora manuales de convivencia, evidencian la tensión que surge entre maestros y estudiantes, ya que como se presentó anteriormente, el contexto escolar hoy, está atravesado por múltiples interpretaciones que eliminan cualquier posibilidad de cuestionar las certezas morales o ideológicas, que cuando suelen ser profundamente conservadoras, tienden a crear escenarios de confrontación favoreciendo las culturas heredadas de tradición, orden y disciplina.

En ese orden, se reconoce mediante este ejercicio investigativo que las diferentes culturas que definen y se entrecruzan en el escenario escolar permiten dar un sentido único y particular a los significados que cada individuo otorga a la práctica educativa. Así, paulatinamente los manuales de convivencia se convierte en un instrumento mediador entre

la acción que el estudiante realiza en la escuela y lo que la institución tiene como objetivo realizar desde un escenario formativo, trazando una ruta que contempla la comprensión por la convivencia y la vida en la escuela, siendo la pretensión final la formación de ciudadanos como protagonistas en la sociedad civil.

El interés de esta investigación, además de los objetivos ya presentados y de responder a inquietudes académicas relacionadas con el programa de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social, pretende recoger apuestas de tipo político y pedagógico, reconociendo la educación pública como una vía de transformación social, que amerita ser estudiada en sus detalles y complejidades, aportando a la reflexión y comprensión de las relaciones y subjetividades que se consolidan en su interior, mas desde una perspectiva sociologica que filosofica.

Este ejercicio de investigación propone desde el análisis crítico del discurso, una alternativa para estudiar y comprender innegables situaciones ligadas a la vida de los estudiantes y maestros en la escuela, reconociendo evoluciones y obstáculos en lo que corresponde a la convivencia escolar y la formulación de los manuales de convivencia, textos donde se expresan las propuestas de educación y formación en convivencia y ciudadanía. Por lo anterior, este análisis, propone interpretar cómo las instituciones educativas articulan las normas con la vida escolar, vinculando un instrumento de mediación y control como el manual de convivencia, el cual, pretendemos analizar respecto a la configuración de subjetividades y su relación con los dispositivos de regulación en la escuela.

En este acápite de antecedentes abordaremos adicionalmente los trabajos donde se establece vínculos entre el manual de convivencia escolar y la escuela, los fenómenos de violencia en la vida escolar, el contexto y la convivencia Escolar con el manual de convivencia como Instrumento de regulación.

1.1. Manual de Convivencia Escolar y Escuela.

Este campo de indagación e investigación, ha sido desarrollado por distintos profesionales de la educación y otras disciplinas tanto en América Latina, como en el país. Entre los

trabajos desarrollados, encontramos a Jaime Andrés Gómez (1998) y un equipo de profesionales, que desde el Centro de Estudios Superiores Sociales y Políticos – CESEP-, en convenio con la Universidad de Antioquía presentan los resultados de varias experiencias respecto a los procesos de Convivencia Escolar, donde se analiza el impacto de los manuales de convivencia, con respecto a los procesos de convivencia escolar.

Esta investigación, destaca que si bien la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año, señala lo que debe contener los Manuales de Convivencia, que entre otros, priorizan aspectos como reglas de higiene personal, de salud pública, pasando por los criterios de respeto, valoración y compromiso frente a bienes materiales, de uso colectivo, pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente, seguido por una amplia lista de requerimientos e indicaciones frente a las normas que debe adoptar la institución para cumplimiento por parte de los educandos, no evidencia orientaciones para incluir propuestas de formación para la convivencia y la ciudadanía.

Se reconoce que el Manual de Convivencia en una institución educativa, es un instrumento regulador de las relaciones sociales, el cual, en un escenario democrático, debe dar cuenta de las relaciones que en ella se gestan, así como de los criterios y prácticas en los que se forman los educandos, como lo afirma Gómez Jaime (1998).

Frente a lo anterior, la investigación destaca que nuestra legislación tiene una limitación, al estar dirigido casi exclusivamente a los estudiantes, excluyendo de entrada a los maestros y directivos de las instituciones, con un enfoque centrado en lo administrativo y disciplinario. También destaca las experiencias institucionales que trascienden estas perspectivas y por el contrario, consideran los aportes de padres de familia y maestros en dichos procesos.

Adicionalmente, se reconoce que el Manual de Convivencia, es un reglamento que si es elaborado desde una perspectiva inclusiva, aceptando y priorizando los derechos humanos, la vida y el concepto de democracia, resulta ser un mecanismo de reconocimiento de las necesidades de la institución y de los educandos, rompiendo la tradición de copiar e imponer documentos generalizados, lejanos de las realidades de contexto de las instituciones.

Una de las inclinaciones que en su mayoría presentan los manuales de convivencia es la idea de regulación y poca incidencia por parte de los estudiantes en estos procesos, siendo necesario priorizar la generación de ambientes escolares que privilegien el dialogo, la construcción de sujetos, así como el análisis de discursos y prácticas que se reproducen en el marco de dichos escenarios.

También se realiza un análisis frente a los comportamientos que se sancionan a través del manual de convivencia, especialmente centrados en aquellos que afectan la conducta y que están relacionados o son cercanos a delitos, como porte de armas, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas y atentados contra la vida dentro o fuera del plantel, planteado por Gomez Jaime (1998).

La investigación en mención, presenta la forma como se introducen los correctivos pedagógicos en las instituciones educativas, planteados como estrategias de las instituciones para lograr la “*corrección del comportamiento*”, que termina por afectar la sana convivencia, pues se emplean mecanismos como anotaciones en el observador del alumno, llamado a los padres de familia, o sanciones como la suspensión de asistencia a clases; por último, muestra la importancia que otorgan a la forma de portar el uniforme y uso de accesorios dentro de la institución.

Este trabajo resalta como los manuales de convivencia y su implementación, han logrado que los estudiantes adquieran normas de comportamiento en la escuela y permitido algunos avances en la organización y procesos de administración educativa. Sin embargo, también señala, la poca capacidad con la que cuenta la escuela para convocar a través de este instrumento a padres de familia, estudiantes y maestros en tono a la discusión de los problemas de tipo convivencial y pedagógico, pues no suele establecerse una ruta que permita conocer y sistematizar en la institución estos procesos.

1.2. Fenómenos de Violencia en la vida Escolar

Abordando otras investigaciones que se han desarrollado al respecto, encontramos los aportes que Enrique Chaux Torres y Ana María Velázquez (2008) han realizado frente al fenómeno de violencia en los colegios de Bogotá, advirtiendo de entrada que la violencia

en las escuelas es hoy un tema prioritario, pues debe reconocerse que afecta directamente a los niños, niñas y jóvenes, generando un impacto en sus procesos formativos.

Estas situaciones, que en su mayoría es registrada por los medios de comunicación y que refieren maestros amenazados, estudiantes violentados, suicidios y otros hechos, evidencian la legitimación de la violencia generada por las décadas de conflicto armado, lo que refleja en la escuela comportamientos agresivos que se transfieren a la vida cotidiana y a su formación como ciudadanos, convirtiendo la escuela en un escenario de promoción de la violencia, en vez de ser un espacio para la reflexión y la prevención de la misma.

Bajo la preocupación por parte de estos autores de no contar con un instrumentos que permita conocer y medir los fenómenos de violencia asociados a la vida escolar, presentan un mecanismo diagnostico que permite caracterizar estos hechos; así, con los responsables del Sistema Unificado de Información de Violencia y Delincuencia (SUIVD), de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, se desarrolló la Encuesta de Victimización Escolar.

Lo que hace este trabajo, es comparar y analizar los resultados de la Encuesta de Victimización Escolar con las realizadas en Canadá, Estados Unidos y El Salvador, siendo el objeto conocer en detalle las características de poblaciones internacionales, encuestadas frente a los mismos hechos, con iguales preguntas.

Entre los resultados de la implementación de las encuestas y análisis de la información, se presentan los siguientes tópicos como los fenómenos con mayor presencia en las instituciones de los países encuestados: la agresión física y peleas; la agresión verbal, la exclusión, la intimidación (matoneo, acoso, hostigamiento), los robos, la inseguridad en la escuela, la agresión de profesores a estudiantes, el uso de armas en peleas, agresión y amenazas, la presencia de pandillas y la pertenencia a las mismas.

Con el contraste internacional, se buscaba poner en perspectiva los datos descriptivos sobre la prevalencia de la victimización por violencia y la delincuencia en las escuelas de Bogotá, así, los resultados revelan que existen niveles de agresión leve, como agresión verbal, exclusión e intimidación, no con ello se admiten dichos fenómenos, si no que se traza una

distancia con otros hechos asociados a robos, porte de armas blancas y la venta de drogas en los colegios del Distrito Capital, que suceden con frecuencia superior en Bogotá.

El estudio concluye, que es necesario reconocer la violencia y sus manifestaciones como un hecho multicausal que requiere intervenciones en múltiples contextos y niveles, enfatizando en los componentes de prevención de la violencia que deben adoptar las instituciones educativas tanto en sus instalaciones como fuera de ellas. Para los autores, los estudiantes deben desarrollar competencias que les permitan comprender una agresión y responder de forma inmediata, pero no violenta, generando espacios de comunicación para manejar los conflictos constructivamente y así evitar agresiones entre los estudiantes, así como establecer mecanismos de monitoreo constante que permitan conocer con precisión como actuar y de qué forma proceder frente a las situaciones de violencia dentro de las escuelas.

Un trabajo académico pertinente para los objetivos de esta investigación fue el desarrollado por Barreiro (2009) denominado “*Los del fondo*” en el que describe un conjunto de marcos teóricos y prácticas indagadas alrededor de la violencia escolar, empezando por la manera que es aborda por lo mediático la vida cotidiana de la institución escolar. Los contextos de pobreza, presencia de delincuencia, organizaciones criminales, autoridades corruptas ponen al educador ante permanentes situación conflictivas, en uno de sus capítulos plantea; “... la violencia o el conflicto que aparece en la cotidianidad de la escuela perturban el desarrollo normal de la tarea pedagógica y afligen al educador en la medida en que no los puede resolver...”. Otro de los elementos que plantea en su trabajo académico es que las causas de la violencia manifestadas en los estudiantes se relacionan con necesidades psíquicas básicas insatisfechas (NPBI), ya que los niños, niñas y jóvenes son víctimas del abandono, de malos tratos, de descalificaciones o discriminación en el seno familiar y también pueden sufrir violencia o malos tratos en su entorno socio-cultural.

1.3. Contexto y Convivencia Escolar

Por otra parte, Jakeline Duarte y Juan Carlos Jurado (2008) plantean en su investigación: *Los procesos pedagógicos y su relación con la convivencia escolar*, la relación directa que se establece entre los contextos barriales y comunitarios con las instituciones educativas, tal y como presentan la situación de las instituciones educativas ubicadas en Medellín, y los

procesos ocurridos durante el periodo (2004-2007); así mismo plantean la importancia de constituir líneas bases y diagnósticos sobre convivencia en las ciudades, pues para el campo de la educación se requieren estudios sistemáticos, rigurosos y actualizados sobre el tema, ya que permitiría mayor grado de eficiencia en las acciones de intervención en las instituciones educativas.

Este diagnóstico se centró en abordar como unidad de análisis central y transversal, las nociones y prácticas de la convivencia escolar, relacionando los procesos pedagógicos con las prácticas docentes en las instituciones educativas. El estudio, presenta las tendencias y componentes de la convivencia desde cuatro categorías: convivencia, normatividad, comunicación en la convivencia y gestión institucional de la convivencia.

Posterior a la implementación de instrumentos cualitativos, entrevistas semiestructuradas y talleres con los estudiantes, se realizó una interpretación que permitió conocer el estado de la convivencia en las instituciones educativas y ampliar el reconocimiento de la realidad escolar. Entre los elementos encontrados, se sitúan el rescate que los maestros y directivos hacen de la escuela, como institución refundadora de la sociedad, reconociendo que hoy, tanto la cultura como las prácticas locales, sobrepasan la tarea y las fronteras de la misma.

Así mismo, resaltan cómo en entornos urbanos como los de Medellín (esto para el momento de la investigación), donde los hechos violentos son evidentes y constantes, los profesores, estudiantes y padres de familia diseñaron estrategias, iniciativas y pautas para pensar en alternativas de trabajo con los estudiantes, señalando como resultado el impacto positivo que arrojó la elaboración de propuestas centradas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que para mejorar los procesos de convivencia en las instituciones fue necesario reconocer las actitudes y formas de relacionarse los maestros y los estudiantes.

Por lo anterior, el trabajo aquí mencionado destaca la importancia que tiene el aula de clase como espacio donde se desarrollan las relaciones interpersonales entre los estudiantes y los maestros, siendo además el espacio donde se definen los momentos más álgidos de la convivencia de los actores educativos. Así, si las estructuras organizativas del aula que son poco dinámicas y flexibles, disminuyen las posibilidades de participación de los estudiantes, pues demuestra el estudio que los estudiantes asocian la calidad de la

convivencia en el aula con clases participativas e incluyentes, lo que fomenta un ambiente colaborativo y un replanteamiento de las relaciones entre maestros y estudiantes.

Los trabajos e investigaciones realizadas al respecto, evidencian tanto la importancia del tema, como los fenómenos asociados a la convivencia escolar, reconociendo la violencia como parte de nuestro legado histórico, materializado en escenarios locales, donde no necesariamente son grupos o personas armadas las que se ven afectadas por dichas acciones, si no que se ven directamente implicados quienes hacen parte de la comunidad educativa y de la escuela.

En dicho orden, el conflicto escolar y las maneras como se resuelven, sugieren un ejercicio colectivo, que reconoce figuras particulares y que demanda la creación de nuevos sentidos y reconocimiento de las subjetividades. Al identificar los procesos del sistema escolar frente al escenario de convivencia, surge un instrumento que pretende regular la vida en la escuela, llamado manual de convivencia, donde se evidencia y configura la proyección de institución que asume y enfrenta el conflicto.

Por otra parte, la convivencia escolar está asociada a factores generados desde el entorno o contexto en el que se ubica la institución educativa. Este factor ha sido analizado en una investigación socio-educativa reciente, de Ávila y Bromberg (2013), denominada Clima Escolar y Victimización en Bogotá, y en la cual, uno de sus capítulo se denomina; “pandillas, drogas y entorno”, afirmando que la escuela está rodeada por el negocio del narcotráfico y sus manifestaciones más perversas; la incitación al consumo de drogas entre los estudiantes, la que genera como consecuencia principal la degradación de la vida escolar, ya que al sumar este factor a los ya existentes como la pobreza, el hambre, la carencia de autoridad familiar y los fraccionamientos entre el discurso pedagógico y las prácticas educativas y formativas por parte de los docentes y directivos docentes, en medio del conflicto, es innegable que el espacio escolar se transformara en múltiples situaciones de violencia no solamente física sino simbólica.

La vida de la institución escolar está afectada y al mapear los factores incidentes se avizora un conjunto de elementos que deben estudiarse, reconocerlos y orientar desde la gestión educativa soluciones a los mismos. La convivencia escolar, como relaciones democráticas y

justas es el principal tema de análisis, ya que la convivencia termina siendo instrumentalizada en un documento público conocido como manual de convivencia, que casi siempre va en contravía a la realidad escolar y el mundo cultural de los estudiantes y la comunidad educativa.

1.4. El Manual de Convivencia como Instrumento de regulación.

El manual de convivencia surge, como un producto que pretende desterrar el conflicto de la escuela, en crear un espacio de autoridad que forme al estudiante en una moral colectiva, con fuertes apegos a la norma heredada del derecho moderno, bajo la premisa del cumplimiento de normas y deberes, haciendo un esfuerzo por racionalizar las conductas y emociones de los estudiantes.

Así, una vez se reconoce en la escuela que el conflicto escolar ocupa un lugar importante, también se visibiliza el carácter polisémico y cada vez cobra mayor visibilidad en las comunidades escolares, haciendo parte de las relaciones sociales que se generan en el espacio educativo. En la búsqueda que estableció la escuela por mecanismos de regulación y control, presentó el manual de convivencia como una estrategia de promoción, convirtiéndolo en un escenario de interés común entre los educadores.

Como lo presentan Valencia y Mazuera (2006), la historia del manual de convivencia tiene una relación directa con los mismos inicios de esta institución. Tomando como referencia los siglos XIII y XIV, se encuentra que la escuela implementó mecanismos disciplinarios para esta nueva forma de organización escolar, denominado “*reglamento escolar*” o “*libro de disciplina*”, que rápidamente tomo fuerza como una idea para habituar e introducir al menor la idea de cumplimiento de los deberes del maestro, regulando la vida social en torno a las ideas de vigilancia y control.

En el texto de McLaren “la vida en las escuelas”(2005), plantea pertinentemente la idea de escuela democrática que encierra una serie de mitos que afectan los procesos de formación y educación en la escuela, uno de sus argumentos; “el conocimiento escolar nunca habla por sí mismo, es constantemente filtrado por las experiencias ideológicas y culturales que los estudiantes traen al salón. Ignorar estas dimensiones ideológicas de la experiencia

estudiantil es negar los conocimientos, experiencias y antecedentes previos a partir de los cuales hablan e imaginan los estudiantes.”(pg; 322).

Por otra parte, las construcciones político-ideológicas implementadas en las prácticas de los docentes, directivos-docentes son incidentes en los procesos de educación y formación en convivencia y ciudadanía, dichas prácticas no se podrían considerar como neutrales, o no comprometidas con los discursos pedagógicos. Es evidente que existe un fraccionamiento entre los discursos pedagógicos y las prácticas educativas y formativas de los docentes y directivos docentes, estamos entonces ante un problema político y pedagógico: Político, porque las explicaciones que tienen los educadores(as) sobre la vida en la escuela está afectado por sus convicciones personales, construidas a lo largo de la vida, principios religiosos y morales, formación y actividad política y su proceso de profesionalización a través del mundo académico y pedagógico porque en las practicas educativas y formativas exponen su concepción de ciencia, tecnología y técnica, de los bienes culturales y del mundo a través de su discurso disciplinar y la idea de convivencia que se tiene.

Todo ello constituye por supuesto el paradigma ideológico con el cual se interactúa con otros y otras, en este caso sus responsabilidades laborales, la educación, la formación y la pedagogía. Así lo ideológico se constituye en un buen fundamento de los docentes en sus prácticas y discursos, como ampliamente lo presenta Van-Dijk, T.A:

Entendible, como una interfase entre la estructura social y la cognición social. En este marco, las ideologías se pueden definir sucintamente como la base de las representaciones sociales compartidas por los miembros de un grupo. Esto significa que las ideologías les permiten a las personas, como miembros de un grupo, organizar la multitud de creencias sociales acerca de los que sucede, bueno o malo, correcto o incorrecto, según ellos y actuar en consecuencia (1998, pág. 14,21).

Los docentes en tanto lo pedagógico les implica el abordaje del saber disciplinar, con toda su carga intelectual, el conocimiento pedagógico; teorías, políticas, historia, y sistemas educativos, y una reflexión permanente sobre sus prácticas. Sin embargo, es necesario resaltar que lo educadores(as), han manifestado un malestar especialmente con las nuevas manifestaciones culturales de los estudiantes, entiéndase comportamiento, la legislación educativa, el escaso apoyo estatal a su labor, baja remuneración y el escalafón docente que

afecta notablemente su tarea constitucional, tal como lo afirma Londoño, P. y Sáenz J. (2011), investigación desarrollada entre el IDEP (instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico) y la UN (Universidad Nacional de Colombia), sobre los perfiles de los docentes del sector público en Bogotá.

El malestar expuesto por los educadores(as), se concentra en el comportamiento de los estudiantes, en la investigación mencionada se afirma;

Las reglas de conducta y la convivencia en el aula fueron los únicos aspectos con relación a los cuales hubo un mayor porcentaje de docentes que dijeron que se requería más regulaciones que quienes creen que las regulaciones están bien. Esto indicaría que los manuales de convivencia de los colegios única norma que regula esta dimensión, no está cumpliendo a cabalidad su función. (Londoño & Sáenz 2011, p.55).

Es de reconocimiento público que la convivencia escolar requiere de análisis que vayan más allá de considerar que el problema son los comportamientos de los estudiantes y que por tanto es necesario reglamentar de manera más drástica las sanciones, como medidas que fortalezcan las instituciones educativas y poder cumplir con la legislación educativa nacional. Tanto los problemas del entorno; narcotráfico, pandillas, organización criminal, como el desencanto de los docentes en cuanto a lo pedagógico, las emergencia de nuevas culturas en lo juvenil, los miedos de la adultez frente a las revoluciones tecnológicas e industriales, y por supuesto a la consolidación de un proyecto de nación fundamentado en la garantía del ejercicio de los derechos y libertades, ponen un reto fundamental para la convivencia escolar futura.

Así, el manual de convivencia escolar representa un instrumento de regulación en tanto desde la misma institución educativa se proyecta un tipo de convivencia y por supuesto de ciudadanía, para ello Sauca y Wences (2007), presentan un texto donde desarrollan un conjunto de lecturas de la sociedad civil, describiendo desde la compilación las teorías al respecto. Nos hacen énfasis en las diferentes posturas filosóficas, sociológicas y políticas en relación de la ciudadanía y de sociedad civil que implica, mirar la ciudadanía desde el liberalismo igualitario, pasando por el liberalismo clásico y el neoliberalismo, el

republicanismo, el bienestarismo, multiculturalismo, hasta el comunitarismo y la teoría crítica de la sociedad civil. Es necesario resaltar, que los procesos de ciudadanía y en consecuencia los de convivencia tienen claramente intención política e ideológica, son direccionados por las instituciones de la sociedad civil, apoyados por múltiples instrumentos o dispositivos diseñados a propósito de la respectiva postura de ciudadanía y convivencia.

Posterior a dicho proceso y con las reflexiones históricas que se puedan suscitar al respecto, en el plano nacional a partir de la Constitución Política de 1991, se implementó la necesidad de reglamentar las acciones adelantadas por las instituciones educativas con el fin de garantizar una propuesta comprensiva de la escuela, reconociéndola como un escenario que se apoya en los principios democráticos, consagrados en la Constitución, la ley de infancia y adolescencia y las leyes colombianas.

2. JUSTIFICACIÓN

La convivencia escolar es uno de los componentes fundamentales en la vida escolar hoy por hoy, ya que incide de manera notable en las explicaciones que se brindan entorno al fenómeno de las violencias en la vida escolar. Sin embargo, los múltiples estudios, debates y la producción académica se inclina de manera importante por ubicarlas en el comportamiento y centrada especialmente en los estudiantes.

Por otra parte, se han establecido relaciones pedagógicas entre la idea de convivencia escolar con las maneras de ser de los estudiantes haciendo énfasis en lo axiológico y no en lo político – cultural. Particularmente esta segunda lectura implica reconocer que la vida escolar transita por ambientes de aprendizajes, discursos disciplinares, educativos y formativos, materiales de apoyo, didácticas específicas y los contextos o entornos escolares que deben incluirse en las valoraciones sobre la convivencia escolar.

Auscultar la convivencia escolar y en detalle sus discursos, obliga a plantear trabajos de investigación orientados al análisis de los mismos, a través de métodos, preferiblemente cualitativos y críticos, así, la metodología expuesta se justifica en la consideración académica de su pertinencia para aplicarla en el objeto de estudio.

Realizar un trabajo de análisis crítico del discurso en una institución educativa pública y de una localidad como la de Usme (Distrito capital), considerada como el segundo territorio con mayor índice de pobreza (85%), brinda un campo multifacético para el trabajo investigativo por las complejidades socio-económicas y culturales que se vinculan a la vida escolar. El abordaje de una institución educativa pública, permite evidenciar la responsabilidad constitucional, legal y reglamentaria sobre la materialización del derecho a la educación y de manera específica en los procesos de formación ciudadana y convivencial, obligaciones impuestas por la carta magna a la escuela .

Dicha imposición le implica a la escuela como institución pública, implementar los componentes del sistema educativo colombiano; política educativa gubernamental, la evaluación del sistema, la estructura funcional, el financiamiento y el régimen jurídico. Por esto se afirma que la institución educativa cuenta con los medios necesarios para desarrollar los postulados de la democracia liberal, esencia política de la sociedad colombiana actual. Surge con el presente trabajo investigativo planteamientos relacionados con las políticas educativas tanto a nivel nacional como local que deben incluir apuestas sobre la formación ciudadana y la convivencia social a través de sus planes de educación, trascendiendo la simple expedición de leyes, decretos o resoluciones que si bien aportan en el marco normativo como regulación no así en la construcción de relaciones democráticas y justas.

Actualmente el sistema educativo colombiano se ha orientado a brindar resultados desde un enfoque de evaluación del aprendizaje con énfasis en competencias básicas, lo cual es necesario pero no importante, relegando a un segundo orden la formación ciudadana y convivencial. En la última década, la ciudadanía y la convivencia escolar se ha planteado como competencias, constituyéndose en un discurso institucional pero se evidencia un desapego o distanciamiento del mismo por las prácticas educativas y formativas implementadas en el ámbito escolar, esto permite afirmar que dicho discurso no tiene asiento en la escuela, o que no se han tomado con rigor institucional desde lo pedagógico y político, o la existencia de prácticas discursivas conservadoras de convivencia y ciudadanía.

Las evidentes dificultades que tienen las instituciones educativas para elaborar e implementar una propuesta de formación y educación en convivencia y ciudadanía pone como único recurso el diseño y aplicación de un instrumento de regulación y control con larga historia en la educación, “el manual de convivencia”. Sin embargo, los contenidos de los manuales de convivencia generan interrogantes sobre su incidencia en la realización de los postulados constitucionales del derecho a la educación (Art; 67 CPC), y de manera específica en las manifestaciones de las violencias que hoy acuden a la escuela y cuya connotación social ponen en cuestión las fines de la educación (Art; 5° ley 115 de 1.994).

La educación en Colombia fue declarada como derecho en la Constitución de 1991, en el artículo 67 se expone que la educación es un derecho de la persona, integrado por dos preceptos constitucionales y dos funcionales. En cuanto al primero, se considera que el derecho a la educación debe garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología y los demás bienes de la cultura, por lo tanto la responsabilidad de garantizar que el conocimiento producido por la humanidad llegue hasta el aula es institucional y no solamente de las prácticas docentes y sus disciplinas. El otro precepto consiste en que a través del derecho a la educación se formara para la democracia, los derechos humanos y la paz, perspectiva reconocida como ciudadanía y convivencia.

En tanto, los funcionales están relacionados con las obligaciones del Estado, conocidas en el ámbito educativo como las cuatro (4) As; asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad, y aceptabilidad, obligaciones que se corresponden con los componentes del núcleo esencial del derecho a la educación; Acceso, disponibilidad, permanencia y calidad, colocando en equilibrio jurídico la relación entre Estado y Ciudadanía. (Sentencia T-743/13).

El derecho a la educación y su relación con el sistema educativo se define en la ley 115 de 1994 en las modalidades de la atención educativa a poblaciones, la organización de la prestación del servicio educativo, la definición de establecimiento educativo y por supuesto la dirección, administración inspección y vigilancia en materia educativa. Esta norma, se reglamenta en decretos y resoluciones que afianza la educación como derecho y orienta la intención pedagógica, educativa y formativa hacia la realización del proyecto de Nación Liberal.

En la mencionada ley general de educación su artículo 5° llama la atención, ya que es allí donde se plantean los fines de la educación, resaltando que los tres primeros hacen alusión a la formación para la convivencia y la ciudadanía. La educación en Colombia está pensada para garantizar procesos de educación y formación relacionados con el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico en el marco de un proceso de formación integral, en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, la paz, a los principios democráticos; de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad. Adicionalmente se formara para facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El gobierno nacional expidió en junio de 1996 una resolución con la cual se brindaron orientaciones a modo de lineamientos generales para los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecieron indicadores de logros curriculares para la educación formal. En dichos lineamientos por nivel de grados se presentaron los correspondientes a la educación ética y en valores humanos que al leerlos cuidadosamente deben tenerse en cuenta en los procesos de formación para la convivencia escolar y la vida en sociedad por parte de la institución educativa y los docentes.

Así las cosas, la relación entre la escuela, la educación y la escolarización vinculadas entre sí por la responsabilidad constitucional de educar en el conocimiento, la ciudadanía y la convivencia, ésta, se realiza en la aplicación de los fines de la educación y los lineamientos curriculares, todo ello se consideran las condiciones necesarias para que el sistema educativo colombiano garantice los anhelados postulados del proyecto de Nación liberal establecido en la Constitución del 91. Lo anteriormente descrito nos plantea que no basta con un sistema jurídico que facilite la garantía progresiva de la educación como derecho, por el contrario, el mundo cultural y lo político-ideológicos es un factor determinante en la relación anteriormente expuesta.

Pero los problemas no son los que se describen, exclusivamente, se considera que mientras el sistema económico centrado en la propiedad privada (artículo 57 Constitución Política de Colombia), no trascienda y transforme la acumulación y riqueza concentrada, a una

redistribución de la misma desde la función social, el sistema educativo no podrá responder a la tarea constitucional el proyecto de nación Liberal. (derechos, libertades y autonomía).

Nuestra sociedad, como las latinoamericanas solamente haremos el tránsito de pasar de relaciones de producción neofeudales a las neoliberales, incluso renunciando al proyecto liberal clásico que históricamente ha sido rechazado por la vida, la política y cultura conservadora. Esto trae como consecuencia que las discusiones sobre este tema se centren más en el funcionalismo y estructura de la sociedad civil que en sus retos y responsabilidades éticas con el bien común y el público (ética pública), la garantía de los derechos, la participación ciudadana, la movilización e incidencia política, el proyecto de convivencia nacional (cohesión social y la Paz) y la modernización del Estado, materializado en el Estado Social democrático y de derecho.

La historia de las sociedad modernas han requeridos de institucionalizar sus respectivos proyectos de nación, impulsados desde las concepciones burguesas de libertad, igualdad y fraternidad, vinculadas estas a la perspectiva de la propiedad privada, la ciudadanía y la prevalencia del interés general sobre el particular. Esta institucionalización de las relaciones sociales y de producción no abandona el paradigma de cultura patriarcal sobre el cual edifica el ideal de los derechos el mundo occidental, ciencia y tecnología, verdad y razón e incluso la felicidad individual.

La sociedad moderna inventa la escuela como lugar donde se reproduce su proyecto, escolariza la construcción de relaciones sociales, políticas y culturales, consolida su modelo de producción y el tipo de ciudadano, desplegando para ello maneras de organizar el conocimiento que socialmente ha sido validado, instrumentalizando la enseñanza y el aprendizaje y cuantificando finalmente el saber adquirido por los ciudadanos.

Tanto la escuela, la escolarización y la educación se constituyen como una estrategia del capitalismo para consolidar un modelo de sociedad con cambios y reformas propias de las dinámicas políticas haciéndola prevalecer hasta el presente. Por tanto, la escuela no es neutral en su discurso ni puede considerarse como un exclusivo lugar de valoración del conocimiento o un fortín de formación de valores sociales, todo lo contrario, existen

tendencias pedagógicas que estructuran las actuales políticas educativas respondiendo mas a las dinámicas internacionales de las relaciones económicas del mercado, la cultura del consumo y la prevalencia del individualismo neoliberal.

En el mes de julio de 1991, en Colombia se realizó la clausura de la Asamblea Constituyente que seis meses antes había sido convocada para plantear una salida constitucional a la grave situación que el país padecía como consecuencia de la complejas contradicciones estructurales de la sociedad colombiana, por una parte, y por otra el surgimiento y rápida evolución del narcotráfico que en la década de los 80s había arrinconado tanto a los gobiernos nacionales como a la sociedad.

Dicha asamblea constituyente abordo temáticas diversas relacionadas con la situaciones históricas que han conducido a la nación a la confrontación armada, pobreza generalizada y un conjunto de relaciones culturales y sociales constituidas desde las violencias físicas y simbólicas. Particularmente la resignificación de la Democracia, la vinculación de los derechos y las libertades en la vida institucional y social, la dignidad humana como principio garantista del Estado y asegurar a su ciudadanos la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, igualdad, conocimiento, la libertad y la Paz. Aspectos que al no ser asumidos por el Estado y los gobiernos nacionales fueron, entre otras las causas estructurales de los problemas de la sociedad contemporánea colombiana.

Así, la historia colombiana está vinculada con largos capítulos de guerras civiles, atentados, magnicidios, encerronas políticas, y constantes situaciones de confrontación armada en las regiones por los núcleos políticos y militares que por variados intereses provocaban la desestabilización institucional.

Por otra parte, la pobreza generalizada en el país, con un modelo de producción centrado en la tierra y la Hacienda como institución económica, social y cultural, con vías de comunicación limitadas a los ríos y caminos pedregosos de difícil tránsito, con presupuestos nacionales mínimos para realizar gastos e inversión en proyectos de

modernización del país, hacen parte de los primeros intentos de la construcción de la sociedad moderna en el siglo XIX.

Este panorama es el marco de argumentación para plantear la necesidad de abordar la convivencia escolar más allá de las aulas, las prácticas educativas y formativas de los docentes, el propio sistema educativo y por supuesto de las características sustanciales del derecho a la educación y reconocer, por tanto, la presencia de la política y de los dogmas religiosos transformados en principios morales que afecten los procesos educativos y formativos de los niños, niñas y jóvenes que transitan por la escuela en el siglo XX y XXI.

La convivencia escolar tiene relación con el modelo de sociedad en la que estamos inversos, nada distante a las relaciones sociales, culturales y económicas que soportan la cotidianidad y especialmente la vida en la escuela, por ello, indagar por los contenidos expuestos en los manuales de convivencia para evidenciar los procesos, o acciones que configuran algún tipo de persona que este orientado a la materialización de los ideales de Nación expuestos en el Estatuto Jurídico Nacional, es la pretensión de este trabajo de investigación.

Los contenidos que están redactados en los manuales de convivencia representan las múltiples contradicciones de la sociedad colombiana, amarrada a una historia de violencia, exclusión, maltrato, desconfianzas sociales, imposiciones culturales, exterminio al que presenta ideas antagónicas a las propias, discriminación, violencias de género y un afianzamiento de la cultura patriarcal heredada del pensamiento judeocristiano y largos silencios parecidos a la sumisión.

Un variado pinto mundo de violencias circulan en la escuela y de igual manera, las reflexiones académicas e intelectuales plantean múltiples causas de esas manifestaciones de destrucción del ser humano, quizá se ha puesto mayor énfasis en lo psicológico, moral y axiológico, pero más allá de estos marcos de explicación de la convivencia escolar es factible que se requiera un mirada juiciosa sobre el mundo cultural, la ética pública y por supuesto lo político-ideológico de quienes hasta hoy definen como se explica la convivencia en la institución educativa.

El ejercicio académico presente, busca evidenciar de manera crítica la distancia o cercanía entre los megadiscursos del proyecto de nación, los fines constitucionales y legales del derecho a la educación y las prácticas docentes, la gestión educativa, y la instrumentalización de la vida escolar a través del manual de convivencia. El vínculo entre todo lo anterior es una pregunta por la manera como se configuran las subjetividades de los estudiantes en el marco de las relaciones convivenciales.

3. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO PROBLEMA

En Colombia la educación es un derecho de toda persona y un servicio público que tiene una función social, que permite al ciudadano acceder al conocimiento, la ciencia y la cultura al igual que formarse en democracia, Paz y derechos humanos. Estos dos componentes se reconocen como conocimiento y ciudadanía. Particularmente la formación para la ciudadanía implica definir propuestas de educación y formación para la convivencia social, aspecto solicitado por la Constitución Política vigente y que en el preámbulo lo enuncia así; “y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la Libertad y la Paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo”. Estos principios se relacionan de manera pertinente con los fines del Estado particularmente con el siguiente; “asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Propósito que la sociedad civil espera que a través de la institución escolar se garanticen su ejercicio y exigibilidad mediados por procesos de educación y formación.

El derecho a la educación se materializa en el sistema educativo colombiano, que mediante la ley 115 de 1994; lo organiza y estructura expresando de igual manera la concepción de educación; “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural, y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.”

En la mencionada normativa se establecen los fines de la educación que se entiende son el marco de referencia para la gestión educativa y la práctica docente, los cuatro primeros están orientados a la formación en ciudadanía y convivencia, así;

“...1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. 2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. 3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. 4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios...”

La anterior perspectiva jurídica se complementa con los lineamientos curriculares que el Gobierno Nacional expidió para brindar orientaciones en relación con el diseño de las propuestas curriculares, en los cuales incluye elementos pedagógicos, educativos y formativos en materia de la convivencia y la relaciones sociales y culturales en las instituciones educativas, asignados por conjunto de grados(cursos), dichos lineamientos se acompañan con indicadores de logro que son evidencia del aprendizaje que los niñas, niñas y jóvenes manifiesta con relación al conocimiento de cada disciplina, a manera de ilustración un ejemplo; “...Indicadores de logros curriculares para los grados cuarto, quinto y sexto de la educación básica; Educación Ética y en Valores Humanos”. (Asignatura obligatoria según plan de estudios):

-Identifica diversas maneras de enfrentar los conflictos que se le presentan en sus relaciones cotidianas, las analiza y jerarquiza, basado en criterios de justicia.

-Participa en discusiones y debates con actitudes positivas, constructivas y dialogantes y reconoce los valores y razones del otro aun en desacuerdos.

-Asume compromisos con los problemas de su entorno en defensa de los derechos humanos fundamentales, como contribución a una sociedad más justa.

-Expresa el reconocimiento de la dignidad del otro y de su derecho a existir en su diferencia, mediante el respeto y el aprecio.

-Examina sus actitudes y comportamientos en términos de las implicaciones que puedan traer para otros y para sí mismo y actúa en justicia y respeto.

Lo anteriormente expuesto enuncia que existen las condiciones constitucionales, legales e institucionales para cumplir con el derecho a la educación en sus dos componentes constitucionales; Conocimiento y ciudadanía- convivencia. Pero, lo que la cotidianidad de la vida escolar manifiesta es todo lo contrario, desnaturalización de la misionalidad de la institución educativa, violentada por entornos escolares criminalizados, relación desigual entre tecnología, información y pedagogía, instrumentalización de los procesos de gestión educativa, distanciamiento entre la escuela y la familia por desconfianzas mutuas en la formación y educación de los niños, niñas y jóvenes y una crítica de los medios de comunicación hacia la educación pública privilegiando la empresa privada en la misma.

Palabras que sintetizan la vida en la escuela, el drama de la escolarización, la intención de la sociedad liberal frente a las rigurosas exigencias de los modelos económicos y culturales imperantes y que inciden de manera específica en la convivencia escolar sometida a la instrumentalización normativa de los manuales de convivencia, casi que exclusivamente.

Las violencias, estructurales, físicas y simbólicas que se manifiestan particularmente en los entornos educativos a través de la réplica de modelos de consumo, estéticas de nuevas culturas juveniles, líricas atrevidas y extremas, que junto al hambre, la desnutrición, la exclusión, bajo ingreso familiar, la presencia de organizaciones al margen de la ley, carencia de lazos familiares entre otros factores de violencia hacen de la vida escolar y en particular la convivencia un reto cada día para los docentes y padres de familia.

Sin embargo, nuestra sociedad se ha enfrentado con centenares de situaciones violentas relacionadas con las tensiones e intereses económicos, políticos y por supuesto relaciones de poder que inciden en la vida, la convivencia social y los fines del proyecto de nación. La institución educativa es un lugar donde es posible se repliquen todas, o una buena parte de las violencias del país, que no necesariamente son físicas o de agresión, sino, por ejemplo; estructurales y simbólicas.

La relación entre los postulados constitucionales, aspiraciones de la sociedad civil, los derechos y libertades reconocidos, entre ellos la educación, la implementación del sistema de educación, que afianza la garantía de exigibilidad de la educación como derecho, un marco normativo de leyes, decretos, resoluciones, lineamientos y directivas, que se constituyen en instrumentos o herramientas de gestión educativa, formativa y por supuesto pedagógicos *deberían ser* el marco de las prácticas educativas y de las relaciones convivenciales.

Así, ¿Qué genera la inestabilidad institucional, existiendo un marco normativo tan rigurosamente diseñado?, ¿Si las instituciones educativas tienen la obligación de diseñar e implementar un Proyecto Educativo Institucional (PEI), que incluye una propuesta pedagógica que integra el modelo pedagógico, la apuesta curricular y el sistema institucional de evaluación, porque entonces, tanto el discurso y las prácticas de los docentes son tan diferentes, especialmente en lo convivencial?, ¿Cuáles son los argumentos que soportan al manual de convivencia orientado hacia la sanción de comportamientos, contraviniendo los postulados jurídicos y constitucionales?.

Estas preguntas nos orientan en la búsqueda de planteamientos que seguramente van más allá de lo normativo y el conflicto escolar y las violencias estén en otro lado. La convivencia escolar, no solo se afecta con comportamientos, o acciones violentas, sino por actitudes, lenguajes, gestos, acciones excluyentes y discriminatorias, denominadas violencias simbólicas, que generan más daño que las acciones de agresión física. ¿Por qué si sabemos esto, los manuales de convivencia continúan escribiéndose como instrumento de regulación, control y vigilancia?

Por ello, la pregunta que define el problema de investigación se plantea de la siguiente manera;

¿Cuáles son las subjetividades cuya configuración se promueve a partir de la formulación del manual de convivencia escolar en la institución educativa Distrital Cortijo-Vianey de la localidad de Usme en Bogotá?

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Analizar las subjetividades cuya configuración se promueve a partir del manual de convivencia escolar en la institución educativa distrital (IED) Cortijo Vianey de la localidad de Usme en Bogotá.D.C.

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Interpretar el discurso expuesto en el texto del manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital (IED) Cortijo Vianey, a partir de los enunciados, marcaciones y tópicos de enunciación.

4.2.2. Relacionar el discurso del manual de convivencia de la IED Cortijo-Vianey con la configuración de subjetividades, a partir de las condiciones institucionales asignadas a los estudiantes.

4.2.3. Evidenciar los criterios que constituyen las subjetividades expuestas en el manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital Cortijo Vianey y su vínculo con la convivencia escolar.

5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

5.1. Modernidad y Democracia

La historia de la humanidad se ha estudiado desde diferentes posturas económicas y sociológicas, incluso con afirmaciones que se puede determinar por fechas los cambios de una época a otra. Sin embargo, es necesario ampliar un poco más esta postura ya que un acontecimiento en específico puede resultar relativo o no, aceptado por sociedades que en un mapa de geopolítica tenga relaciones de poder y dominio sobre otras, definiendo que es historia y que no lo es.

En una de las obras de filosofía de la historia, Carr, E.H. (1984) plantea al respecto que por varias décadas la historia solamente era analizada y escrita según el almacén de hechos, y desde ellos se deducen las conclusiones históricas. Por ello plantear que es la Modernidad y la Democracia requiere desarrollar un conjunto de argumentos susceptibles de discusión, no exclusivamente desde lo histórico sino desde lo político y sociológico, pero la pertinencia en esta investigación se define a partir de lo que la sociedad civil definió como su proyecto de Nación, liberal en los tiempos recientes.

La modernidad entendida como manifestaciones de nuevas maneras de pensar y explicar el mundo en varios campos del saber humano, en el que se reconocen, el tránsito del pensamiento teológico, Dios como fundamento de la vida, al pensamiento antropológico, el hombre y su condición social como centro de los argumentos, y el consecuente surgimiento del pensamiento científico desarrollado desde la razón. Con la modernidad también nacen, la ciencia objetiva, una moral universalista, una ley y un arte autónomo, regulados por lógicas propias, reflexión de Habermas (1989) a propósito de la acumulación de cultura especializada en el enriquecimiento de la vida diaria, es decir en la organización racional de la cotidianidad social.

Como lo plantea Touraine (2006), la humanidad ha estado vinculada con la necesidad de justificar sus propias acciones desde la delegación de las mismas en un ser superior,

comúnmente denominado Dios, que en la modernidad no es admisible, ya que este fue reemplazado por la ciencia y la razón, y las creencias religiosas pasan a ocupar el seno de la vida privada, tal. De igual manera, la revolución tecnológica no se compende como sinónimo de progreso, se requiere de la actividad intelectual y racional que se hagan presentes en dichos acontecimientos protegidas además de las propagandas políticas y de las creencias religiosas.

Así, la modernidad para el caso de América Latina tuvo tergiversaciones que ahondaron los problemas de la colonización, ya que las expediciones españolas estaban muy distantes de los postulados ideológicos, filosóficos y sociales expuestos en la concepción clásica de la modernidad, construcción racionalista del mundo que integra el hombre con la naturaleza, rechazando todas las formas de dualismo del cuerpo y el alma, del mundo humano y del mundo trascendente. (Touraine, 2006).

Una maltrecha comprensión de la modernidad, impuesta a indígenas violentados, propietarios terratenientes que ejercen como hacendados desde la cual se asienta la Fe antes que la Razón, Dios antes que el Hombre, tradición y dependencia en lugar de libertad y justicia, liberalismo versus conservadurismo y por supuesto la confrontación entre propietarios de la tierra y los comerciantes (burguesía), son elementos comunes y validados en la construcción de los Estados latinoamericanos entre ellos Colombia.

Esta herencia histórica llega hasta nuestros días, como un mosaico de explicaciones que responden a interés particulares más que a los de Nación, la Modernidad en Colombia se entrelaza con los fundamentos del pensamiento conservador clásico; Tierra, agricultura, hacienda, propiedad privada, Fe, iglesia y elites.

En tanto la Democracia, como elemento político desarrollado por la Modernidad es entendida como el gobierno del pueblo en ejercicio de la soberanía del mismo, sin embargo no es la única definición, existen varias maneras de hacerlo según Sartori (2007) “el termino democracia desde siempre ha indicado una entidad política, una forma de Estado y de gobierno y así ha permanecido como la acepción primaria del término. Por ello, si hoy hablamos de democracia social y de democracia económica sería oportuno establecer que entendemos por ello.” (Pág. 23)

Alexis Tocqueville en su histórico texto *Democracia en América* (1835), consideró que la democracia, como en Norteamérica, debe garantizar la igualdad en las condiciones de vida de todos sus asociados, ya que la Democracia no es lo contrario de un régimen opresor, de tiranía, sino de la “aristocracia”, una estructura horizontal en lugar de una estructura vertical, y desde lo ético la democracia es una manera de vivir y convivir y en consecuencia como una condición general de la sociedad. Así, la Democracia es un entramado de elementos que hacen de la vida social, principalmente la búsqueda de la igualdad material, el ejercicio de la libertad, el respeto por lo público, el pluralismo, la secularización de las relaciones sociales y culturales, el bien común y la prevalencia del interés general sobre el particular.

Pero si la Democracia se constituye en meramente discurso político, deja en el vacío su propia realización, por esto requiere de reglas, procedimientos e instituciones que la hagan viable. Ahora, la Democracia asumida así, implica adicionalmente la materialización de relaciones de poder y de autoridad, ello denota, por lo tanto, que al ser una manera de vivir (ethos), con principios que la definen en lo político, reglas, procedimientos e instituciones es innegable que a través de ella se impone una concepción de vida, maneras de configurar ciudadanía ante las reglas y los procedimientos, se brindan marcos de relación con lo público y se definen relaciones de poder y de autoridad siempre vinculados al interés y bienestar general.

Como lo señala Touraine, (2000) la Democracia funda su estructura, sentido y significado político en el individuo que una vez se construye, mediante la asociación de su libertad afirmada en las relaciones con lo público, su experiencia vivida, asumida y reinterpretada se transformará en sujeto; se afirma que el sujeto es la transformación de una situación vivida en acción libre; introduce libertad en lo que en un principio se manifestaba como unos determinantes sociales y una herencia cultural. Estos planteamientos del sociólogo francés, facilitan la comprensión de la libertad del sujeto como condicionante para vivir la democracia, manifestando permanentemente su resistencia a la dominación creciente del poder social sobre la personalidad y la cultura.

En Colombia la Modernidad y la Democracia, en palabras de Antonio García (1987), no han estado pertinentemente relacionadas: “la nación ha llegado a un punto muerto en el que la democracia no funciona porque no existe una tradición cultural en todos los niveles de la sociedad colombiana, ni la tradición cultural puede crearse porque no existe la democracia” (pág. 205). Es una sociedad donde las diferencias sociales y económicas han imperado lo cual es un factor determinante en la definición de los gobiernos y la administración del Estado.

La educación no ha sido la estrategia mediante la cual se fortalece la sociedad civil para construir un proyecto de Nación liberal y democrático, aspiración de las demás comunidades Latinoamérica en la modernidad. Por el contrario, se ha afianzado una sociedad con fuertes contrastes en lo económico, analfabetismo funcional, amparada en una cultura patriarcal que promueve las jerarquías y políticamente conservadora a pesar de la existencia de los partidos políticos de varias tendencias ideológicas, todos ellos contralados por pequeños grupos o familias tradicionales en la historia del país.

García, A (1987) nos brinda un ejemplo para comprender la relación entre modernidad y democracia, que en términos generales sitúa la realidad de la sociedad colombiana; “el patricio José Feliz Restrepo podía manumitir graciosamente a sus esclavos, pero a los propietarios de esclavos no podía confiárseles la tarea histórica de la abolición de la esclavitud revolucionariamente –sin el pago de indemnizaciones –y de cambiar los grilletes por el derecho a la ciudadanía”. (Pág. 208)

5.2. Convivencia Social y Escolar

La aspiración de las sociedades humanas desde la antigüedad hasta las de hoy ha sido la Paz y la convivencia pacífica, sin embargo las narraciones históricas evidencian largos periodos de guerra, pero la búsqueda de la tranquilidad social, la seguridad y las relaciones solidarias terminan siendo plataformas políticas de gobiernos y sociedades. La convivencia se entiende en términos generales, como estar juntos, vivir con otros y entre otros, mediante relaciones sociales, familiares, culturales, curiosamente lo económico, factor que genera conflictos desde los diferentes modos de producción, no se contempla en las concepciones de convivencia social.

La convivencia social, implica un proceso de socialización, el cual en la cultura occidental, según Pérez, Pérez. T. (2006) se realiza teniendo en cuenta dos aspectos, que no son cuestionados y que generan además gratificación con la existencia;

Como premisas constitutivas del mundo social, se acepta que el conocimiento es objetivo, que la cognición se da como reflejo o representación fiel en el cerebro humano del mundo exterior, que todas las personas conocen o pueden conocer de la misma forma y que por tanto pueden aprehender la verdad que está en las cosas si siguen el método adecuado. Así operan las personas en la vida cotidiana y así conciben muchos científicos y académicos el conocimiento, por supuesto que en los conflictos los contendores dicen que se matan es por la realidad, cuando lo que los distancia es la explicación (Pág. 10)

La otra premisa, consiste en reconocer que la características, definatorias del ser humano es la Racionalidad, siendo las actuaciones de las personas apoyadas por teorías, concepto e ideas, que se han aprendido en la institucionalidad y con base en ellas se decide y actúa, cuando se equivoca o la decisión es incongruente, contradictoria o indeseable se plantea que obedece a la ignorancia o insuficiencia en la información que tiene al momento de tomar la decisión.

Por tanto, la convivencia social configurada desde un conocimiento delineado por otros(muchas veces minorías) y aceptado sin objeción alguna, complementándose con la racionalidad que no acepta otras maneras de explicar la realidad, dicha convivencia estará innegablemente vinculada al conflicto y seguramente serán abordados de manera violenta.

Las personas que desarrollan esta dos premisas las fortalecen con un mundo cultural, donde interrelacionan elementos constitutivos de la modernidad con principios de la democracia liberal, haciendo evidente un fraccionamiento entre discurso y practicas (ethos), agotando sus marcos morales para justificar la vida cotidiana en relación con los otros y otras.

Con la siguiente afirmación Pérez, Pérez. (2006), complementa el complejo mundo de las personas en sus vínculos convivenciales en diferentes espacios de relación, la familia, el trabajo, lo político, en las amistades, el amor, la sexualidad, vínculos soportados por una trilogía de mitos que enneguecen y son explicados desde los grandes postulados de la modernidad; el mito de la objetividad, la racionalidad y el mito de la cultura patriarcal que conducen como una mano invisible la forma de ver el mundo y de actuar en él, generando

unas predisposiciones que se constituyen en los principales obstáculos en los procesos de reconfiguración de la relaciones sociales.

El primer mito, la objetividad le da a la persona los elementos de relacionamiento de certidumbre y verdad, mito que conlleva a considerar a los demás que no coinciden con sus argumentos que están equivocados y por lo tanto deben ilustrarse o ponerse del lado correcto o que son perversos y actúan de mala fe. Como señala nuevamente Pérez, Pérez. T;

Hacer peticiones de objetividad se confunde con solicitudes de obediencia para que se piense como nosotros. El mito de la racionalidad conduce a un reduccionismo que desconoce otras dimensiones fundamentales de la comprensión de lo humano, remite exclusivamente en las actuaciones socioeducativas particularmente a los procesos cognitivos, focalizándolos en la información, la ilustración y a la enseñanza de teorías y conceptos que enmascaran las situaciones que deben cambiarse al considerarse como novedosas, pero que hacen que se mantenga iguales en el fondo. (Pág. 14)

La cultura patriarcal plantea cuatro fundamentos desarrollados en los procesos convivenciales y que son heredadas histórica y culturalmente por las personas, la concepción de autoridad que considera que se atiende y escucha al que tiene mayor experiencia (edad), y esta facultad para tomar decisiones en nombre de los que no la tienen, así sea evidente que se equivoca. El segundo fundamento es la consideración que un poseedor o dueño de las cosas materiales, especialmente objetos (tierra, las fábricas, un establecimiento comercial, un cheque, el salario, las llaves de un inmueble, una casa) por contera le brindan la posibilidad de ejercer poder sobre las personas y sus capacidades de explicar el mundo y de relacionarse, son los objetos los que determinan las relaciones de poder desde la acumulación o la propiedad en este caso la privada, pero también la manera como se concibe el mundo. El tercero de los fundamentos es la norma, considerada como esencial en la vida social ya que marca orden, disciplina, control, es definida por los de mayor experiencia, abordada con criterios de obediencia porque está pensada para el bien común, cuando realmente es para consolidar la idea de mundo de un grupo determinado la sociedad.

El último de los elementos de la cultura patriarcal es la fuerza, que opera cuando los tres anteriores no son acatados por la persona, un grupo o la comunidad, entonces, los medios

físicos son utilizados para agredir, con mayor énfasis en la corporalidad del otro, demostrando la carencia de autoridad, equivocadas maneras de construir relaciones de poder e insulsas normas que van en contravía del reconocimiento social y cultural de bienestar general.

Por lo tanto la convivencia social es un importante reflejo de lo que la institución educativa plantea en los procesos de formación a sus estudiante, ya que desde la misma, es evidente que la convivencia escolar, caracterizada por conflictos propios de la escuela pero resueltos siguiendo con rigor la aplicación de los mitos de la modernidad, en innumerables situaciones, permite configurar una cultura de sumisión, conformismo, miedo, silencio individual y colectivo, adormecimiento de la memoria histórica, pero grave panorama cuando se resuelven los conflictos escolares por medio de las violencias, distanciándose de generar otras maneras de abordarlos desde una perspectivas de convivencia democrática y justa.

La posibilidad de construir proyectos y prácticas que tengan un alto potencial constructor de relaciones de convivencia respetuosas y en equidad, pasa necesariamente por el quiebre de esta trilogía conservadora que obstaculiza los cambios culturales y que mantiene inercialmente incólume el modo de vida patriarcal al mimetizarlo en los nuevos discursos que se aprenden y repiten, Morín (2000).

5.3. Violencia y Conflicto Escolar

Existen planteamientos que consideran que la escuela es una institución que violenta y que es violenta, ello, por la relación con los entornos escolares y sus contextos que han permeado la vida escolar, aunado a las responsabilidades asignadas en los diferentes proyectos de Nación acordados por la sociedades civiles en el mundo occidental que no han logrado hacer de la escuela, la educación y la escolarización una alternativa política y cultural que afiance la construcción de una sociedad democrática y justa. Sin embargo, asignarle este remoquete de violencia al espacio escolar, puede resultar desproporcionado, ya que las cargas sociales, políticas y culturales que asume como institución provienen de otras instituciones sociales como la familia, el Estado, la industria y el mundo cultural conservador, de manera particular.

Andrea Kaplan en un documento presentado en las jornadas sobre problemáticas actuales de salud y educación, promovidos por la ONG sociedades complejas (2013), afirma;

El imaginario social nos supone en “crisis” que más que una excepción, pareciera haberse tornado en regla. Entonces, nos preguntamos si el concepto, de crisis, no estaría operando más como excusa (imposibilidad o falta de intención de poner en práctica intervenciones concretas que se ocupen de resolver, en la medida en que sea posible, los problemas actuales) que como una oportunidad. La sociedad está en crisis, la familia está en crisis, la escuela está en crisis, los valores están en crisis. Las crisis son momentos excepcionales que se dan cuando un conjunto de regularidades que rigen nuestras vidas se ven convulsionadas por uno o más factores (externos o internos) y en donde, por esa conmoción, se torna imposible seguir operando del mismo modo en que lo veníamos haciéndolo hasta el momento anterior a “entrar” en crisis. (pág.2)

La violencia y el conflicto escolar si bien no son lo mismo, guardan relación permanente, ya que la imposibilidad de resolver los conflictos escolares por sencillos que sean, como una bola de nieve crecerán hasta encontrar la violencia como la manera que finalmente da solución. Pero si se sigue haciendo lo mismo, entiéndase aplicar el manual de convivencia, instrumento de organización comportamental más que convivencial sin valorar otras maneras de transformar los conflictos como ambientes de aprendizaje y no solamente como comportamientos que hay que regular, como hasta hoy se ha hecho.

El conflicto escolar, es connatural a los ambientes de aprendizaje, pero no ocurre lo mismo con la violencia, entendida como, el uso o amenaza de uso de la fuerza o de potencia, abierta u oculta, con la finalidad de obtener de uno o varios individuos algo que no consienten libremente o de hacerles algún tipo de mal o daño (físico, psíquico o moral). La violencia, por tanto, no es solamente un determinado tipo de acto, sino también una determinada potencialidad, no se refiere solo a una forma de hacer sino también de no dejar hacer de negar potencialidad. La anterior descripción, expuesta en Cultura de Paz y Gestión de Conflictos por Fisas, Vicenc. (2001), permite reconocer que la violencia no existe solamente como agresión física, que puede manifestarse como prohibiciones al desarrollo de capacidades de las personas, evitar que sucedan realizaciones posibles, que en lo educativo es contrario a los postulados de la educación como derecho.

Galtung Johan (2009), ha insistido que la violencia está presente cuando los seres humanos se ven influenciados de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas, y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales. Por lo tanto la violencia estaría definida como la causa de la diferencia entre lo potencial y lo efectivo, y el espectro de violencia aparecería, por lo tanto, cuando por motivos ajenos a nuestra voluntad no somos lo que podríamos ser o no tenemos lo que deberíamos tener.

Plantea desde su teoría del conflicto, el triángulo de la violencia, en el cual ubica; la violencia directa, la violencia estructural y la violencia cultural. Por esta última, se afirma que son aquellos aspectos de la cultura, el ámbito simbólico de nuestra existencia (materializado en religión, ideología, lengua, arte, ciencias empíricas y formales), que puede utilizarse para justificar o legitimar violencia directa o estructural; estrellas, cruces y medias lunas, banderas, himnos y desfiles militares; el omnipresente retrato del líder; discursos y carteles incendiarios. Por ello, el autor en comento desarrolla la afirmación que al reconocer que hay una violencia cultural nos obliga el planteamiento de una Paz cultural, que en materia de educación, implica la construcción de nuevas maneras de relaciones culturales, sociales y políticas entre quienes viven en el espacio escolar.

Así, la escuela es un espacio-lugar donde se construyen, modifican, transforman relaciones entre sus integrantes y el entorno, vinculando además el conocimiento social, la formación ciudadana y la convivencial. La revoluciones científicas, industriales y tecnológicas han cambiado nuestra manera de pensar y explicar el mundo, cuando la escuela renuncia a reconocer estas transformaciones es inevitable el conflicto que puede generarse desde elementales contradicciones cotidianas hasta las maneras de explicar la realidad.

5.4. Subjetividades

Existen diferencias marcadas entre los conceptos de persona, individuo y sujeto ya que en los últimos cien años en una amplia literatura los debates filosóficos, sociológicos, jurídicos y pedagógico han expuesto posturas para hacer evidente, no solamente las diferencias epistémicas sino la relación con la política; la democracia.

La concepción de persona tiene su origen en las culturas clásicas (Roma y Grecia), y se relacionaba con un antifaz que se colocaban los actores en las obras de teatro en roma o Atenas, en una representación o papel teatral, por ello se ha deducido que todo ser humano al considerarse como persona es porque se tiene un rol o papel en la vida o el mundo. En tanto individuo, es considerada una invención de la modernidad, da origen al ciudadano y ciudadanía, que implicaba una nueva mirada sobre su corporalidad y su conciencia, dejando atrás la represión, la desigualdad material y conquistando la libertad, la igualdad y la fraternidad.

El sujeto, tiene su fuentes de origen en el siglo XX y se consolido como un campo de investigación y debate, al no considerarse meramente como un componente del proceso cognoscente. Dicho sujeto al construirse con otros y consigo mismo en un contexto determinado establece un conjunto de actitudes, principios, valores, emociones, sentimientos y explicaciones del mundo y la realidad. La configuración de la subjetividad es el sujeto con vínculos e interacciones de su entorno, el territorio, la organización política, la producción en economías justas, es el ser y el deber ser, historia propia, con los discursos políticos e ideológicos asumidos o impuestos. La subjetividad, como proceso constituido por prácticas con sentido y significado cultural, ideológico y social, da cuenta de la condición y situación del sujeto, y de igual manera como se presenta ante las contradicciones de la realidad y de la sociedad.

Martin Barbero (2004), plantea en un texto incluido en Debates sobre el Sujeto, documento editado por María Cristina Laverde, que los sujetos en sus interacciones presentan diferentes “idiomas”, que expresan sus maneras de explicar la vida y vivir, sus vínculos con sus pares, los conflictos intergeneracionales, por ello las manifestaciones que son consideradas como fuera de sentido, locos, descontextualizados, irrespetuosos, pérdida de valores, librepensantes, entre otras, pone en cuestión el significado de configurarse como sujeto, como se pide en el discurso de la Nación.

Es entonces, en los procesos de configuración afectados por posturas politico-ideologicas, donde se manifiestan las maneras de explicar el mundo, asumir valores definidos, comportamientos deseables, impuestos a través de paradigmas, donde los y las ciudadanos

expresa resistencia, así al configurarse como sujetos asumen posturas de contradicción a relaciones, situaciones, objetos y por supuesto paradigmas que en contravía de los postulados constitucionales definidos por la sociedad civil, imponen las maneras de vivir la escuela.

Los sujetos con los que vivimos, especialmente entre la nuevas generaciones, perciben y asumen la relación social en cuanto una experiencia que pasa básicamente por su sensibilidad, su corporeidad ya que es a través de su experiencia que los jóvenes -que en su mayoría hablan muy poco con sus padres- les están diciendo muchas cosas a los adultos a través de *otros idiomas*: los de los rituales del vestirse, del tatuarse y adornarse, o del enflaquecerse conforme a los modelos de cuerpo que les propone la sociedad a través de la moda y la publicidad. (Martin Barbero, 2004, p. 34).

La persona en tránsito hacia la constitución de sujeto y de configuración de su subjetividad se encuentra de frente con la institucionalidad que imperativamente le exige incluirse en los argumentos expuestos allí. La familia primero, la comunidad residencial, la escuela, sus relaciones afectivas, están sustentadas y se entrelazan con una racionalidad que a nombre del principios de realidad rompe con la relación entre corporalidad, conciencia y autonomía, componentes que definen a la persona desde la teoría de los derechos humanos, los cuales pueden ser considerados como postulados teóricos del individualismo liberal.

Pero la configuración de subjetividades exclusivamente no depende de los procesos psicogenéticos, o de esquemas cognitivos, siendo necesario reconocer su importancia en las prácticas educativas, formativas y culturales institucionalizadas abordadas en la enseñanza y aprendizaje contemporáneas; Hugo Zemelman (2004), afirma en relación con esta reflexión:

Cuando hablamos de subjetividad y sujeto, a pesar de las contribuciones de la psicología que, durante el siglo XX, ha desarrollado una cantidad de propuestas en torno de la problemática, hay algo que sigue faltando. ¿Cómo podemos trabajar la subjetividad, tal como lo plantea Piaget, Vygotsky o Brunner, o cualquier otro autor?, las construcciones teóricas desde la Psicología son relevantes, sin embargo, las búsquedas de pedagogos, sociólogos, filósofos y académicos de otras disciplinas han puesto en juego los procesos narrativos, centrados en lo emocional, el lenguaje y la comunicación como posibilidades de aprendizaje. (pág. 91)

Los procesos narrativos como los plantea Gómez, Esteban (2005), abarcan reflexiones que los vinculan con identidades narrativas y ciudadanías; trae a mención los aportes del filósofo y semiólogo francés Rolan Barthes el cual afirma:

Es un retorno, posiblemente enriquecido- esperanzador a un problema de la crítica literaria cuyo promotor fue sin duda Rolan Barthes en su Análisis estructural del relato (Barthes, 1974). Más allá de su modelo estructural, había una frase que le atribuía una cualidad universal a la narración: no hay ni ha habido jamás en parte alguna un pueblos sin relatos (...) el relato se burla de la buena y mala literatura: internacional, transhistorico, transcultural, el relato esta allí, como la vida. (pág. 105)

La subjetividad, implica un proceso subjetivado que constituye al sujeto, dicha subjetividad se forma y se puede transformar por medio de prácticas históricas relacionadas con el saber y el poder. Dicho proceso está determinado por prácticas articuladas que finalmente configuran al sujeto, las relaciones de poder que son impuestas por los otros, el otro, a otros u otro, es lo que en la concepción de Foucault denomina gubernamentalidad, con esta palabra se asignan las relaciones históricas y racionales del conjunto de tecnologías y las maneras político-sociales de manipular, orientar y conducir a los demás.

En el libro vigilar y castigar de Foucault (1998), describe desde su perspectiva filosófica e investigativa las maneras como las sociedades han elaborado dispositivos de control, que permiten que las relaciones y prácticas de poder y del saber ejerzan dominación, coacción y obediencia. En el capítulo de los cuerpos dóciles plantea otro de los medios con los cuales los seres humanos ejercemos control hacia otro y otros, la disciplina, evidente en la vida militar, es trasferida a otros aspectos de la vida en sociedad, entre ellas por supuesto la Escuela y la educación.

El disciplinamiento, se acompaña de la posibilidad de enclaustrar a la persona o personas, para controlar y docilizar su comportamiento; “el poder disciplinario, en efecto es un poder que, en lugar de sacar y de retirar, tienen como función principal la de enderezar conductas o sin duda de hacer esto para retirar mejor y sacar más.” Foucault (1998, pág. 175).

El éxito del poder disciplinario se debe sin duda al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que

le es específico: el examen, planteamientos que Michel Foucault expone en su célebre texto, a propósito de la presente investigación.

5.5. Manual de Convivencia

Desde la antigüedad las comunidades humanas y después las sociedades, pretendieron diseñar instrumentos normativos y códigos que rigieran al interior de los grupos humanos, el código de Hammurabi (1.700 a.n.e. aprox), las doce tablas, primer código de convivencia en la ciudad de Roma imperial, los diez mandamientos del pueblo de Israel, la biblia cristiana, el Corán, los libros vedas, la carta magna de Juan sin Tierra, el Popul Vuh y por supuesto los gremios de la sociedad medieval que incluían en sus reglamentos temas sobre salud espiritual, cuidado de viudas y huérfanos, miembros del gremio que hubiesen fallecido, contribuyendo económicamente con las exequias de los funerales y el cuidado de sus almas. Por supuesto que las normas de conducta en el Tahuantinsuyo hasta las constituciones modernas (Proyecto de Nación), siendo la primera de ellas la Constitución del Hetman Filip Órlik de Ucrania.

Los manuales de convivencia son la herencia cultural del mundo de los adultos transferido a la vida escolar con el cual se pretende que los alumnos asimilen los principios, virtudes y valores del modelo de sociedad en la que están vinculados, así, a las acciones de educar o aprender un arte u oficio se incluye los fundamentos del comportamiento social, y el reconocimiento, impuesto, de la vida social y cultural de la comunidad.

Desde los albores de la educación en la sociedad humana, esta estuvo ligada con las creencias, tabús y pensamiento religioso, los cuales establecían normas u órdenes expedidos por sacerdotes en relación, especialmente con el comportamiento y prohibiciones de hacer, de tal manera que no se afecte a sus dioses, así la obediencia se constituyó en un principio elemental de vida que hoy por hoy muchos sistemas educativos lo consideran como necesario para la vida escolar.

Los reglamentos escolares, hoy denominados manuales de convivencia y que heredan en sus contenidos rasgos históricos de los códigos y normas definidas para la regulación

social, tanto los reglamentos como los manuales de convivencia tienen implícitos la sanción, una manera moderna de implantar el castigo escolar.

La normatividad expresada en los manuales de convivencia representa una concepción de la sociedad, que se establece en componentes del llamado proyecto de nación, uno de los cuales es la convivencia pacífica y que se entiende como relaciones socio-culturales fundamentadas en lo ético. Haynes Felicity (2002), en su libro *Ética y Escuela*, plantea que:

Toda sociedad y todo grupo cultural tienden a aceptar una serie de creencias sin cuestionarlas. Se dan por supuestas, se transmiten a los más jóvenes como parte de su educación, y se presupone en el proceso de formación de nuevas ideas. Muchos educadores, sometidos a la presión del cambio que impulsan tanto líderes políticos como teóricos académicos, tienen poco tiempo o pocas oportunidades para reflexionar sobre lo que hacen y porque lo hacen (pág. 13)

La relación entre convivencia y manual de convivencia esta puesta en la disciplina (Foucault), la escuela (Álvarez Gallego) y la norma (Haynes) en donde la vigilancia, ejercida por el profesor tiene entonces un doble efecto. Por un lado, controla e impide; por otro, actúa como soporte de las acciones de los educandos, incluso, más allá de su presencia. La vigilancia abarca todas las actividades escolares; nada puede quedar hecho sin ser observado y chequeado; la vigilancia también se entromete en la enseñanza: *“vigilará el maestro con mucho cuidado, que todos lean bajo y el lector lea alto”*, esta descripción muestra los propósitos expuesto por una comunidad religiosa en sus procesos de educación, descrita en el texto de *Infancia y poder* de Narodowski, Mariano (2008, pág. 105).

Así, los manuales de convivencia en Colombia están reglamentados tanto en la ley 115 de 1994 artículo 73 y 87, referenciado como un componente del PEI, y en el Decreto reglamentario 1860 de 1994 en el artículo 17, allí se enumeran doce (12) aspectos que debe contemplar el manual de convivencia, de los cuales se resaltan los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes. Peinado y Rodríguez (2013), plantean en el texto *Manual de gestión y administración educativa* que; el manual debe estar definido en términos de reciprocidad y de equidad en relaciones interpersonales, que han de ser solidarias, respetuosas y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas

de ser que se presentan en el interior de la comunidad educativa, sin perder de vista la unidad de objetivos y metas.

Este instrumento de regulación convivencial definido como lo hace el autor mencionado tiene marcos de referencia del “deber ser” de los manuales, y cuyo fondo conceptual está respaldado con sentencias de la corte constitucional de Colombia vinculadas con el derecho a la educación y su garantía a través del reglamento convivencia. Peinado y Rodríguez, (2013), al respecto exponen;

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y el imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hicieran su voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del libre desarrollo de la personalidad (S-706 /2002). (pág. 134)

Las comunidades educativas actuales están dedicadas a diseñar, tramitar contenidos y aplicar instrumentos que operan como reguladores, dispositivos de control, disciplinarios, muchos de ellos con fuertes cargas de vigilancia. Así, las instituciones, han venido distanciándose de los postulados constitucionales, de educar en el conocimiento y formar en la ciudadanía, de tal manera que las mismas se convierten en el principal espacio para vivir en democracia y justicia.

El quince (15) de marzo se promulgo la ley 1620 de 2013, con la que se pretende crear un Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Dicha ley se encuentra antecedida por una serie de situaciones lamentables relacionadas con el “matoneo, el hostigamiento y la violencia física” entre estudiantes; particularmente, con esta norma el gobierno nacional y un sector de las comunidades educativas han pretendido ajustar y resignificar sus manuales de convivencia y brindar una solución de fondo a los hechos de agresión denominados “bullying”.

Sus contenidos, no solamente se constituyen en un mosaico de iniciativas por ejecutar, sino que carecen de lineamientos para fortalecer los proyectos de convivencia y ciudadanía que hace buen tiempo se implementan en múltiples instituciones educativas. Cabe agregar que

dicha ley, no es una norma reguladora, sino de promoción de procesos de formación y educación para el ejercicio de los derechos y las libertades, que tanto dolor de cabeza han generado en docentes y directivos docentes, al carecer de una concepción política y filosófica del valor social de los derechos humanos y su relación con comunidades justas y democráticas.

6. MÉTODO

Al considerar el Análisis Crítico del Discurso como método de investigación cualitativa, se hacen evidentes los alcances conceptuales que ofrecen los autores interesados en este campo, los cuales han fijado discusiones y posturas teóricas para abordar y profundizar en su estudio y comprensión. Por lo anterior, se procede a presentar algunas de esas posturas que se consideran de importancia, por la apropiación metodológica que desde esta investigación se pretende mostrar. Al respecto Van Dijk, presenta: “El análisis crítico del discurso es un tipo de investigación analítica sobre el discurso que estudia primariamente el modo en el que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos por los textos y el habla en el contexto social y político.” (Van Dijk, 1999, p.23).

Por otra parte, encontramos los aportes de Fairclough y Wodak (1997), quienes consideran que a través del Análisis Crítico del Discurso, permite estudiar el lenguaje como práctica social, considerando y aportando que el contexto de uso del lenguaje y del discurso es crucial (Wodak, 2000). Existe un interés por comprender la relación entre el lenguaje y el poder, ya que este enfoque se sustenta desde la lingüística crítica, definiendo que la unidad básica de la comunicación es el texto discursivo.

Así, este ejercicio de investigación centra su atención en evidenciar las subjetividades que se configuran por medio del discurso institucional en una institución educativa, mostrando las características del mismo, así como los discursos políticos, de género y mediáticos que dan cuenta de la existencia de relaciones de lucha y conflicto, en un instrumento como el manual de convivencia. (Wodak y Meyer, 2003)

Ampliando lo anterior:

A diferencia de otros paradigmas del análisis del discurso y de la lingüística textual, la Lingüística Crítica y el Análisis del Discurso, no solo se centran en textos, hablados o escritos, considerándolos objetos de investigación. Una explicación plenamente crítica del discurso requeriría por consiguiente una descripción y teorización de los procesos (...) por consiguiente, tres conceptos han de figurar de manera indispensable en el Análisis Crítico del Discurso; el concepto de poder, el concepto de historia y el concepto de ideología. (Wodak y Meyer, 2003, p.20)

Por lo anterior, las definiciones que soportan estos campos teóricos, nos permiten establecer y aclarar un acercamiento teórico que permite comprender el objeto y campo de estudio del Análisis Crítico del Discurso como un enfoque metodológico de corte cualitativo, considerando sus antecedentes históricos, origen e incidencia en el campo de la investigación.

El Análisis Crítico del Discurso, presenta su desarrollo sobre el campo de la “crítica”, iniciando en la psicología y haciendo tránsito hacia las ciencias sociales, en los años setenta. Por la cercanía con otras disciplinas, el Análisis Crítico del Discurso puede entenderse como un desarrollo teórico en contra de los paradigmas “dominantes” en dicha década, presentándose como una perspectiva y forma distinta de teorización, análisis e implementación, a través de la investigación. (Van Dijk, 1999).

Teniendo en cuenta el momento histórico de dicha emergencia teórica, se dio inicio a una producción académica que se preguntaba por los alcances del Análisis Crítico del Discurso, la cual hace evidente una amplia perspectiva de puntos de vista tanto teóricos como prácticos, así como la creación de instrumentos lingüísticos y de análisis utilizados para procesar y comprender el discurso, conformándose todo un paradigma en el campo de la lingüística.

Dentro de dichos alcances, se hace necesario considerar cómo los exponentes del Análisis Crítico del Discurso han explicado y evidenciado sus avances en el marco analítico para comprender, investigar y develar la relación entre lenguaje y poder, así como las razones

que sostienen que el Análisis Crítico del Discurso permite el descubrimiento y estudio de la naturaleza discursiva de gran parte de los cambios sociales y culturales contemporáneos (Wodak y Meyer, 2003).

Se evidencia desde estos autores, que el Análisis del Discurso, así como la elaboración de la teoría, la descripción y la explicación, tienen un lugar sociopolítico. Por lo anterior, el discurso permite situar una reflexión sobre la sociedad y la vida política, convirtiendo los hallazgos y análisis, en una lectura crítica del mundo escolar y en especial la convivencia y de las decisiones que adoptan las instituciones al respecto. (Van Dijk, 1999).

En ese orden, la investigación social que se desarrolla en este campo, tiene un compromiso por comprender la práctica y como dicha comprensión puede ser útil dentro de los procesos de cambio histórico en términos políticos y sociales, que apoyen con particularidad una visión crítica frente a los mecanismos de dominación y desigualdad.

Estas reflexiones, la evidencia Van Dijk (2008) al señalar:

El discurso es una parte intrínseca de la sociedad y participa de todas sus injusticias, así como de las luchas que se emprenden contra ellas. Los analistas críticos del discurso, no se limitan a observar tales vínculos entre el discurso y las estructuras sociales, sino que se proponen ser agentes del cambio y lo hacen como expresión de solidaridad con todos los que necesitan con urgencia ese cambio. (pág. 50).

Por lo tanto, el adjetivo “*crítico*” en el enunciado Análisis Crítico del Discurso, hace referencia a pensar más allá de la autocrítica y vigilancia de los discursos; se trata de asumir la crítica como la exigencia de cualquier investigador en el campo de asumir posiciones teóricas y prácticas en términos sociales y políticos. Como se observa; “Se acepta que el Análisis Crítico del Discurso no debe entenderse como un método único, sino más bien como un enfoque, es decir, como algo que adquiere consistencia en varios planos, y que en cada uno de sus planos, exige realizar un cierto número de selecciones” (Wodak y Meyer, 2003, p. 35).

Bajo esta perspectiva, el Análisis Crítico del Discurso permite análisis diferentes a los que se pueden realizar desde un análisis del discurso menos crítico. Lo anterior, porque el Análisis Crítico del Discurso no se ocupa solamente de teorías y paradigmas, sino que devela un interés por problemas sociales, políticos y aquellos relacionados con la desigualdad social, lo cual acerca más sus postulados teóricos a un campo multidisciplinar.

Siguiendo este planteamiento, encontramos que varias de las tendencias en el campo de análisis del discurso se destacan por ser teóricas o descriptivas, pero reducidamente explicativas. Así, la perspectiva desarrollada por el Análisis Crítico del Discurso adquiere una aproximación, que puede llamarse funcional, porque permite explicar el uso del lenguaje y del discurso.

En ese orden, se comprende entonces que el Análisis Crítico del Discurso realiza sus propias contribuciones al facilitar las bases para su implementación en varios campos de la investigación, aportando de forma particular a la comprensión de las relaciones entre el discurso y las prácticas sociales, de los mecanismos que operan en las instituciones, así como las resistencias que se elaboran contra los mismos. (Van Dijk, 1999).

Entrando a la indagación de otro aspecto, en relación con la metodología de esta investigación, encontramos que el Análisis Crítico del Discurso permite proporcionar detalles y analizar de forma sistemática las estructuras y estrategias presentadas en el texto, para este caso, el Manual de Convivencia, así como una proyección de su vinculación con los contextos sociales y políticos.

Además de estas posibilidades, resulta relevante aclarar que el Análisis Crítico del Discurso, al no constituirse como una dirección específica de investigación, no posee un marco teórico único, por lo cual, aunque existen variaciones en sus enfoques, es posible encontrar perspectivas comunes, así como marcos conceptuales y teóricos que se relacionan, pues gran parte de los estudios fundamentados en el Análisis Crítico del Discurso, generan cuestionamientos sobre el modo en el que se despliegan y multiplican estructuras del discurso, en la reproducción del dominio social.

Por ello, el vocabulario presente en las investigaciones que analizan el discurso desde una perspectiva crítica, presentará nociones como poder, hegemonía, dominio, clase, intereses, género, instituciones, estructuras, así como algunos sinónimos que precisan y dan una mirada analítica al discurso (Van Dijk, 1999). De esta forma, es posible señalar que existen discursos instalados en la sociedad, provenientes de grupos o instituciones que por su naturaleza de “poder” disponen del acceso y creación de discursos de tipo público y de control sobre otros.

Es así como en escenarios formativos y de construcción social como lo es la escuela, existen discursos que gozan de una categoría de influyentes, pues adquieren una relación con quienes lo elaboran, pero de mayor manera, con quienes lo reciben, siendo una de las tareas del Análisis Crítico del Discurso esclarecer la proveniencia de las formas de poder allí evidentes.

En ese orden, este ejercicio investigativo, comprende el discurso como ciertos acontecimientos comunicativos, que se hacen complejos cuando se relacionan con el contexto, conservando las propias estructuras del texto (Van Dijk, 1999). Por lo tanto, el control del texto y del contexto, se evidencia como un tipo de poder controlado a través del discurso y en relación con la categoría de subjetividad, se aborda en la presente investigación.

Como lo anuncia Duranti y Goodwin, al indagar por el contexto (1992) y Van Dijk (1998), “El contexto se considera como la estructura (mentalmente representada) de aquellas propiedades de la situación social que son relevantes para la producción y comprensión del discurso” (Van Dijk, 1999, p. 27).

Se comprende que el contexto tiene una relación directa con una situación, un espacio y tiempo, donde se realizan acciones y se crean representaciones; en ese orden, controlar el contexto, se traduce en cuestionar algunas de dichas categorías, como lo es un lugar, tiempo

y espacio de un acontecimiento comunicativo. Es posible comprender entonces, quienes son participantes, cuáles son sus roles y que actitudes se hacen evidentes en el propio contexto. Diamond (1996) y Van Dijk (1999).

En este ejercicio investigativo, se asume como elemento de análisis, los enunciados, pronunciamientos, contenidos discursivos del manual de convivencia del Colegio Distrital Cortijo Vianey, para comprender y analizar las subjetividades que se promueven a través de dicho instrumento de regulación.

Sumado a lo anterior, se hace necesario nombrar las estructuras del texto, pues el Análisis del Discurso, se ocupa de observar cómo se definen las formas, los géneros en el discurso, o los actos de habla, reconociendo que el habla y el texto en sí, no revelan o agrupan la totalidad de las acciones de poder entre grupos, pues como lo enuncia Van Dijk, el contexto siempre influirá en tales relaciones.

Precisamente, en el proceso de reconocimiento y caracterización entorno a la relación discurso-poder, se logra evidenciar que el Manual de Convivencia, es un discurso, pues apropia la inclusión de categorías que permiten su análisis. Una vez presentados los conceptos y categorías para elaborarse una idea precisa entre la relación subjetividad y discurso, resulta preciso indagar sobre la cuestión de los métodos, al respecto anotamos que: “En cuanto a los métodos y los procedimientos utilizados para los análisis de los discursos, el Análisis Crítico del Discurso, considera, por regla general, que su procedimiento es un proceso hermenéutico, aunque esa característica no sea completamente evidente en la posición que adoptan algunos autores” (Wodak & Meyer, 2003, p.38).

Teniendo en cuenta lo anterior, este ejercicio de investigación comprende que el método utilizado, el Análisis Crítico del Discurso, privilegia como medio un proceso hermenéutico, por lo cual, la idea no se centra en separar entre el momento de recolección de datos, del análisis, por el contrario, apunta a mantener una constante retroalimentación entre ambos campos, siendo este elemento vital en esta investigación.

Los autores aquí presentados y cada uno desde su enfoque, aportan los medios y fundamentos para desarrollar el análisis de datos. Para ello, se ha realizado un instrumento (Ver Instrumento 1), que guía el análisis discursivo del Manual de Convivencia del Colegio Distrital Cortijo Vianey y que permite, para el caso de esta investigación, el estudio de las subjetividades que se promueven por medio del documento manual de convivencia. Los pasos que contiene el instrumento en mención son:

a) *Definición del ámbito o área discursiva a analizar*: se compone del Capítulo 3, denominado: “*de los estudiantes*”, pues delimita el discurso a analizar, ya que este capítulo se centra en exponer el conjunto normativo que regula la acción, los comportamientos, el deber ser del estudiante en sus responsabilidades institucionales, así como las sanciones y situaciones excepcionales de la vida de los estudiantes en la escuela.

b) *Categoría de Análisis*; Señala explícitamente el corpus discursivo que se somete a interpretación, a la luz de las categorías de análisis presentadas previamente en la Fundamentación Teórica, el cual materializa el discurso que refiere directamente la reflexión.

c) *Unidad de Análisis*: corresponde al segmento del corpus y clasificación/diferenciación del mismo, que se ha seleccionado para someterlo al análisis. En este campo, se ubica las categorías que se desarrollan en el capítulo de los derechos de los Estudiantes, lo cual permite situar la procedencia específica del discurso a analizar; a continuación se ejemplifica su aplicación:

1. *Enunciado discursivo del Manual de Convivencia*: Se refiere al segmento abstraído del documento de forma textual, que contiene citas directas sobre subjetividad, relacionadas con otros conceptos; esta inferencia surge al realizar una lectura detallada de cada documento, subrayando el contenido específico en el capítulo respectivo:

2. *Marcaciones discursivas*: Son inferencias discursivas, señalando las oraciones que acentúan y definen el contenido/significado en contexto, de subjetividad.

d) *Tópicos Conceptuales*: son productos del análisis de los enunciados y las marcaciones, refieren los conceptos relacionados con la idea de subjetividad.

e) *Deducción del Discurso de Subjetividad*: Es el producto del análisis hermenéutico y su explicación se convierte en uno de los aportes centrales de la investigación, pues da cuenta de las subjetividades que se promueven a partir de la formulación del manual de convivencia del Colegio Distrital “Cortijo Vianey”.

Estos momentos de tratamiento del discurso, se complementan en la etapa de análisis, situando históricamente el texto abordado, es decir, siguiendo el enfoque histórico-crítico del discurso, que tiene como objetivo, evidenciar incoherencias, contradicciones, paradojas y dilemas en las estructuras del texto o el discurso (Wodak, 2003).

El análisis se complementa, al realizar la interpretación hermenéutica, fundamentando la deducción en las categorías ya tratadas en el marco teórico. Sin embargo, es posible que el análisis deje en evidencia otras categorías, siendo necesario indicar el contexto discursivo y un marco teórico con nuevas categorías. De esta manera, se sigue un modelo de procedimientos de investigación discursiva, que metodológicamente logre sustentar el vínculo entre la teoría y el discurso, en la forma como se presenta en la figura 1 (Wodak, 2003).

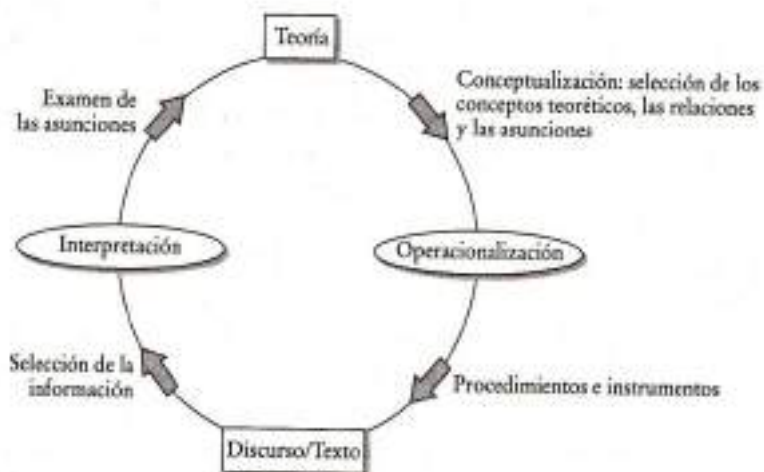


Figura 1 La investigación empírica como proceso circular

7. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

La presente interpretacion de datos se organiza según los objetivos propuestos en la presente investigacion, relacionandolos con los elementos del instrumento diseñado para la organización de la informacion, según la teoria del Analisis Critico del Discurso (ACD), aplicado al manual de convivencia aprobado por el Consejo Directivo del Colegio Distrital Cortijo Vianey correspondiente al año escolar 2013.

El instrumento de organización de la informacion esta estructurado siguiendo los componentes establecidos en el capitulo seis (6) del presente trabajo de la siguiente manera;

- a. Defincion del area o ambito discursivo a analizar; es el discurso escrito en el manual de convivencia y en particular el ambito relacionado con los estudiantes
- b. Periodo de analisis; corresponde al tiempo de analisis del discurso expuesto en el manual de convivencia, en este caso, el año escolar de 2013.
- c. Documento de analisis; Es el capitulo 3° del manual de convivencia “de los estudiantes” seleccionado por constituir el principal estamento de la comunidad educativa.
- d. Unidad de analisis; se han ubicado catorce (14) unidades de analisis en el capitulo 3° “de los estudiantes”, mencionados en terminos generales según el orden establecido en el manual de convivencia, asi: consideraciones necesarias para ser estudiante, uso del uniforme, derechos de los estudiantes, deberes, estímulos, causales para la perdida del carácter de estudiantes, procesos formativos, acciones correctivas, el conducto regular para resolver situaciones de conflicto, el debido proceso, casos particulares (retardos, ausentismos, y permisos), alcoholismo y drogadiccion, embarazos servicio social obligatorio.
- e. Enunciado discursivo; es el contenido del discurso expuesto en cada una de las unidades de analisis, transcrito según el manual de convivencia, cada unidad puede tener varios enunciados discursivos como se evidencia en la matrix de organizacion de la informacion.

- f. Marcaciones discursivas; son las resaltaciones conceptuales de que tratan los enunciados discursivos, realizada por el investigador, es decir, la referencia conceptual planteada por los autores del manual de convivencia.
- g. Tópicos conceptuales; son las expresiones conceptuales que hacen parte de las categorías del marco teórico de la presente investigación, expuestas como frases teóricamente definidas.
- h. Deducciones de la tendencia teórica; es la interpretación de la información y los datos fundamentada en los referentes teóricos de las categorías definidas para iluminar dicho análisis y que a continuación se presenta.

El análisis e interpretación de los datos y la información expuesta en los contenidos del manual de convivencia, se relacionan con los objetivos propuestos, las unidades de análisis y los enunciados discursivos, constituyendo el fundamento interpretativo sobre el contenido del texto.

- a. Interpretar el discurso expuesto en el texto del manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital (IED) Cortijo Vianey, a partir de los enunciados, marcaciones y tópicos de enunciación. (objetivo)

El sistema educativo está diseñado desde cuatro elementos, la estructura funcional, reglamentado por la ley 115 de 1994 en el artículo 5º, el financiamiento del sistema expuesto en la ley 715 de 2001, la evaluación del sistema; Decreto 1290 de 2010, y la política educativa, en este último elemento se vincula por el sentido y significado de las apuestas gubernamentales concepciones relacionadas con la educación, la escuela y la escolarización, que se define en los planes sectoriales de educación. Por ello se interpretarán las unidades de análisis vinculando categorías del marco teórico y los tópicos conceptuales.

La escolarización se constituye a partir de una serie de procedimientos, requisitos, instrumentos y acciones relacionadas con la propuesta de educación y ciudadanía nacionales, por ello, exige, un nivel de representación ya que la escolarización está

principalmente diseñada para niños, niñas y jóvenes menores de edad, así, los adultos terminan teniendo gran incidencia en la vida escolar.

La unidad de análisis número uno (1) denominada; “*consideraciones necesarias para ser estudiantes*”, plantea los procedimientos, documentos y obligaciones para considerarse estudiante en el colegio distrital. De dichas consideraciones se plantean las siguientes afirmaciones; El sistema educativo colombiano ha incorporado como uno de sus fundamentos la escolarización que define en que consiste una comunidad educativa, la institución escolar y por supuesto quien es el estudiante y el educador.

La escolarización define los requisitos y criterios que permiten a un Niño, Niña y Joven (NNJ) definirse como estudiante de una determinada institución educativa. Los dos principales requisitos es la formalización de la matrícula por su representante legal o acudiente quien mediante su firma legaliza la vinculación del niño, niña y-o joven al proceso de escolarización.

El otro requisito, asistir regularmente al proceso educativo y formativo considerándose una obligación para el estudiante y que según normas vigentes a nivel nacional con un porcentaje de ausentismos no justificado se considera una causal de no promoción al siguiente grado. Así, se afirma en el manual de convivencia; “*a. Cumplir con los requisitos exigidos por la SED y la Institución para el proceso de matrícula*” (Manual de convivencia; Matriz de análisis)

La definición del carácter de estudiante tiene implicaciones una vez se ingresa a la institución educativa, tal como disponer de todas las motivaciones y tiempo posible para asumir y cumplir las responsabilidades académicas y de comportamiento, en cuanto a la convivencia, el estudiante debe evidenciar los postulados explícitos en el manual de convivencia ya que este regula la vida institucional, al ser la norma rectora de las relaciones sociales y culturales en el colegio.

Esta unidad de análisis hace evidente que la relación entre la escuela y la familia está determinada por requisitos exigidos por el sistema educativo nacional, en tanto se considera que es una responsabilidad entre los adultos, la educación y formación de los menores

estudiantes, así se ratifica en el siguiente enunciado discursivo; “*b. Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones morales y económicas para asistirlo en situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.*”(Manual de Convivencia; matriz de análisis)

En cuanto a la segunda unidad de análisis, en la cual se plantea el “*uso del uniforme*” este se considera como un mecanismo de regulación que permite evidenciar los vínculos con la institución educativa, exigible por los adultos educadores como parte de la responsabilidad de los padres de familia, y los detalles de su diseño, casi siempre definidos por los directivos docentes de acuerdo con unas estéticas que culturalmente son heredadas por ellos.

La existencia de un uniforme es explicado desde la carencia de recursos económicos de los estudiantes para adquirir vestuario diferente para todos los días lo cual genera discriminación y exclusión. El uso del uniforme establece control, reconocimiento institucional y afianza estéticas institucionalizadas, que pueden o ser cuestionadas por la comunidad educativa. De este requisito expuesto a los estudiantes resaltamos el siguiente contenido discursivo; “*Mujeres: Camisa o buzo blanco, cuello tortuga, jardinera de talle largo con preses chatos en lino gris, chaqueta en algodón perchado de color azul rey, resorte gris en puños, cuello y cintura y cremallera completa delantera; media blanca, zapato negro de amarrar*” (Manual de convivencia; matriz de análisis).

El uso del uniforme de igual manera genera prácticas de control y disciplinamiento que a título de obligaciones y prohibiciones se establecen para evitar malformaciones en los colores, diseño y uso personal del uniforme. Por otra parte, se diferencian los uniformes para actividades académicas propiamente dichas, de los aprobados para actividad física lo cual expone una clara separación, como lo afirman los griegos, entre mente y cuerpo sano, dicotomía que afecta la concepción de ser humano y por supuesto expone una concepción de corporalidad distante de los procesos de formación y educación requeridos en el mundo contemporáneo.

El uniforme define también un conjunto de exigencias, mecanismos de control y disciplinamiento, que a través del color de los zapatos, tenis, medias, rayas y fondos, colores y diseños previamente definidos desde lo institucional generan homogeneidad y acciones de obligatoriedad en cuanto a requisito formal. Estas exigencias, obligaciones para los estudiantes, condiciona la argumentación sobre las estéticas, usos y transformaciones del vestuario escolar, manifestando una manera institucional de ejercicio del libre desarrollo de la personalidad como está definido en los fines de la educación en Colombia.

Con el uniforme como símbolo de la institucionalización, no se puede incluir o agregar accesorios que cambien o modifique el diseño y propiedades del establecido previamente por los adultos en el ámbito escolar, así, portar el uniforme es una acción de disciplinamiento en la identidad, el respeto, el sentido de pertenencia, planteamientos que son propios de los mecanismos de homogenización social. En el siguiente planteamiento incluido en los contenidos del manual de convivencia se afirma; *“Los estudiantes deben permanecer con el uniforme del colegio. Cualquier forma de vestuario de los estudiantes que no corresponda al uniforme de diario o de educación física, no debe ser permitido.”*(Manual de convivencia; Matriz de análisis).

En la estructura del texto de convivencia la siguiente unidad de análisis corresponde a los derechos de los estudiantes, de la cual se infieren los siguientes planteamientos; los derechos humanos son un discurso de la modernidad, promovido por la burguesía liberal revolucionaria de Francia del siglo XVIII que se entendían como atributos del ciudadano revolucionario.

Los derechos y las libertades después de más de dos (2) siglos se han constituido en elementos que le son propios a las democracias liberales, recientemente, 1948 se reconocieron como principios fundantes de las relaciones sociales, culturales, políticas y económicas dándoseles contenidos de orden filosófico, jurídico y sociológico que permiten reconocerlos en un corpus constitucional y superando lo meramente enunciativo.

Por tanto, los derechos humanos están definidos constitucionalmente y la institución educativa, de acuerdo a sus responsabilidades sociales, culturales y políticas implementara

proceso de educación y formación para el ejercicio de los derechos y las libertades, entre estas responsabilidades inscribirlos en el manual de convivencia.

Así, el presente manual de convivencia en lo relacionado con los derechos de los estudiantes no corresponde con los postulados universales de los derechos y libertades, ya que su escritura da cuenta de aspectos generales expuestos más como deberes y obligaciones que como derechos y libertades. Un ejemplo de ellos es; *“Solicitar certificados, constancias de acuerdo a las normas del colegio o Ministerio de Educación”*. (Manual de convivencia; Matriz de análisis), esto no constituye propiamente un derecho, es una obligación del Estado garantizar la información académica a los estudiantes y padres de familia.

Tanto los derechos como las libertades tienen explicaciones diferentes a las consideraciones que se exponen en el texto de convivencia ya que se asemejan más a estímulos, actitudes, principios y valores. Por ello, estas descripciones generalizadas que se plantean como derechos y libertades no los son. En el conjunto de derechos y libertades se incluyen especialmente las libertades relacionadas con la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, libertad de asociación, libertad de expresión, integridad personal y dignidad humana. Acertadamente se presenta una libertad, la de expresión, así; *“Expresar libremente su opinión o puntos de vista con respeto y responsabilidad”*. (Manual de convivencia; matriz de análisis).

Los derechos humanos se fundamentan en la dignidad humana como principio universal de garantía y respeto, es decir, que cualquier acción institucional del Estado o de la sociedad liberal es el reconocimiento de la persona humana a través de su dignidad.

Uno de los derechos que se enuncia es la educación que si bien no se desarrolla como tal, desde sus dos preceptos constitucionales (conocimiento y ciudadanía), y los dos funcionales (núcleo esencial y obligaciones del Estado), en el manual de convivencia, se reconocen algunos aspectos como ingreso a clases, ser evaluado, finalizar el calendario académico, recibir información de su trabajo académico y de su comportamiento, entre otros.

El derecho a la educación se materializa en una serie de obligaciones y prohibiciones que no corresponden con los fundamentos del derecho, sin embargo, dichas acciones ordenan y disciplinan a los estudiantes pero no son evidentes los procesos de formación que haga comprensible la garantía del derecho a la educación en la institución educativa dada la prevalencia de los procedimientos y la instrumentalización de las responsabilidades del estudiante con relación al conocimiento y la ciudadanía.

Ejercer el derecho a la educación implica abordar procesos de participación, que adicionalmente se define también como derecho, por ello vincular a los estudiantes en la elaboración de propuestas, debatir, disentir y acordar acciones relacionadas con la vida escolar no debe confundirse con la asistencia a las actividades propias del calendario académico o las establecidas en el manual de convivencia.

Un ejemplo de reconocimiento del derecho a la participación es el siguiente; *“Participar en la elaboración o reforma del Manual de convivencia”* (Manual de convivencia; Matriz de análisis). En este sentido el derecho debe abordarse como principio en la formación para la democracia y no solamente para una actividad en específico. Por otro lado, se enuncia como derechos de los estudiantes, los derechos culturales, y al deporte, que son derechos que complementan el de la educación. Estos derechos son importantes porque permiten reconocer las capacidades artísticas, físicas, de trabajo colectivo, y el afianzamiento del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.

Sin embargo es necesario plantear que son derechos para el ciudadano mientras que para el Estado son obligaciones y no deben confundirse. Por ejemplo; *“Participar en actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y sociales que programe la institución”*. En este caso ¿es un derecho o una obligación? (Manual de convivencia; Matriz de análisis).

La vida escolar, requiere de un equipo de personas que realicen la orientación escolar de tal manera, que los estudiantes reciban acompañamiento y asesoría en diferentes situaciones que se generan en las relaciones escolares, promoviendo la prevención y promoción de comunidades democráticas y justas. Sin embargo, no se debe limitar a la inasistencia, al bajo rendimiento académico o problemas de adaptación a la comunidad educativa, ya que

pone a la orientación escolar con funciones relacionadas con el fracaso escolar como está planteado en el manual de convivencia.

El derecho a la educación debe abordarse desde el componente funcional de obligaciones del Estado, que está integrado por las cuatro As, una de ellas, Asequibilidad, se entiende como las condiciones materiales para ejercer el derecho a la educación que se materializa en que el estudiantes debe tener acceso a un PEI, manual de convivencia, plan de riesgos, plan de estudios, proyectos transversales e institucionales. Una segunda obligación, la Aceptabilidad, compuesta por los procesos y resultados que hacen posible verificar la calidad educativa de la institución escolar.

En el texto de análisis, estas dos As, están descritas de manera general y no permite reconocer las obligaciones del Estado en relación con los estudiantes, a modo de ejemplo; *“recibir la totalidad de las clases”*(manual de convivencia; Matriz de analisis). Este planteamiento es una obligación del Estado que se garantiza a través de la institución educativa.

Otro de los enunciados que se referencian como derecho del estudiante es el conocimiento social, científico y cultural que se presenta, exclusivamente relacionado con su acceso y le incluyen dos valoraciones; calidad y pertinencia, lo cual debe hacerse evidente en el currículo y plan de estudio de la institución educativa. El conocimiento y el aprendizaje debe evaluarse siguiendo los criterios definidos previamente en el sistema institucional de evaluación, y brindarse la información veraz, objetiva y necesaria a los padres de familia y al estudiante sobre su procesos de educación y formación, por lo tanto el derecho no es una serie de solicitudes a la institución educativa sino, en el caso de la evaluación del aprendizaje y del conocimiento, un componente del derecho mismo puesto en el núcleo esencial del derecho reconocida en los fundamentos teoricos del derecho a la educacion como disponibilidad.

Tal como esta descrito en la norma del manual de convivencia, el conocimiento no es presentado como precepto constitucional, artículo 67 de la Constitución Política. La norma expuesta es la siguiente; *“Recibir una educación atendiendo el desarrollo intelectual,*

moral y físico que lo prepare para desenvolverse en la sociedad...” (Manual de convivencia; Matriz de análisis).

Es importante resaltar que la institución educativa orienta los procesos de organización escolar desde fundamentos pedagógicos planteado en el modelo pedagógico institucional, que básicamente es la relación entre discurso pedagógico construido por los educadores y educadoras y sus prácticas educativas mediadas por las políticas educativas nacionales, distritales e institucionales, en términos generales son elementos que deben materializar en el derecho a la educación con calidad, pero que no se hace explícito en el marco de los derechos del estudiante.

La Formación ciudadana es un componente del derecho a la educación, que se desarrolla a partir de procesos de transversales, es decir que no se asignan desde la organización escolar, áreas o asignaturas, sino que implica que institucionalmente se estructuren proyectos, propuestas o iniciativas que promuevan el desarrollo de capacidades, argumentación política y acción con incidencia, en este caso, no se reconocen estos elementos de la participación como derecho.

En los procesos de formación ciudadana el componente de deberes del ciudadano están ubicados en la órbita de lo volitivo, es decir en la voluntad, lo que implica formar al ciudadano en la toma de decisiones mediante el discernimiento, decidir entre el ser y el deber ser de las cosas. El discernimiento como reflexión, introspección cognitiva del ciudadano requiere de contenidos conceptuales, de principios morales y referentes éticos que provienen del exterior.

Los deberes de los estudiantes expuestos en el manual de convivencia se ubican como otra unidad de análisis en la que se expone que la educación es de excelencia académica solamente cuando el estudiante manifiesta un importante interés en ella, y por lo tanto está relacionada con la manifestación de la voluntad, hacer o no hacer, por parte del estudiante, así al considerar que la excelencia académica es responsabilidad del estudiante, estamos ante modelos pedagógicos paidocéntricos.

Es importante reconocer que la excelencia académica no está determinada exclusivamente por lo académico, al contrario, es un conjunto de acciones que relacionan el núcleo esencial del derecho (Acceso, disponibilidad, permanencia y calidad), con las obligaciones del Estado, vinculando a ello los fines y concepción de educación tal como se establece en la norma legal y constitucional. Estos elementos se verán reflejados en la propuesta pedagógica institucional que es integrada por el Modelo Pedagógico, la apuesta curricular, que no es el plan de estudios, y el sistema institucional de evaluación.

Por otra parte la postura del estudiante frente a la norma se expone como obligatoriedad, es imperante asumir los reglamentos, las leyes y los preceptos constitucionales, para ello es necesario desarrollar procesos de formación y no solo informar al estudiante los imperativos normativos con los que se encuentra en la sociedad. Por ello, la formación ofrecida que le permita no cumplir sino respetar, acatar, exigir y comprender desde una perspectiva de cultura ciudadana critica el marco jurídico de la sociedad en la que habita.

Por tanto, cualquier responsabilidad ante las normas establecidas, procedimientos incluso sanciones, van más allá del deber, en múltiples ocasiones son más obligaciones, ya que el deber como tal no ocasiona sanción, dado su carácter volitivo, en tanto la obligación por su naturaleza jurídica si compromete la sanción.

Los deberes relacionados con el cumplimiento de horario, buen trato a las personas y observar buen comportamiento en eventos masivos institucionales, se ubican como obligaciones que al definir las como imperativos de hacer permiten a la institución educativa implementar acciones de formación para resignificar sus compromisos con la comunidad educativa.

En todo caso, esta consideración de los deberes expuesto en el manual de convivencia se manifiestan como ejercicio de poder, autoridad impuesta y proceso normatizado por los adultos. Un ejemplo de ello; *“Abstenerse de comer durante las clases, en formación o actividades programadas por la institución”* (manual de convivencia; matriz de analisis.), en este caso como en otros de esta unidad de analisis se confunde Deberes con Obligaciones, situacion que afectara la aplicación de sanciones o procesos de formacion. El deber se asume, dicho antes, como la dimensión volitiva (voluntad) y que mediante el

discernimiento (reflexión), el estudiante decide si hace o no, en tanto la obligación es un imperativo de hacer, casi siempre impuesto.

Los deberes de los estudiantes, como se ha planteado anteriormente, están escritos y pensados como obligaciones, ya que describen acciones de hacer, impuestas, que no dan la posibilidad de realizar procesos de discernimiento para decidir si se hace o no se hace. Por tanto, se afirma que el estudiante debe “cumplir, preservar, dar, responder”, acciones que se entienden como imperativos de hacer o no hacer.

Un grupo de deberes planteados en el manual de convivencia materializa la institucionalidad a través de actitudes, principios y valores que explican las relaciones con la propiedad privada y la pública sustentadas por supuesto desde la idea del capital. Estos procesos de institucionalización son evidentemente excluyentes ya que califican al que incumple, resiste o se revela con los patrones de comportamientos impuestos desde la perspectiva de la vigilancia, la sanción de mayor asentamiento en la vida escolar es considerar a dicho estudiante como problema que requiere atención institucional.

Los procesos de formación que son inherentes a los deberes, incluyen un conjunto de contenidos que establecen vínculos entre las actitudes, los principios de vida y los valores sociales, la institución educativa Cortijo-vianey, según el contenido del manual, acentúa en sus estudiantes dichos procesos de formación, pero aun están distantes la formación que facilitarían el ejercicio de los deberes deseados por la institución educativa.

Por otra parte cuando se instituyen obligaciones sin argumentos explicativos y comprensivos aplicados por ejemplo al horario de clase, materiales educativos de apoyo, uniformes, comportamiento en los descansos, y jugar sin agredir, serán obligaciones cuyo incumpliendo es sancionable a diferencia de los deberes que no se corresponden con lo sancionable.

Los fines de la educación (Ley 115 de 1994 artículo 5º) consideran que una de las tareas centrales en las responsabilidades de los docentes es la formación en el libre desarrollo de la personalidad, que implica incidir en las explicaciones que los estudiantes construyen en relación consigo mismos, el entorno escolar, y sus proyectos de vida. Por esto, plantear en

estos procesos de formación para el ejercicio del libre desarrollo de la personalidad, desde un mapa de obligaciones no traerá como consecuencia ciudadanos críticos sino ciudadanos instrumentales, acompañados por prácticas patriarcales, llenos de prohibiciones, resentimientos culturales y sociales, sin sentido de la responsabilidad ya que su vida familiar y escolar fueron órdenes y acciones de obediencia.

Uno de los problemas contemporáneos de la escuela es el ausentismo escolar, y que el texto de convivencia analizado del colegio Cortijo –Vianey nos muestra como un procedimiento que debe surtirse ante un directivo de la institución escolar, dichas ausencias deben ser justificadas, a través del acudiente y de manera escrita. De tal manera que la justificación y particularmente una evidencia garantizada por un adulto evita tener dificultades académicas respecto del trabajo escolar, evaluaciones y reconocimientos convivenciales.

Los procesos de formación en democracia escolar, entendidos como deberes, son esenciales para la convivencia y la ciudadanía, siendo postulados constitucionales del derecho a la educación, por ello, es necesario reconocer cuales son los contenidos que se exponen en este sentido en el manual de convivencia o través de proyectos institucionales ya que no son expresos.

Se reconoce que los procesos de formación están centrados en ejercicios o prácticas de democracia representativa, en la cual se asumen que la elección es para asumir una función específica, función, que en la mayoría de los casos se diluye por las exigencias institucionales del rendimiento académico, o porque no se comprendió el sentido de la representación, aplicable la reflexión a lo que se denomina gobierno escolar.

En la presentación de los deberes de los estudiantes es constante el planteamiento de obligaciones, explicadas desde la argumentación de deber, esto genera particulares maneras de imponer las ideas y explicaciones que tienen los adultos en la institución educativa, reproducir la cultura patriarcal, relaciones sociales y culturales centradas en los procedimientos y registros de control, la vigilancia, prohibiciones de consumos, lecturas de revistas que afecta la moral, los juegos de azar, las bebidas alcohólicas, vender o comprar objetos, salirse de clase, o irrespetarlas, o sabotear actividades institucionales. Las consecuencias de no mantener los acuerdos definidos trae sanciones, pero de manera grave

es la pérdida del carácter de estudiante, por ejemplo; *“14. La desobediencia frente a los acuerdos a que se llega y a las observaciones hechas por docentes y directivos”*. (Manual de convivencia; matriz de análisis).

Al final, los estudiantes deben estar a paz y salvo para recibir los certificados y diplomas que dispone la ley educativa, dispositivos de control y regulación reconocidos en los procesos de escolarización desdibujando los principales contenidos del derecho a la educación; conocimiento y ciudadanía.

Los deberes del estudiante asumidos como normas y no como procesos de formación posibilitan que se exprese prohibiciones como las descritas en el manual de convivencia, no ingresar a la sala de profesores, permanecer en el patio de descanso, no alterar el diseño del uniforme, no vender productos ofrecidos por la institución educativa como el refrigerio, no emplear el nombre del colegio para realizar actividades impropias, entre otras.

Configurar así la convivencia y la ciudadanía en la escuela tendrá resultados innegables de resistencia en muchos casos. Esto se afirma con la siguiente norma establecida como un deber de los estudiantes; *“No escribir en las paredes, puertas, ventanas o pupitres y no hacer grafitis que afecten la dignidad, honra y reputación de los integrantes de la comunidad educativa”*(Manual de convivencia; matriz de análisis).

Otra unidad de análisis es la denominada de los “estímulos”, en la que se plantea un conjunto de reconocimientos mediados por procedimientos selectivos que son interpretados así; La educación pretende socialmente facilitar el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y los demás bienes de la cultura, por una parte, por otra, la formación en derechos humanos, la paz y la democracia, todo ello se debe organizar en la propuesta pedagógica institucional en la que se define el modelo pedagógico, la apuesta curricular, y el sistema de evaluación. Es importante afirmar la necesidad institucional de los estímulos o mejor los reconocimientos que se plantean a estudiantes, en este sentido no existe claridad por parte de la institución escolar cual es la intención al plantear dichas iniciativas.

El contenido del derecho a la educación cuyos preceptos de conocimiento y ciudadanía son fundamentales para la organización escolar se distancia notablemente del sentido de

estimular a los mejores estudiantes, postura institucional heredada de la educación conservadora de la competencia, generación de elites, logocentrismo, autoridad centrada en la jerarquización, y donde la excelencia académica es la razón de ser del proceso educativo.

Este tipo de educación no asume la responsabilidad institucional de garantizar el proceso de educación a todos y todas reconociendo las diferencias, diversidad y sentido de equidad que se reconocen como principios fundantes de escuelas democráticas.

Los estímulos institucionales son elementos de las prácticas educativas que privilegian los resultados académicos de los mejores estudiantes, en una lógica de la excelencia donde el conocimiento pasa a un segundo lugar y expone la competencia como la razón del ser de la enseñanza y el aprendizaje.

Premiar a los mejores equipos de estudiantes, no solo por el rendimiento académico, sino por su comportamiento, relaciones interpersonales, cumplir con los deberes establecidos, ser puntual entre otros requisitos, son manifestaciones de mecanismos de control y regulación que se distancian de la exigencia social que se le pone a la escuela desde la sociedad civil.

Reconocer a los estudiantes individual y grupalmente y objetivar el reconocimiento a través de una “medalla de la excelencia” replica las prácticas de valorar el sacrificio e incluso entregar la vida por nobles ideales, como lo tienen apropiado los ejércitos (militares) del mundo. En esta perspectiva, los estímulos traen como consecuencia reacciones diferentes entre los estudiantes, desánimo, odio, venganza, agresión, tristeza, y deseo de romper reglas impuesta, que considera injusta después de esfuerzos realizados para alcanzar el premio.

En este sentido en el manual de convivencia analizado esta la siguiente descripción normativa que ilustra la reflexión anterior; *“c. Una seria responsabilidad como curso manifiesta en la puntualidad, la asistencia, la disciplina en ausencia del docente, la participación en las actividades del colegio, la entrega de trabajos, la presentación personal, la participación del 100% de los padres de familia en los eventos”*(manual de convivencia; matriz de análisis).

Vincular las propuestas metodológicas como el aprendizaje colaborativo es una excusa que encubre los verdaderos intereses de los adultos educadores, ya que se pretende incentivar la competencia donde los mejores serán reconocidos mediante objetos, incluyendo Becas, hasta el reconocimiento del trabajo realizado como excelente, tema siempre definido por los educadores y no los estudiantes, o entre pares.

La manera como se reconoce el trabajo en equipo, esfuerzo de estudiantes ante retos académicos, practicas convivenciales sin ningún tipo de conflictos, rigor en la entrega de evidencias del trabajo académico, comportamiento ejemplar en ausencia del docente, son los requisitos previos para el reconocimiento al grupo o curso que se quiera considerar como excelente, dicho reconocimiento es orientado más hacia el control, generar disciplinamiento, mantener en orden en las aulas y por supuesto lo académico es importante pero no es la intención institucional sustancial. Realizar actividades o iniciativas formadoras o educadoras teniendo en frente un estímulo es distanciarse incluso de la propuesta pedagógica institucional y el proyecto educativo institucional. *“d. El estudiante de grado 11, que obtenga el mayor puntaje ICFES, recibirá una placa como “MEJOR ICFES”. Se entregará una por jornada en la ceremonia de graduación.”*

El trabajo en equipo debe constituirse en estrategia metodología y didáctica para la apropiación de los procesos de aprendizaje lo cual implica la resignificación curricular del conocimiento en la planeación educativa de los educadores, de tal manera que se asuman criterios académicos para construir sentido colectivo y organización estudiantil, más allá del mero trabajo en grupo.

Como consecuencia del reconocimiento planteado como excelencia, deja a los equipos que no logren dicho reconocimiento, en un ejercicio de reorganización, acompañamiento, “sometimiento” a planes de mejoramiento dicho proceso se entiende como sanción o castigo, dado que los criterios de evaluación del trabajo realizado son impuestos por los docentes de manera inconsulta.

Así el trabajo en grupo solamente promueve la rivalidad, esfuerzos no reconocidos y marcadas diferencias entre “el Mejor” y los que no lo son desde la perspectiva de la competencia. De manera que los estímulos brindados por la institución educativa responden

más al orden y buen comportamiento que a un propósito formador para consolidación de colectivos organizados de estudiantes que aborden el conocimiento, la ciudadanía y la convivencia.

Otros estímulos planteados en el instrumento de gestión convivencial están relacionados con la entrega de las clásicas “menciones de honor” al esfuerzo y trabajo individual de los estudiantes respecto de la filosofía institucional y los discurso pedagógicos de los educadores. En las sociedades actuales, el sentido de competencia está fuertemente ligado a la producción capitalista, en la cual el rendimiento humano se puede medir, Cuantificar, la eficiencia y eficacia de los resultados están descritas en términos de maximizar los productos y minimizar los costos y por los planteamientos expuestos en el manual de convivencia los estímulos se justifican por este argumento.

Al premiar a los mejores estudiantes se está ante situaciones de eficiencia y eficacia que se contradicen, en la mayoría de los casos, con los postulados filosóficos y pedagógicos de la institución educativa. Reconocer a un reducido grupo de estudiantes no expone el nivel del esfuerzo institucional, donde solamente se reconoce a uno de ellos, podría preguntarse; ¿Cuánto invierte un colegio en los procesos de formación y educación y finalizar el proceso educativo reconociendo solamente a un estudiante en diferentes aspectos institucionales; mejor ICFES, valores sociales, identidad, permanencia y perseverancia, excelencia académica?

La calidad educativa se entiende en la institución educativa como la manifestación de la excelencia académica, el desarrollo personal, actitudes, principios y valores humanos, la identidad y pertenencia, mejores resultados tanto en relaciones sociales, culturales y convivenciales. Dicha calidad, se enmarca en una definición del honor que se objetiva en las medallas o diplomas entregados a los “mejores”.

En el manual de convivencia de la institución educativa existen causales para la pérdida del carácter de estudiante (Unidad de Análisis), si bien la corte constitucional colombiana ha expresado en reiteradas jurisprudencias el sentido de la disciplina escolar, no ha planteado que la desescolarización es una medida posible de aplicar en las instituciones educativas.

Por el contrario, la garantía del derecho a la educación es prevalente en la vida escolar y desde el Estado se definen un conjunto de obligaciones, que se imponen para, entre otros aspectos, hacer que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo. Así, el comportamiento no es la única razón para desescolarizar a un estudiante estando explícitas las causas, el incumplimiento a las obligaciones e incurrir en las prohibiciones planteadas en el manual de convivencia. Por lo tanto, la institución educativa a través del manual de convivencia define patrones o normas de acción, relación y sanción, que deben constituirse como democráticas y justas.

La institución escolar acuerda con su comunidad educativa, siempre y cuando no vulnere el derecho a la educación, o cualquier norma que garantice el ejercicio de los componentes constitucionales del derecho (artículo 67 CPC), los procedimientos para que un estudiante pierda el carácter institucional de estudiante. Por tanto el manual de convivencia tiene que incluir las estrategias de ubicación del respectivo estudiante para continuar el proceso educativo evitando su exclusión del sistema educativo distrital y local.

Sin embargo es necesario asumir como imprescindible el debido proceso, no tanto en la aplicación de la norma constitucional sino su estructura para el ámbito pedagógico. Así, el niño, la niña y el joven no pueden perder su carácter de estudiante hasta tanto no se aplique el debido proceso a la situación analizada, y se haga aplicación de todas las medidas institucionales para evitar la desescolarización del estudiante.

Las causales de pérdida del carácter de estudiante pone a la institución educativa ante una concepción de escuela excluyente, pensada a partir de dispositivos de control, la regulación como estrategia convivencial fundamentada en la norma, los registros conductuales, los acuerdos de no reincidencia impuestas por el mundo de los adultos, la vigilancia como acción de control material, que reemplaza al castigo, como medio para evitar el desorden y el cambio de orden establecido.

Las prohibiciones en el ámbito escolar están relacionadas con lo que no debe hacerse por parte de los estudiantes al interior de su comunidad educativa, prohibiciones que responden, además, a las concepciones que tienen los educadores sobre la pedagogía, educación y

formación, y se constituyen en su discurso pedagógico, imponiendo así su versión político-ideológicas de la vida y de la sociedad.

Se prohíbe lo que atenta contra los acuerdos institucionales de convivencia, pero no hay una expresa definición que se entienda por ella, cuáles son sus principios fundamentales y que acciones la promueven, al contrario, se prohíbe lo que la afecta, las acciones que no responden a las obligaciones y deberes, y se aplica exclusivamente a los estudiantes.

Perder el carácter de estudiante por; llegar tarde al colegio y a las clases, uso de maquillaje, por indebido uso del uniforme, o asistir a actividades generales, usar artefactos tecnológicos, revistas, ausentarse del colegio sin autorización, el desorden e indisciplina comprobados, incurrir en noviazgos u otras relaciones afectivas, e irrespeto, son en términos generales las acciones por las cuales la institución educativa exige a un estudiante abandonar el proceso educativo y asumirlo en otra institución. Es importante aseverar que estas causales de perdida del carácter de estudiante legalmente no pueden considerarse factores de cancelacion de la matricula, por el contrario, hacen parte de las tareas de formacion encomendadas a la institucion educativa, un ejemplo de ello; *“10. Prestar o recibir prendas del uniforme u otros objetos por los muros o puertas”* (manual de convivencia; Matriz de analisis). Y adicionalmente; *“23. Entrar o salir de la institución por sitios diferentes a los asignados o sin autorización”*. (Manual de convivencia CCV; matriz de analisis).

Estas acciones prohibidas son integralmente dispositivos de control, vigilancia y disciplinamiento, lo que conlleva a generar procesos de sumisión, obediencia, exclusión, competencia individualizada y el reconocimiento de la excelencia exclusivamente desde lo académico.

Los dispositivos de control así pensados e implementados, posibilitan relaciones sociales y culturales desde una perspectiva ética de jerarquización, autoritarismo, institucionalidad y poder centradas en la experiencia acumulada, es decir el mundo de los adultos. En términos generales un estudiante no puede ser expulsado, o disimular a través de cambios de ambientes pedagógicos o de aprendizajes, acciones de desescolarización.

Los procesos formativos descritos como unidad de análisis, son considerados como acciones que pretenden formar para evitar incurrir en las prohibiciones estipuladas en otros acápite, y que al suceder deben ser aplicables las sanciones correspondientes. Las denominadas acciones preventivas están organizadas desde el estudio y apropiación del manual de convivencia, resolución de conflictos en el aula, aplicación de estrategias elaboradas por el comité de convivencia escolar y los proyectos institucionales. Los procesos de formación son en sí mismos prevención, pero no expresa cual es evidentemente el proceso que lo constituye, como se conectan entre sí, sus resultados y logros en el campo de los deberes y obligaciones en los estudiantes.

Se establece un vínculo entre formación y deberes mediante el discernimiento, capacidad de reflexión propia en la conciencia humana, por ello, el discernimiento posibilita la decisión (autonomía), que requiere recibir; datos, información, conocimiento, discursos morales y éticos expuestos tradicionalmente en la familia y la escuela. Se puede educar y formar para el discernimiento, es decir, para tomar la decisión mediadas por la moral y la ética en contextos sociales determinados. ¿Cómo se hace en los colegios esos procesos de formación y educación?, no se describen dichos procesos en los contenidos del manual de convivencia.

La unidad de análisis que abarca las acciones correctivas que la comunidad educativa de la institución distrital, ha considerado pertinentes implementar para mejorar la convivencia escolar, así la corrección en educación tiene históricamente una explicación que ha consistido en indicar lo debido, evitar caer en error, orientar las acciones mejores que exige la comunidad educativa y la sociedad para que los estudiantes apliquen los principios establecidos en el Proyecto Nación.

Corregir a alguien es considerar que no tiene la capacidad de discernimiento para decidir adecuadamente de acuerdo a pautas, normas, principios morales, éticos, culturales y políticos. (Ideológicos). La corrección es planteada por los educadores y educadoras (adultos), generalmente a los menores de edad (Estudiante), así, la corrección es impuesta y se constituyen en acuerdos respaldados por la institución escolar. *“12. Los(as) estudiantes de cualquier grado cuyo comportamiento social no se ajusten a las normas establecidas en*

este manual según el seguimiento llevado por la Coordinación deberá desarrollar un proyecto de convivencia social a nivel Institucional con un mínimo de 20 horas con la comunidad del CORTIJO - VIANEY coordinado por el Orientador Escolar dentro del mes siguiente a la aplicación de la sanción.” (Manual de convivencia; matriz de analisis).

Las acciones correctivas son mandatos de cambio actitudinal en los estudiantes, donde la posibilidad de controvertir o declararse en desacuerdo no es posible. Sin embargo en el caso asunto de análisis se exponen las acciones de corrección más como momentos para resolver un caso en particular que como un proceso de formación permanente. La descripción de los pasos son para acordar la acción correctiva que se debe implementar en la situación que deba cuestionarse y no porque exista un interés institucional de cambio real en el estudiante.

Los pasos para acordar una acción correctiva están definidos a partir del Diálogo, reconocimiento de la falta, análisis en el consejo de aula, citación a padres de familia, firma de compromisos del padre o acudiente, y si es necesario se remite al comité de evaluación y promoción o el Consejo Académico de ser pertinente. Sin embargo, en la norma convivencial se establece: *“5. Diálogo con el Coordinador y Director de Grupo con el estudiante, dejando constancia por escrito”* (manual de convivencia; Matriz de analisis).

Como se evidencia las acciones correctivas terminan siendo “compromisos”, entre los padres de familia y los directivos o autoridades de convivencia o académicos de la institución educativa. De esto, los procesos de formación no son el referente de transformación de la vida escolar afectada por las violencias simbólicas, culturales y estructurales.

Por otra parte, los estudiantes cuyo comportamiento social no se ajusten a las normas establecidas en el manual de convivencia deben elaborar un proyecto de convivencia para la comunidad educativa, lo que significa que para subsanar una situación conflictiva o que afecto la armonía convivencial se acude a una acción de reconocimiento de la falta en un escenario institucional, que efectivamente ponen en cuestión el comportamiento y sus consecuencias pero que no afecta para nada el tejido socio-cultural de la comunidad educativa del colegio en un perspectiva de reparación del daño causado.

Por lo tanto sin acompañamiento riguroso a dicha iniciativa, esta solamente es un requisito institucional que el estudiante lo asume como una obligación y no como un proceso formativo. Una descripción normativa es la que plantea como estrategia correctiva la suspensión de la institución educativa, que por supuesto no tiene nada formativo. Se tiene entonces; *“11. Suspensión por Coordinación previo consentimiento de Rectoría con trabajo extraescolar.”* (Manual de convivencia; matriz de análisis).

Los(as) estudiantes de cualquier grado cuyo comportamiento social no se ajusten a las normas establecidas en el manual de convivencia pueden, según la gravedad de la situación, ser suspendidos del aula y se le asignan trabajos para realizarlos en extraclase, tres días, sugeridos por la COORDINACIÓN, y se complejiza la situación del estudiante se podrá colocarlo con matrícula en observación, por criterios definidos por el Consejo Directivo, para finalizar con la cancelación del cupo para el año siguiente y así ser excluido de la institución educativa. Este procedimiento como acción correctiva no representa cambios serios en las actitudes, principios, y valores propios de los procesos de formación para los estudiantes vinculados a la institución educativa.

En el manual de convivencia está planteado el conducto regular para resolver situaciones conflictivas (Unidad de análisis) como los pasos a seguir por una autoridad de convivencia y pedagógica para tomar decisiones en relación con el conflicto generado entre estudiantes. Sin embargo, no se establecen cuáles son los criterios que definen cada paso y la relación entre estos pasos. En este sentido, es mucho más valioso integrar, garantizar y desarrollar el principio de la doble instancia, ya que al aplicarlo se educa y forma en la exigibilidad de uno de los principios de la democracia liberal y la justicia.

El conducto regular más que la definición de una serie de personas, asambleas, consejos, trámites escritos y decisiones unilaterales, es el significado de las relaciones institucionales para garantizar el derecho a la educación y el debido proceso, es decir, el conducto regular, en este se define la competencia que tiene determinada autoridad de convivencia o de pedagogía, para abordar una situación de conflicto lo cual implica que entre las autoridades institucionales acepten que su decisión puede ser eventualmente revisada y rechazada por improcedente, ilegal, contraria a los fundamentos filosóficos y pedagógicos de la

institución educativa, todo ello escrito en el manual de convivencia, pero en este caso no se contempla expresamente en el manual de convivencia.

La doble instancia, como elemento del debido proceso establece la posibilidad de revisión en derecho y en política educativa, que no necesariamente consiste en ratificar la decisión de la anterior autoridad como se ha planteado. Esto exige a las autoridades convivenciales comprometerse con la garantía del derecho a la educación antes que con la tradición y las sanas costumbres.

El debido proceso hace parte del grupo de unidades de análisis del presente trabajo de investigación, y debe considerarse como una garantía constitucional y derecho que en el ámbito escolar tiene unas particularidades homologadas con los principios establecidos en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana ya que, si bien se aplica a cualquier actuación administrativa, en educación las actuaciones son fundamentalmente formativas.

Por ello, la presunción de inocencia, principio de favorabilidad, a la defensa, a controvertir y presentar pruebas y de publicidad y a no ser juzgado dos veces por la misma causa, implican formar y educar a los estudiantes para ejercer este derecho y no simplemente enunciarlo para su respectiva aplicación en caso de situación de conflicto o violencia en la escuela.

El debido proceso en la vida escolar es un instrumento de gestión convivencial administrado por un equipo interinstitucional que garantice su aplicación, en especial para que el estudiante no construya un imaginario de impunidad o de arrogancia y supremacía institucional sobre sus derechos.

Las decisiones institucionales enmarcadas en el debido proceso no pueden eximirse de cumplir en rigor con principios fundantes de la democracia, sobresaliendo la presunción de inocencia y la doble instancia. Pero ¿quién decide si una prueba es no válida, si la defensa tiene argumentos a favor del estudiante? En este caso son los educadores o los padres de familia, los adultos quienes determinan la responsabilidad o inocencia del estudiante en una definida situación de conflicto escolar.

Existe aún en ámbito educativo, la tentación de plantear las situaciones de conflicto entre los estudiantes desde la normatividad penal, sistema jurídico de los adultos. La tipificación, los testigos, descargos, factores atenuantes y agravantes, entre otros, son asumidos desde los elementos procesales del código penal y de procedimiento, persiste la idea de que los estudiantes son responsables jurídicamente por sus conflictos escolares.

La regulación en el manual de convivencia de casos particulares, en materia convivencial, llama la atención, ya que se constituye en otra unidad de análisis, que evidencia el interés de implementar prácticas educativas de control y vigilancia que de iniciativas de formación y educación en el marco de procesos culturales y axiológicos con los estudiantes.

Este interés de la escuela contemporánea, por insistir en la importancia de los horarios de clase, la puntualidad, el ausentismo, los retardos o llegadas tardes a la institución educativa, y la solicitud de permisos justificados, o no para participar en las actividades académicas muestra el vínculo de la escuela con el modelo económico y cultural planteado por el capitalismo y cuyos fundamentos están puestos en el modelo de gestión educativa del eficientismo institucional, lo cual evidencia una manera conservadora de organización escolar, dando mayor valor a los resultados, instrumentos, reglamentos, decisiones centralizadas y normatización de la vida escolar.

La realización de procesos formativos propios de la institución educativa que prevean situaciones donde los estudiantes comprendan el horario de clases, la puntualidad a las diferentes actividades académicas, y la reducción de ausentismo a la institución escolar, es una pretensión de la jurisprudencia constitucional que deben acatar las instituciones educativas para formación ciudadanos empoderados de su responsabilidades con la sociedad civil.

Por el contrario, la exigencia de la escuela moderna esta afirmada en el aprendizaje que está vinculado con la formación fabril y el espíritu de cumplimiento (horarios) de las prácticas industriales, es la mejor manera para considerar a los seres humanos productivos, desde el capital. Todos los procesos de formación están diseñados para tener estudiantes dispuestos a asumir labores de la sociedad capitalista, el salario, la producción, y el consumo, todo

amparado bajo la ética ciudadana de la virtuosidad, el orden, la disciplina, el respeto a la autoridad.

No existe afirmación en el manual de convivencia que orienten las prácticas educativas y formativas para los educadores y educadoras que faciliten superar la instrumentalización y exclusiva postura de moralización en las acciones de orientación a los estudiantes que afectan la convivencia y los compromisos adquiridos por el alumno.

La construcción de explicaciones y comprensiones de la vida sexual es una de las tareas impuestas a la escuela contemporánea, de ahí que los proyectos relacionadas con la sexualidad en una importante cantidad de instituciones educativas se plantean para evitar el embarazo en las jóvenes estudiantes pero se alejan de la real situación de formación entorno al sexo y sus significados en esta sociedad globalizada y altamente consumista, esta es la penúltima de la unidades de análisis del texto sometido a interpretación.

Por lo tanto, los embarazos en las jóvenes estudiantes obligan a la organización escolar a retomar medidas institucionales que casi siempre terminan con la desescolarización, argumentando la necesidad de salvaguardar la salud de la joven y su hijo.

Para ello se establecen procedimientos, definidos por la autoridad institucional, los cuales son imperativos en la necesidad de certificar por concepto medico las posibilidades que tiene la estudiante para mantenerse vinculada a la institución educativa. En ninguno de los escritos de esta unidad de análisis está incluido el padre, que bien puede ser un compañero de trabajo académico o externo a la institución, lo que hace que se repita el modelo de maternidad en solitario, desvirtuando la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, particularmente en las jóvenes estudiantes embarazadas. En el siguiente texto de la norma establecida en el manual de convivencia se puede leer:

“La institución establecerá políticas de prevención y orientación en educación sexual con el objeto de disminuir el número de embarazos y los riesgos de adquirir enfermedades de transmisión sexual. Las alumnas que resulten embarazadas podrán asistir normalmente a clases, pero deben presentar a coordinación académica una certificación médica en la que conste hasta qué mes de gestación puede asistir a clases; una vez cumplido este periodo

permanecerá en casa y únicamente vendría al colegio a recibir orientación académica. Después del parto podrá reintegrarse a la Institución presentando una constancia médica que certifique que sus condiciones de salud le permiten reiniciar sus actividades escolares. Se hace hincapié que los padres de familia asumen toda responsabilidad sobre las consecuencias de la asistencia de la alumna al colegio en estado de embarazo.”

La sociedad actual promueve acciones y proyectos de vida centrados en el individualismo de consumo y dados los desarrollos del capitalismo, las consecuencias son visibles socialmente. Una sociedad globalizada con incertidumbres expuestas en las relaciones sociales y culturales que invita a los jóvenes a buscar caminos de pseudo-libertad explicados desde las drogas y el alcoholismo, son los modelos de ciudadanía que se venden a través de los medios de comunicación, y que tienden a asignar la responsabilidad en los padres de familia y en las justificaciones del comportamiento en certificados, actas, observadores de estudiantes, protocolos y por supuesto en el manual de convivencia.

Dicha afirmación que expone acciones discriminatorias, toda vez que al generalizar pueden verse afectados estudiantes con modalidades de drogadicción dependientes de medicamentos con usos restringidos. Pero si bien ese no es el punto de discusión, la manera como implementa las medidas de garantía del derecho a la educación, de acuerdo al núcleo esencial y a las obligaciones del Estado en relación con esta unidad de análisis; drogas y alcoholismo, la institución educativa esta distante de ser garantista no solo del derecho a la educación sino del libre desarrollo de la personalidad, obligatorio es por lo tanto, plantear la situación de consumo y el alcoholismo desde una perspectiva de salud pública, derecho a la salud y de estrategias rigurosamente implementadas por la institución escolar.

En el capítulo de los estudiantes, la última unidad de análisis esta relacionada con el servicio social que deben cumplir los estudiantes. En este sentido, las acciones que se realizan en la comunidad, apoyados en la educación recibida, según lo establecido en el texto de convivencia son de carácter obligatorio y no son procesos planeados de formación política y comunitaria que permita consolidar posturas sociales y de sensibilización ante los problemas de la sociedad.

A pesar de ser uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es la relación que debe entablar la institución educativa con su entorno, (comunidad), dicho componente se desarrolla a partir de criterios de trabajo social, iniciativas de acción social, apoyo a obras sociales, alfabetización entre otros, esto permite fortalecer la conciencia política de los estudiante en tanto reciban la formación humana y técnica para la realización del servicio social escolar. Es en estos proyectos, iniciativa o acciones que el estudiante realiza puede encontrar sentido y responsabilidad con su proceso educativo (académico).

- b. Relacionar el discurso del manual de convivencia de la IED Cortijo-Vianey con la configuración de subjetividades, a partir de las condiciones institucionales asignadas a los estudiantes.

Como se expuso en el marco teórico, el debate alrededor de la configuración de la subjetividad ha tenido múltiples facetas, en particular el tránsito de concepción de persona, individuo, y sujeto y de este a la subjetividad. Sin embargo estos debates acaecidos en comunidades altamente especializadas no han trascendido a la sociedad civil y por tanto en instituciones como la escuela, aun no es de importancia su abordaje ni en lo académico, filosófico y político.

Uno de los debates que aún persisten es la relación y diferencias que se ha planteado entre persona, individuo y sujeto; (el personalismo Emmanuel Mounier), el individualismo liberal (John Locke) y la teoría del sujeto y la subjetividad (Foucault), y sobre estas posturas paradigmáticas las sociedades liberales han edificado sus proyectos de Nación. Dichas sociedades asumieron la concepción ideológica del individualismo liberal, que concibe al individuo como titular de los derechos y las libertades, generador y receptor de la libre competencia (negocios, productividad y rentabilidad), vivir en el placer del consumo y la felicidad sin importar cual es su explicación. El individuo liberal promueve el progreso en campos del saber humano como la vida social, cultural y científica, es el único responsable de sus actos y fines.

De esta manera y con la carga filosófica de la modernidad, el individuo liberal se confronta con una sociedad capitalista (producción, plusvalía, acumulación y riqueza concentrada),

explicada desde la razón (racionalidad instrumental), que pretende alejar cada vez más las consideraciones y explicaciones desde la Fe (religión), sin embargo esto último no sucedió.

Existe a lo largo de casi trecientos (300) años una dicotomía entre los postulados de la modernidad y lo que realmente sucedió en las historias de los Estados-Nación, ya que el papel de las Iglesias (religión), no desaparecieron con las revoluciones de la modernidad, ni las políticas, culturales, científicas y tecnológicas, ya que se hicieron parte de dichos procesos salvaguardando sus intereses económicos y teológicos.

Así que hablar de la modernidad es también afirmar que las sociedades liberales existen en grandes discursos pero que en la cotidianidad, en la vida diaria, el pensamiento conservador aún se manifiesta por doquier. Con esto, se dice que no basta con enunciar las transformaciones, sino que se requiere de otros medios para hacer efectivos los postulados.

La escuela, educación y la escolarización, es la triada sobre la cual se monta la Modernidad para garantizar que sus postulados se acaten y se transformen en maneras de vivir, la vida democrática, la razón como fuente de conocimiento, la separación de las iglesias del Estado, la soberanía del pueblo en lugar de la voluntad divina, el ejercicio de los derechos y libertades a cambio de los privilegios de las elites, los nobles y la familia real, ciudadanos y ciudadanas respetuosos de los público y del interés general, y por supuesto en lugar de Dios el Hombre. ¿Qué paso a lo largo de tres (3) siglos con estos postulados tan interesantes?, pues que un modelo de sociedad no se cambia, inclusive con una revolución, o un sistema jurídico implacable o democrático y justo, o promoviendo los mejores ejercicios de democracia.

La presencia del mundo cultural, político y religioso se convierte en los mejores obstáculos para frenar cambios estructurales en sociedades que los requieren, o que sus asociados lo consideran necesario por los tiempos en que se vive. Así, en las sociedades modernas se vive como en el cauce de un río, en la superficie las aguas corren tranquilas y apacibles mientras que en el fondo la fuerza de las corrientes son turbulentas arrastran con todo, transportan de todo, son peligrosas, podemos reconocer los dos modelos de sociedad en él, pensamiento liberal en la superficie y el conservador como corriente turbulenta en la profundidad, por ello, la modernidad no ha logrado, particularmente en el continente

latinoamericano, dejar su impronta o mejor, sociedades conservadoras confrontadas con corrientes liberales que portan la filosofía de la modernidad, generando confrontaciones que no son solamente de tipo filosófico sino que han justificado la violencia y la guerra.

Colombia ha discurrido en su historia republicana ente las guerras denominadas civiles, una cultura patriarcal (predominio de lo masculino, la norma y la fuerza), generalizada en el territorio nacional, un mezcla de tradición y liberalidad en los discursos, relaciones sociales centradas en la hacienda como medio de producción, practicas excluyentes hacia las mujeres, niños y niñas, comunidades indígenas y afrodescendientes, un reiterativo reconocimiento de diferencias socioeconómicas entre el campesino, comerciante, obrero e intelectual, que permitió configurar abismos en la distribución de la riqueza nacional para promover el progreso (modernidad) y el desarrollo (capitalismo)pero la consecuencia fue todo lo contrario, pobreza.

La constitución de 1886, conocida como la norma superior del movimiento de la Regeneración y con la cual se pretendió (y se logró), vincular fuertemente la religión, la iglesia católica, la fe, la hacienda, una sola lengua, una raza, y en nombre de Dios (fuente suprema de autoridad) a una nueva Nación, que además se constituiría en republica unitaria y unificada, centralista, garantista de la propiedad privada, la religión católica, apostólica y romana y donde la educación pública será dirigida en común acuerdo con la religión católica siendo financiada con recursos públicos. Con este planteamiento, la constitución del “86” pretendió asegurar un nuevo orden social, político, cultural y económico, y la educación estaría al servicio de ello.

Tanto la escuela como la educación y el procesos de escolarización estaría comprometidos en desarrollar propuestas de enseñanza centradas en la lectura, escritura, matemáticas y los fundamentos de la moral católica, para ello, se acogerían modelos pedagógicos clásicos o conservadores, los cuales anteponían la disciplina rigurosa (comportamiento), relaciones sociales de autoridad jerárquica, con castigos físicos, acciones convivenciales impuestas desde la humillación, y los contenidos o conocimientos se aprenden a través de la memoria repetitiva, lectura en coro, procedimientos matemáticos estandarizados, y evaluación cuantificable.

La excelencia académica, se reconocía por el nivel cultural de los estudiantes, en cuanto su presentación personal, modales sociales y de comportamiento, conocimiento de la cultura clásica (Roma y Grecia), literatura, filosofía, poesía, y en algunos casos matemática. Se buscaba permanentemente el ciudadano virtuoso, respetuoso de la norma, de sus gobernantes, protector de la familia, y acudiente obediente de los preceptos de la iglesia católica, en el caso de Santafé de Bogotá hasta el señor Arzobispo aprobaba los libros de lectura tanto de las escuelas como de las universidades.

El proceso gubernamental de expandir, la escuela por todo el territorio nacional, para favorecer el crecimiento y desarrollo del capitalismo en el país, obligo a transformar el proceso de escolarización, no solo para aumentar la cobertura sino los alcances de las políticas económicas que permitieran ingresar a una sociedad del consumo, elemento central del desarrollo y del capital. La escuela fue la puerta de ingreso al consumo, como estrategia del desarrollo, de ahí la necesidad de expandir la escuela hasta el más apartados de los lugares de la Nación Colombiana. En este periodo de la educación en Colombia la iglesia católica sigue teniendo importante presencia en la administración de instituciones educativas a largo y ancho del país.

De la expansión de las escuelas se pasó a la escuela de la competitividad, que desarrollo y pone su atención en el aprendizaje y su relación con la vida útil, así, se hace un nuevo currículo, con áreas orientadas hacia la empleabilidad, la producción, una arte u oficio. El surgimiento del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), tiene su explicación en el marco de lo expuesto anteriormente.

Con la reforma constitucional de 1991, el panorama educativo cambio, se reconoce la educación como derecho y servicio público, pone la titularidad del derecho en la persona (individualismo liberal), entendida esta como la relación indivisible entre corporalidad, conciencia y autonomía, características definidas del proyecto liberal de los derechos y las libertades. La intención de la educación como derecho es la de afianzar procesos de formación centrados en la persona y sus dimensiones, cuerpo; en este se ubican los derechos, la conciencia; allí habitan las libertades, y autonomía; establece principios de acción y relación con la igualdad material, la diferencia y la diversidad.

El derecho a la educación adicionalmente tiene un desarrollo legal, la ley 115 de 1994 plantea una definición de educación, entendida como un “proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad de sus derechos y sus deberes”. Esta concepción de educación tiene un enfoque claramente culturalista, que pone al sistema de educación del país ante una nueva manera de ver las prácticas y los discursos pedagógicos, la escuela, la escolarización, la enseñanza y el aprendizaje y el conocimiento.

Así, la relación entonces entre el derecho a la educación; conocimiento, ciudadanía y convivencia, la concepción de educación entendida como un proceso permanente centrada en derechos y deberes cuyo titular es la persona, y un conjunto de fines de la educación encabezados por libre desarrollo de la personalidad, no da para dudar de una nueva educación para los ciudadanos y ciudadanas. Sin embargo no es así.

La ley general de educación estableció para fomentar una convivencia armoniosa, respetuosa, democrática y justa un manual de convivencia, anteriormente denominado reglamento estudiantil, pensado por los adultos y aplicado a los niños, niñas y jóvenes. Efectivamente el problema no está ni en la convivencia ni el manual propiamente dicho, sino en los contenidos de esos textos convivenciales, que en sentido común, deben estar en concordancia con lo anteriormente descrito.

La Constitución Política de Colombia tiene una clara posición liberal, clásicamente individualista, pone la titularidad de los derechos en la persona, y pretende garantizar a sus ciudadanos la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, en un marco democrático y participativo. Todo ello, requiere de una institución propia de la Modernidad, la Escuela, y a través de ella la educación y a escolarización.

Una pregunta en estos momento podría ser; ¿Cuál es el tipo de escuela que se requiere para hacer viable la constitución del 91?, según los argumentos aquí planteados es innegable que una escuela del 91 debe posibilitar aspectos de la educación como; reconocer que no hay una manera de educar y formar sino varias, mas allá de la heroestructuración, que considera que la justificación del proceso educativo es exclusivamente el conocimiento (logocentrico)

y lo demás lo deja como secundario, la autoestructuración que se orienta por entender que lo más importante del proceso educativo es el sujeto (paidocéntrica), la interestructuración que define el proceso educativo como sociocéntrico, es decir se aprende y enseña según el contexto o entorno escolar, y consecuentemente se debe transformar. La tendencia totalizante o constructivismo, busca establecer una relación entre el objeto, el sujeto y contexto, por ello, es cognocéntrica, el mayor interés del proceso educativo es la Relación y ella es la que genera la práctica educativa y formativa.

Pero la pregunta de igual manera conduce a los discursos y prácticas de los docentes y las maneras como se relacionan estas con el sistema educativo nacional, la postura pedagógica y la política al separarse deja un vacío ideológico que es abordado por la cultura patriarcal (Autoridad-poder-norma-fuerza), y sutilmente se refleja en la vida escolar, a través del manual de convivencia y otros componentes de la organización escolar.

Así, la propuesta pedagógica institucional, componente del PEI, plantea la orientación del proceso de educación y formación del colegio y al estar constituido por modelo pedagógico institucional, la apuesta curricular y el sistema institucional de evaluación, son la base del que hacer pedagógico del colegio y de la cual surge la intención pedagógica del mismo.

Por lo tanto, la intención pedagógica del colegio orienta en general el que hacer y la vida en la escuela, de ahí que los contenidos del manual de convivencia no son externos ni imposiciones del Estado o un gobierno determinado. Los contenidos de los manuales de convivencia están elaborados desde los discursos de los educadores y educadoras, en manera particular, los cuales se presentan a partir de la formación moral, sus procesos académicos, posturas políticas-ideológicas, y sus elementos constitutivos de fe (religión). Es dable, entonces, encontrar manuales de convivencia donde sus postulados se constituyen en medio un mosaico de creencias, mitos, valores, actitudes, posturas políticas de diverso orden, que se hacen evidente en el texto convivencial.

Los fines de la educación expuestos en la ley general de la educación (art; 5°), deben desarrollar en primera medida el libre desarrollo de la personalidad, en segundo lugar la formación en derechos humanos en especial la vida y la integración personal, y en tercer

momento la formación para facilitar la participación en la vida escolar. Posteriormente se referencia el respeto a la autoridad, la adquisición y generación de conocimientos científicos, técnicos y disciplinares, estos fines se fortalecen mediante la promulgación nacional de los lineamientos curriculares, específicos para grados y niveles por áreas del conocimiento. Como es observable, los fines y lineamientos curriculares nacionales de la educación constituyen el marco teórico de lo que se consideraría el tránsito de la constitución del individuo liberal a la configuración de subjetividades.

La subjetividad, como proceso constituido por prácticas y narrativas con sentido y significado cultural, ideológico y social, da cuenta de la condición y situación del sujeto, y de igual manera como se presenta ante las contradicciones de la realidad y de la sociedad, la configuración de la subjetividad es el sujeto con vínculos e interacciones de su entorno, el territorio, la organización política, la producción en economías justas, es el ser y el deber ser, con los discursos políticos e ideológicos asumidos o impuestos, es la historia propia, argumentación expuesta anteriormente.

Dicho sujeto al constituirse con otros y consigo mismo en un contexto determinado establece un conjunto de actitudes, principios, valores, emociones, sentimientos y explicaciones del mundo y la realidad, los sujetos en sus interacciones pueden presentar conflictos intergeneracionales, o en otras situaciones de la realidad pueden ser vistos como contradictorios, subversivos, librepensantes, locos, descontextualizados, irrespetuosos, entre otras miradas sociales y culturales, esto pone en cuestión el significado de configurarse como sujeto, tal como se pide en el discurso de la Nación.

Es entonces, en los procesos de configuración afectados por posturas político-ideológicas, donde se manifiestan las maneras de explicar el mundo, asumir valores definidos, comportamientos deseables impuestos a través de paradigmas y a los cuales el ciudadano puede expresar resistencia o consentimiento.

Por otra parte al configurarse como sujetos asumen posturas de contradicción a relaciones, situaciones, objetos y por supuesto paradigmas que van en contravía de los postulados constitucionales del derecho a la educación, y que imponen maneras de vivir en la escuela

respaldas por las prácticas educativas y discursos pedagógicos de los educadores y educadoras.

El individuo liberal hace tránsito hacia la constitución de sujeto y de configuración de su subjetividad se encuentra de frente con la institucionalidad que imperativamente le exige incluirse en los argumentos del paradigma de la respectiva institución(familia, escuela, barrio, iglesia, ejército.) entrelazada con una racionalidad que a nombre del principio de realidad rompe con la relación entre corporalidad, conciencia y autonomía, componentes que definen a la persona desde la teoría de los derechos humanos (individualismo liberal).

Los procesos de subjetivación pueden verse afectados, entre otros por el disciplinamiento, que se entiende como la posibilidad de enclaustrar a la persona o personas, para controlar y docilizar su comportamiento; "...el poder disciplinario, en efecto es un poder que, en lugar de sacar y de retirar, tienen como función principal la de enderezar conductas o sin duda de hacer esto para retirar mejor y sacar más...", importante planteamiento de la teoría foucaultiana. El éxito del poder disciplinario se debe sin duda al uso de instrumentos simples: la inspección jerárquica, la sanción normalizadora y su combinación en un procedimiento que le es específico: el examen, planteamientos que Michel Foucault expone en su célebre texto "vigilar y castigar", a propósito de la presente investigación.

Por tanto, la relación entre subjetividad y escuela es evidente por lo que está definido desde el Estado Colombiano a través de lo que se denomina el sistema educativo y el marco teórico de las subjetividades. Evidente en la definición de educación en la ley general de educación, pasando por los fines de los procesos educativos y formativos, como en las orientaciones nacionales de currículo, hasta las directrices para evaluar el aprendizaje y el conocimiento.

Lo anterior vinculado a las posibilidades de construcción de discursos pedagógicos de los educadores y educadoras alimentados desde la cuatro (4) tendencias (teorías)pedagógicas que existen en el mundo de la educación actualmente, que a diferencia del pasado reciente, donde era de reconocida practica la enseñanza y aprendizaje de una sola manera, dichos discursos hoy por hoy pueden ir de posturas conservadoras hasta argumentos de liberalidad

o de extremas practicas extraescolar como lo presenta el movimiento pedagógico de la educación prohibida.

Es posible encontrar una relación pedagógica y política entre los propósitos de la educación nacional y la configuración de subjetividades, en el entendiendo que las subjetividades se definen a partir de las practicas discursivas que se sustentan en relaciones de poder, los saberes y verdades, eso crea la historia de nuevas subjetividades, en el ámbito educativo, como el caso de análisis, las subjetividades que se configuran están orientadas a ciudadanías virtuosas, conservadoras, disciplinadas y centradas en el individualismo liberal. Estas subjetividades desarrollan relatos no solamente fundados en lo cognitivo sino en narrativas sociales, culturales y políticas que materialicen los elementos constitucionales del derecho a la educación; conocimiento y ciudadanía.

Sin embargo, al abordar desde un ejercicio investigativo se puede plantear que las situaciones de violencia estructural, cultural (simbólica), y física de los entornos escolares, de las familias, el tipo de sociedad desarrollada por los medios de comunicación, y las contradicciones socio-políticas afirmadas desde los gobiernos nacionales y regionales entorno al significado y valor de la educación, especialmente, en su relación con el sistema económico, denotan controversias entre el neoconservadurismo, el liberalismo y el neoliberalismo, posturas sobre las cuales finalmente se decide qué hacer con la educación y las practicas discursivas de los diferentes estamentos de la comunidad educativa ratifican a través de instrumentos como el manual de convivencia.

Las instituciones educativas, los directivos docentes y los educadores y educadoras se encuentran ante la descripción del panorama anterior y toman decisiones dadas sus responsabilidades éticas, pedagogías y políticas. Con ello no se está justificando los contenidos educativos y formativos de los manuales de convivencia, particular caso de análisis, sino que ayuda a comprender lo escrito en él y la intención de consolidar un tipo de ciudadano, ciudad, y nación.

Si se pretende formar ciudadanos que ejerzan sus derechos y libertades, en el marco del individualismo liberal, teniendo la titularidad de los derechos y libertades la persona (cuerpo, conciencia y autonomía), y en la cual sobresale el libre desarrollo de la

personalidad, el mundo cultural de los niños, niñas y jóvenes, el reconocimiento institucional de la importancia del conocimiento a través de la ciencia y la tecnología, lo emocional y afectivo de los integrantes de las comunidades educativas, las manifestación del capitalismo a través del consumo y paradójicamente las exclusiones promovidas desde el propio sistema socio-económico del país (violencia estructural).

El manual de convivencia de la institución educativa distrital cortijo-Vianey de la localidad de Usme en Bogotá, no es ajeno a las situaciones enunciadas, su estructura es asimilable con un código del sistema jurídico colombiano, en esencia porque se considera que las relaciones entre estudiantes, educadores y educadoras y padres de familia es de autoridad jerarquizada, dadas las consideraciones planteadas de la responsabilidad de los padres de familia desde el acceso al sistema educativo por la vía de la matrícula, la cual debe ser respaldada por un adulto.

El capítulo “de los Estudiantes” del manual de convivencia los catorce (14) componentes del mismo no tienen relación entre sí, son expuesto de manera imprecisa y en el supuesto que son asuntos de los estudiantes. Dicha relación, vincula derechos, deberes, debido proceso y procesos formativos, en una perspectiva de derechos, con elementos de procedimiento; acciones correctivas, causales de pérdida del carácter de estudiantes, el conducto regular para resolver situaciones de conflictos, y de igual manera con situaciones comportamentales; ausentismo, retardos (impuntualidad), permisos, uso del uniforme, alcoholismo, drogadicciones, embarazos y el reconocimiento de estímulos a los mejores estudiantes. Para cerrar el capítulo con un tema relacionado con la proyección comunitaria, el servicio social de los estudiantes.

Más aun, los postulados nacionales sobre educación y formación no son referenciados en los componentes del capítulo enunciado, no es posible reconocer la inclusión del libre desarrollo de la personalidad, el enfoque de derechos, el debido proceso con intención garantista del derecho a la permanencia en la institución educativa y en el sistema educativo.

Por el contrario, se expresa la postura del disciplinamiento, el control, la vigilancia, los dispositivos de control, relaciones de poder y autoridad, Cultura patriarcal, racionalismo instrumental, principios y juicios morales conservadores.

El contenido del manual de convivencia, está claramente orientado a desarrollar una propuesta convivencial afirmada desde el disciplinamiento; uso del uniforme, definiendo color, diseño, accesorios permitidos y los prohibidos, usos de zapatos y tenis según las actividades académicas o deportivas, las maneras de portarlo, todo ello relacionado con la presentación personal. Este es uno de los dispositivos de control que tiene que genera mayor discordia entre educadores y estudiantes.

Otro de los elementos de disciplinamiento son los estímulos, reconocimientos al rendimiento académico pero que de fondo responde a la búsqueda de niños, niñas y jóvenes juicios, buenos y dispuestos a obedecer. El estímulo más allá del comportamiento y la conducta hace énfasis en la competencia individual o en grupo, que genera por tradición, odios, resistencias a los vencedores, y en otros momentos hasta agresión física o simbólica y hostigamiento (matoneo).

La situación de las niñas y jóvenes adolescentes que se embarazan en el tiempo escolar, es otra de las evidencias sobre disciplinamiento escolar, ya que recae con mayor fuerza sobre la corporalidad, aquí es necesario plantear que históricamente el cuerpo fue el mejor dispositivo de control, ya que al infringir violencia contra él los demás seres humanos se abstendría de realizar las mismas u otras acciones que atentaran contra el estado de las cosas en la sociedad.

Las adolescentes embarazadas son excluidas incluso con certificados médicos, que autoriza la desescolarización por considerar un riesgo permanecer en la institución educativa dada las actividades propias de la academia, entre ellas el juego, el movimiento físico de los demás estudiantes, las instalaciones físicas de la escuela y lo que se considera como presencia de enfermedades que pueden afectar la feto o la mamá estudiante. Todas estas afirmaciones son excusas de la escuela, es decir el mundo de los adultos, al considerar la necesidad de protección al indefenso, débil y enfermo, clásica postura de la moral conservadora.

El disciplinamiento exige cuerpos dóciles, maleables, y conductuales, en el manual de convivencia están descritas acciones, situaciones y objetos que permiten entender que las causales de pérdida del carácter de estudiante son prácticas institucionales de control, y regulación, ya que anteponen al ejercicio del derecho a la educación, disposiciones de coerción que limitan tanto el espacio de relaciones como la capacidad de crea, innovar, o transformar su realidad.

Las causales de pérdida del carácter de estudiante, es un conjunto de prácticas coercitiva que la comunidad educativa, los adultos, esperan den resultado en la vida académica de los estudiantes, por una parte, por otra evite la realización de situación que atenten contra la convivencia escolar, las responsabilidades académicas, la permanencia e identidad institucional. Este componente del capítulo “de los estudiantes” marca una de las prácticas de la escuela moderna afectada por la cultura del racionalismo instrumental, que piensa más en los medios que en lo fines, así, los adultos definen como expulsar a los estudiantes de la institución educativa (medio) y no en cómo garantizar la permanencia en la vida escolar (fin), situaciones que son reconocidas como necesarias para educar y formar niños, niños y jóvenes de bien y comprometidos con los postulados de la sociedad civil, pero no están sencillo, evitar las decisiones sobre la desescolarización.

La propuesta convivencial planteada en el manual de convivencia se apoya en acciones correctivas que provocan en los estudiantes reacciones y resistencias a imposiciones, obligaciones o el cuestionamiento a las maneras de ser en estos tiempos. Las correcciones esta argumentadas en la trilogía expuesta anteriormente; la objetividad, la racionalidad instrumental y la cultura patriarcal, llama la atención la prevalencia de la corrección como manera de formar a los niños, niñas y jóvenes, mas que de educar para la ciudadanía y la convivencia.

Las acciones correctivas no pueden reemplazar los procesos de educación y formación en el ejercicio de los derechos y las libertades, es un contra sentido en la manera que hoy se asume la educación como derecho, la “corrección” es una práctica descalificadora, que no reconoce al otro desde una perspectiva de dignidad humana y de aprendizaje-enseñanza, ya

que impone “una manera de ver la realidad” en el entendido que el otro no sabe, no entiende, o su comprensión de la realidad es equivocado.

Las acciones correctivas se corresponden con la instrumentalización de la convivencia escolar y que constituye en relaciones de poder, privilegiando la idea de autoridad, entendida como la acumulación de experiencia la cual permite plantear orientaciones de lo que “debe ser”, perspectiva moralista al que no la tiene. Las relaciones de poder, en una propuesta de convivencia escolar, donde las acciones de corrección se orientan como el proceso indicado para “tener” buenos estudiantes, innegablemente será fuente de conflicto entre el adulto y el niño, niña y joven, en este caso educadores y estudiantes.

Pero es necesario ahondar más en la relación derechos, deberes, procesos formativos, debido proceso, ya que no existe una estructura en el manual de convivencia que evidencie el vínculo entre los elementos mencionados. Como se afirmó anteriormente, los derechos humanos están definidos en el marco constitucional, en los tratados internacionales y las convenciones en específico, pero lo que está en el texto escolar es una desagregación, de una parte, de comportamientos, imperativos de hacer, obligaciones que no le son propias del estudiante sino del Estado, generando como consecuencia desconocimiento conceptual y de exigibilidad de los derechos, y en este caso del derecho a la educación. Por otra, establece la convivencia escolar en un conjunto de situaciones y no de relaciones, objetiviza la vida en la escuela, y deja de lado, elementos importantes, hoy, del estudiante como su cultura, entorno escolar, lenguaje, apropiación tecnológica, y por supuesto su comprensión sobre el libre desarrollo de la personalidad exigido en los fines de la educación como elementos fundante de las prácticas educativas y formativas de los educadores.

Así, los derechos del estudiante son los mismos que se establecen la Constitución Política para los demás ciudadanos, estos derechos implican deberes, asumidos como procesos de formación que permiten discernir y decidir (conciencia-voluntad), marcando diferencia con las obligaciones, imperativos de hacer, no son los mismo, pero en nuestro objeto de análisis se presentan como si lo fueran.

En variados apartes de lo que se denominan derechos son presentados como situaciones de no hacer, prohibiciones, que también es aplicable al campo de los deberes sin ningún tipo

de justificación, pedagógica ni convivencial. Las prohibiciones tan reconocidas en la vida escolar aquí aparecen dispersas entre los derechos, los deberes, las causales de pérdida del carácter de estudiante, casos particulares y proceso formativo, denominaciones expuesta en el capítulo analizado.

El manual de convivencia del colegio distrital Cortijo-Vianey representa un instrumento de gestión convivencial sustentado desde un discurso de disciplinamiento, teniendo como centro del mismo prácticas de control, como los procedimientos, documentos legales, relaciones de autoridad (experiencia), estímulos a los mejores estudiantes en lo académico y las acciones correctivas. Dichas prácticas de control se vinculan con dispositivos como el horario de clases, el uniforme escolar, los proyectos de convivencia cuando se actúa contrario a lo establecido y todos los requerimientos expuestos en la unidad de análisis denominada “deberes”. Tanto el conducto regular como lo llamado aquí debido procesos e incluso procesos formativos, son desarrollados más como prácticas de vigilancia y sanción que procesos de educación y formación tal como recientemente lo exige la ley 1620 de 2013.

- c. Evidenciar los criterios que constituyen las subjetividades expuestas en el manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital Cortijo Vianey y su vínculo con la convivencia escolar.

La institución educativa cuenta hoy con una comunidad educativa y es orientada por el gobierno escolar quienes tienen definidas funciones en el sistema escolar, entre ellas la adopción del manual de convivencia escolar, después de haber ido construidos en consulta con los docentes, estudiantes y padres de familia. Por lo tanto, lo que se denomina Democracia escolar se constituye finalmente en un conjunto de funciones establecidas en la normatividad que reglamenta la garantía del derecho a la educación, pero que se distancia del reconocimiento de los procesos y las prácticas de educación y formación para la convivencia y la ciudadanía desde el espacio escolar.

Así, comprender la intención no solamente pedagógica, los criterios que promueven las subjetividades expuestas en el manual de convivencia de la Institución Educativa Distrital Cortijo Vianey y su vínculo con la convivencia escolar, implica auscultar las relaciones

entre varios elementos propios de la vida escolar. Dichas relaciones se entrelazan generando un ciudadano (sujeto) exigido por la sociedad civil y su respectivo proyecto de Nación, en este caso el de 1.991.

La primera relación que soporta el contenido del manual de convivencia y sobre el cual se establece el capítulo 3° “de los estudiantes”, es la relación entre la moral y lo ético, ya que es evidente que cada contenido del esquema normativo del manual de convivencia tiene una carga moral que expresa las explicaciones que sobre la vida cultural, social, económica y política tienen los estamentos integrantes de la comunidad educativa. En tanto lo ético, se manifiesta en las obligaciones, imperativos de hacer, como el orden, el respeto institucional y la excelencia académica puesta exclusivamente por encima del conocimiento y la formación ciudadana, perspectiva que desde las teorías pedagógicas se asumen como educación conservadora (heroestructuración).

Por tanto la relación entre la moral y la ética en la definición del contenido del manual de convivencia se entiende como el vínculo entre los principios, creencias, valores, construidos desde cada uno de los estamentos de la comunidad educativa y sus prácticas educadoras y formadoras con los estudiantes, es el mundo del adulto el que finalmente se implementa, es la mirada homogenizadora sobre la realidad y el consecuente control, vigilancia y disciplinamiento para que eso suceda, el ciudadano virtuoso. (Conservadurismo).

Existe un fraccionamiento entre los discursos morales y las prácticas (ética) educativas y formativas, se afirma un respeto y garantía a los derechos y libertades, por una parte, pero se controla, castiga, sanciona, excluye, se somete por vía de la norma lo que no corresponde con la manera de pensar y que está establecido en el manual de convivencia. (Ontologías objetivistas).

La segunda relación, como criterios de configuración de subjetividades es la que se establece entre la autoridad y la norma, ya que como consecuencia de la primera relación-criterio, la autoridad se asume como adultez y con experiencia (años haciendo lo mismo), y por esto pueden definir sin mayor objeción, ya que casi siempre nadie se niega a las decisiones tomadas, en particular con los procesos de formación de los estudiantes. En

tanto la norma, obra como un dispositivo de control, diseñado, escrito, con contenido arbitrariamente definido, representa la intención institucional de disciplinamiento, regulación y acatamiento a lo institucionalizado. Quien tiene autoridad define la norma, pero esta autoridad y la norma pertenecen a definidas intenciones educativas y formativas que hacen del estudiante una persona dócil, obediente, manipulable, no solamente en la escuela sino en el sistema socio-económico en el que vive por la manera que la educación lo ha formado para vivir en este tipo de sociedad capitalista.

Sin embargo, las normas del manual de convivencia no son exactamente “normas”, se puede afirmar que generan múltiples interpretaciones y eso en la escuela ya es un problema, no están redactadas en términos generales, son reactivas, no definen el campo específico y no incluyen elementos de promoción y prevención en sus contenidos, que trae como consecuencia, dificultades para comprenderlas y asumir su aplicación sin necesidad de generar otros o más conflictos.

La tercera relación-criterio de configurar subjetividades es la que se denomina institución-contexto. Este criterio de configuración se sustenta en considerar que la escuela es un lugar que debe mantenerse cerrado para evitar que ingresen objetos, personas o se generen situaciones que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de los que habitan la institución educativa y adicionalmente los objetivos del colegio y del proyecto educativo institucional no resulten afectados.

El encerramiento de la escuela replica a las instituciones pensadas para el enclaustramiento bajo la idea que el encierro hace fuerte los espíritus, disciplina, fortalece el carácter, minimiza la emocionalidad, por ello, el diseño de las escuelas ha sido pensado como un panóptico, tanto desde del diseño arquitectónico, como el propósito final, el control y la vigilancia, en el caso de la educación de todos los estudiantes, aulas, actividades que se realizan dentro del edificio escolar. La escuela se cierra ante la consideración que de afuera llegan los problemas, en estos tiempos, el tráfico de drogas alucinógenas, la violencia de los grupos de jóvenes excluidos, los de afuera, y la inseguridad que desarrolla el entorno.

Hoy, la institución educativa diseña dispositivos de control sobre la movilidad de sus estudiantes, permisos registrados y autorizados por la autoridad convivencial o académica,

la asignación de actividades para formar en el cumplimiento de horarios, la permanencia en las aulas de clases, la documentación de la inasistencias al colegio, la intensidad horaria de clases requisito que afecta la titulación o la promoción de un grado a otro, todo ello, determina la representación de la escuela como un panóptico, enclaustramiento que en el siglo XXI genera inevitablemente conflictos entre los estudiantes y su espacios escolar.

La relación Poder-saber, como criterio de configuración de subjetividades, quizás es la de mayor trascendencia y afecta notablemente dicha configuración, ya que pone en juego el conocimiento socialmente aceptado, los procedimientos racionales para asumir dichos conocimiento, sus prácticas y porque requiere de las anteriores relaciones-criterio para afectar la vida individual e institucional, sin moral-ética, sin relación de autoridad – norma, desconocimiento de la institucionalidad y sus contextos (entornos) la relación entre poder-saber no logra sus propósitos, pero según lo escrito en el manual de convivencia la pretensión es la de perfilar una mirada sobre la realidad, homogenizar el pensamiento y la explicaciones del mundo. Tales elementos se haya en los contenidos del discurso sobre la convivencia escolar expresamente definidos en el manual de convivencia.

El saber genera prácticas y discursos de poder y al contrario el poder impone discursos que finalmente terminan incidiendo en la manera como se explica la realidad y las relaciones socio-culturales con los otros y otras. En la escuela, el saber es determinante para que las demás relaciones se afiancen y cumplan con los ideales de quien las propone, en esta caso los educadores y directivos docentes quienes las detenta, tanto las relaciones de poder (dominio sobre las cosas materiales, objetos), de autoridad (acumulación de experiencia), la norma (esquema de regulación), la institucionalización (fuerza de imposición) y la afectación de los contextos (realidad) hacen que el saber quede relegado a terceras posibilidades de ser un vínculo importante en la convivencia escolar y se prioricen, tal como está en los enunciados del capítulo 3º del manual de convivencia la relación Autoridad-Norma.

Finalmente, la relación que emerge como resultado de la configuración de las subjetividades es la relación conflictos-violencia, y se entiende que una institución escolar que monta su propuesta de convivencia desde las relaciones de autoridad y la norma, como

primera medida y a partir de esta impone relaciones de poder-saber, institucionalizando prácticas y discursos sobre la vida social y escolar, por esto, la comunidad educativa y con énfasis en los educadores y directivos docentes han diseñado un espacio eminentemente conflictivo y propicio para la violencia física y cultural (simbólico).

La violencia a través de sus diferentes manifestaciones y contemporáneamente denominada “matoneo”, “bulling”, “hostigamiento” que invade las interacciones e interrelaciones entre los estudiantes causado por las maneras como se ha elaborado la propuesta de convivencia escolar, es decir, la violencia en la escuela manifiesta las resistencias, los desacuerdos, insatisfacciones, protestas, y el no reconocimiento como personas que integran la comunidad educativa por parte de los estudiantes, y de igual manera, la vida del entorno escolar o del contexto, que en el capítulo del manual de convivencia analizado solamente lo aborda a través del servicio social obligatorio, incide en la vida escolar, por ello la concepción de cerrar la escuela, es cerrar la posibilidad de comprender la realidad social, familiar, cultural de la misma sociedad.

La institución educativa asumida como panóptico no solamente se entiende como claustro (encerramiento), sino que se entiende que social y culturalmente no establece ningún vínculo con las problemáticas y procesos de organización política, comunitaria y de transformaciones sociales generadas en su territorio local.

Es importante insistir que relacionar la institución escolar con su comunidad (territorio) tiene necesariamente que abordarse desde el modelo pedagógico institucional, pasando por la resignificación del currículo, plan de estudios y el sistema institucional de evaluación, ya que no debe ser una mera acción institucional, o la aplicación de un diagnóstico para incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Es, entonces una decisión política la caracterización del territorio local, de la vecindad, pero de igual forma, el estudio de la realidad nacional e incluso internacional particularmente por las tendencias económicas y tecnológicas que dejan “descuadrada la escuela”, aumentando la brecha entre conocimiento, ciencia y tecnología y ciudadanía y convivencia, es decir se tiende a tener personas con desarrollo de pensamiento tecnológico pero sin

desarrollar las capacidades ciudadanas que les permita comprender el mundo en el que se vive.

La configuración de subjetividades a través del manual de convivencia escolar del colegio distrital cortijo vianey – localidad de usme, se manifiesta a través de reconocer un grupo de categorías criterios; moral-etica, autoridad-norma, poder-saber, institución-contexto que se expresan en dichos contenidos, los estudiantes son vinculados con estas categorías-criterios a través de practicas discursivas, modelos de gestión eficientista que están centrados en resultados y no en procesos de educación y formación, generando subjetividades que reproducen relatos de un proyecto de nación que ya no es referente político-ideologico pero que se mantiene gracias a la herencia histórica de tradición, fe, propiedad privada, hacienda y cultura patriarcal.

CONCLUSIONES

El reconocimiento a la utilización del método de Analisis Critico del Discurso, que obligo a construir un conjunto de categorías vinculadas con la vida escolar, aunque existe una amplia tradición investigativa al respecto, se considera que los aportes están centrados en los planteamientos desarrollados desde la intención del tercer objetivo del presente trabajo investigativo, comprender la configuración de subjetividades desde la implementación de categorías-criterios que promueven una forma de transitar desde la idea de persona, individuo y sujeto, hacia subjetividades criticas y transformadoras.

La configuración de subjetividades en el texto del manual de convivencia del Colegio Distrital en el sur de Bogotá, pone de relieve que mas alla de observar la convivencia escolar desde el comportamiento, es necesario, urgente abordar la convivencia desde procesos de configuración de subjetividades, ya que la modernidad y la democracia, representan la intención de toda la sociedad contemporánea colombiana de satisfacer máximos éticos de bienestar general, no violencia, justicia social y del pleno ejercicio de los derechos y las libertades, siendo necesario para ello, un sistema educativo que en sí mismo sea democrático y justo.

Por otra parte las categorías de violencia y conflicto escolar, recogen las contradicciones que desde la escuela, pasando por la educación, los educadores y educadoras, hasta la escolarización han promovido silencios pedagógicos, educativos y formativos naturalizando la homogenización como única alternativa de hacer posible la formación de ciudadanos responsables política y culturalmente con su Proyecto de Nación.

La categoría que le da cimientos y relaciona entre sí a las demás, es la de subjetividades, ya que conceptualmente se busca el sentido y significado en los manuales de convivencia, como el caso del colegio distrital analizado. Generar procesos de educación y formación que configuren subjetividades en los estudiantes implica ir mas allá de los procesos cognitivos, es necesario reconocer otras maneras de generarla, a través de la narración, el relato, el lenguaje y las explicaciones culturales del mundo.

Cierra el conjunto de categorías abordadas por este trabajo investigativo, el manual de convivencia, instrumento de gestión convivencial, pero que su contenido denota una intención de disciplinamiento, vigilancia, regulación y control, por ello, la categoría expone un acervo de conceptualizaciones que demarcan diferentes posturas pedagógicas, jurídicas, políticas y culturales en relación con su significado en la comunidad educativa.

Así, el manual de convivencia del colegio distrital expone una postura que se apoya en múltiples explicaciones de situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, ya que los procesos de formación no son definidos y las réplicas de considerar la convivencia escolar como comportamiento son visibles en el planteamiento de las normas que constituyen el cuerpo de los contenidos.

El análisis crítico realizado al contenido del manual de convivencia del colegio distrital Cortijo-Vianey, evidencia una brecha entre los postulados expuestos en la constitución de 1991 el marco normativo que desarrolla cada uno de los derechos y libertades entre ellos la educación y sus contenidos constitucionales con lo que se escribe en los textos de convivencia escolar. Dicha brecha, se constituye a partir de las posturas político-ideológicas de los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa que a través de sus relaciones de autoridad normatizan todos los espacios y vínculos que puedan poner en peligro o afecten la convivencia definida también por ellos.

No es posible avanzar hacia instituciones educativas que se gestionen desde el pensamiento liberal en tanto no se reflexione y transformen las posturas conservadoras de la cultura de la regeneración (siglo XIX) que aún subsisten en el sistema educativo colombiano.

No hay concordancia entre los postulados escritos en el capítulo 3° “de los estudiantes” con lo reglamentado tanto en el orden constitucional, la educación como derecho, el sistema educativo diseñado para garantizar su ejercicio, a través de la ley general de educación, la definición de educación como un proceso permanente, los fines de la educación y los lineamientos curriculares, es una tendencia en el texto, es como si no se conociera o no se quisiera asumir que la educación tiene un marco filosófico, conceptual, jurídico y de política educativa desde 1991 que debe implementarse en la organización escolar.

El manual de convivencia en su escritura apunta al disciplinamiento de los estudiantes, a la vigilancia del comportamiento, la aplicación de una serie de dispositivos de control, y decisiones institucionales relacionadas con el castigo-sanción como elemento de control y regulación.

A manera de conclusión se afirma que las relaciones que se definen en ámbito educativo tanto las de autoridad-norma, poder-saber, institución-contexto, violencia-conflicto tienen contenidos expuestos por los educadores y educadoras a través de sus discursos y prácticas educativas, que en relación con la convivencia escolar evidencia un fraccionamiento ya que los planteamientos expuestos en la estructura del manual ratifican un mosaico de argumentos que van desde la escritura de derechos y libertades, que no los son, hasta una tentación formadora a partir de procedimientos y acciones correctivas.

Es importante resaltar que los educadores y educadoras en sus procesos de formación pedagógica (académica) reciben marcos teóricos sobre las tendencias o corrientes pedagógicas que son valiosas para definir el pensamiento político, ético y pedagógico del educador y educadora, el cual debe reflejarse en sus discursos y prácticas, pero en este caso tampoco sucede.

Por lo tanto dichas relaciones que se inscriben en el que hacer educativo son afectadas por una fuerte presencia de pensamiento heroestructurante (educación conservadora), postura

pedagógica largamente cuestionada por teorías pedagógicas contemporáneas de mitad de siglo XX y primera década del XXI.

Particularmente en el caso que atañe, las relaciones con mayor presencia es la de autoridad-norma, esta relación como criterios que configura subjetividades, centra su atención en las responsabilidades heredadas culturalmente que afirman que los “adultos” por su experiencia deben orientar, definir, y tomar decisiones a nombre de los que no lo son, un ejemplo de ello es el acto de matrícula, o el de sanción respectivamente.

En tanto, la relación predominante es autoridad-norma, esta se complementa con la relación poder-saber, una posición que es relativamente privilegiada para el educador y la educadora, la de tener acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología, pero esto no es tan obvio ni en el texto ni en la cultura escolar, ya que las desventajas en la apropiación de tecnologías pone en entredicho el saber en el educador o educadora, este es un escenario de conflicto que puede desencadenar algún tipo de violencia.

La relación entre institución-contexto o entorno escolar no se plantea con vehemencia salvo por el servicio social de carácter obligatorio y normado, por tanto al estudiante no se le educa ni forma para comprender el territorio que habita, sus características, problemáticas y necesidades, el territorio hace evidente el significado y valor de estudiar, allí están las mejores evaluaciones de lo aprendido.

Esta relación entre institución-contexto no es tenida en cuenta en la elaboración de una apuesta convivencial, ya que la postura pedagógica de los educadores y educadoras por lo general es asegurar la vida interna de la escuela y del aula, pero su vínculo con la comunidad territorial desaparece por que no hace parte de sus discurso ni de sus prácticas formadoras o educativas, por ello la vida de los estudiantes casi siempre es otra cuando sale del colegio, se rompen los vínculos escolares, hasta la afirmación que hacen los directivos docentes “después de clase no es nuestra responsabilidad los que hacen o dejan de hacer los estudiantes”.

La configuración de subjetividades, entendida como la cualificación y adjetivación del sujeto, aquel que es consciente de sí mismo mediado por procesos de formación y

educación que responden a propuestas educativas institucionales, y que se orienta hacia la realización de los postulados del proyecto de Nación, democracia, derechos humanos, dignidad humana, participación, convivencia en paz, crítico ante la norma y respetuoso ante los acuerdos societales, no es reconocible en el texto de manual de convivencia del colegio distrital analizado y en específico en el capítulo 3º “de los estudiantes”.

Se mantiene una cultura de dominación, obediencia, sumisión, excelencia académica sobre resultados cuantitativos, se orienta mediante acciones correctivas y no procesos de formación, con un acento más en lo moral que en lo ético, así, las subjetividades configuradas desde los contenidos del manual de convivencia del colegio Cortijo-Vianey, representan el interés de tener ciudadanos virtuosos y moralmente comprometidos con la reproducción de una sociedad conservadora centrada en la jerarquías, la autoridad patriarcal, la Fe, la tradición, el orden y el disciplinamiento.

La institución educativa Cortijo-Vianey de la localidad quinta de Usme, reconoce el proceso de elaborar un manual de convivencia centrado en garantizar los derechos y las libertades, respetuoso del debido proceso, reconociendo el marco de las diferencias y la diversidad de su comunidad educativa, por ello, ha iniciado la exploración de una propuesta convivencia donde el manual de convivencia es parte y no fin.

El manual de convivencia del colegio distrital Cortijo-Vianey tendrá un enfoque en derechos, lo que significa pensar en tres componentes; el primero, relacionado con la fundamentación teórico-práctico del significado y sentido de los derechos y las libertades en el espacio escolar, el segundo, resignificar la estructura del manual de convivencia que cumpla con la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional de Colombia sobre la garantía del derecho a la educación, y el tercero, la escritura del contenido debe ratificar las apuestas definidas desde el lineamiento jurídico, la problemática histórico social y el fenómeno de la convivencia en la escuela.

Los procesos de fundamentación conceptual sobre derechos y libertades, el derecho a la educación, ciudadanía y convivencia deben realizarse de manera colectiva, evitando centralizar la información y el debate sobre los temas propuestos, por ello, el diseño de la

metodología participativa es decisivo para alcanzar el propósito institucional de la convivencia escolar más allá de tener un instrumento de regulación.

La escuela, como institución social y creación de la modernidad, tiene responsabilidades pedagógicas, educativas, de formación, políticas y culturales, eso trae como consecuencia que los estamentos de la comunidad educativa deben comprometerse con la realización de los cambios que se requieran para asumir los postulados y principios constitucionales y los componentes del derecho a la educación. No puede, por lo tanto, tolerar la retórica sobre la nueva sociedad que se ha instaurado desde 1.991, sino que implica un gran esfuerzo ético para separar las concepciones individuales de la definición de los intereses colectivos o institucionales.

BIBLIOGRAFIA

Álvarez, A. (2004). *...Y la escuela se hizo necesaria. En busca del sentido actual de la Escuela*. Bogotá, Editorial Magisterio. Sociedad Colombiana de Pedagogía.

Barreiro Telma. (2009). *Los del Fondo, Conflicto vínculos e inclusión en el Aula*. Ediciones Novedades Educativas. Buenos Aires, Argentina.

Chaux, Enrique y Velázquez (2008) *Violencia en los Colegios de Bogotá: contraste internacional y algunas recomendaciones*; Revista Colombiana de Educación, N. 55, 2008, Bogotá.

Cabra, A. Escobar, M. (2014) *El cuerpo en Colombia-Estado del arte cuerpo y subjetividad*-Universidad Central, IDEP. Pág. 167

Cardona, Z. Patricia. (2007) *La nación de papel. Textos escolares, lecturas y política, Estados Unidos de Colombia, 1870-1876*. Fondo Editorial Universidad EAFIT. Pág. 19 y ss.

Constitución Política de Colombia. Códigos Básicos. 24ª Edición. Editorial Legis. 2010

- Castoriadis, Cornelius. (2004). *Sujeto y Verdad en el mundo histórico-social*. Seminarios 1986-1987 la creación humana I. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires Argentina.
- Carr, Edward H. (1984). *¿Qué es la Historia?*. Editorial Ariel. S.A. Barcelona España.
- Dijk, Teun A. Van. (1999). *Ideología*. Editorial Gedisa. Barcelona España.
- Dijk, Teun A. Van. (2008). *El discurso como estructura y proceso, Estudio sobre el discurso I*. Una introducción multidisciplinaria. Editorial Gedisa. Barcelona España.
- Drucker, P.F. (1993.). *La sociedad Postcapitalista*. Grupo editorial Norma. Bogotá Colombia. Pág. 22 y ss.
- Foucault, Michel. (2008). *Vigilar y Castigar*. Nacimiento de la prisión. Trad; Aurelio Garzón Del Camino. Ediciones Siglo XXI. Madrid España.
- Fisas, Vicenc. (2001) *Cultura de Paz y Gestión de Conflictos*. Icaria-Antrazyt-Ediciones Unesco. Barcelona España.
- García, Antonio. (1987). *Dialéctica de la Democracia*. Editores Plaza y Janes. Bogotá Colombia.
- Gómez, Jaime Andrés (1998) *Manuales de Convivencia y conflicto escolar en Convivencia Escolar, enfoques y experiencias*, Ediciones Pregón, 1998.
- Gómez, E. Jairo (2005). *Aprendizaje ciudadano y formación ético-política*. Fondo de publicaciones Universidad Francisco José de Caldas. Bogotá, Colombia.
- Haynes, Felicity. (2002). *Ética y escuela. ¿Es siempre ético cumplir las normas de la escuela?* Trad; Roc Filella Escola. Editorial Gedisa. Madrid España.

- Peinado, Santiago Hemel. Rodríguez Sánchez, José Hobber. (2013). *Manual de gestión y administración educativa: Como crear, gestionar, legalizar, liderar y administrar una institución educativa*. Bogotá Colombia. Pág. 134 y ss.
- Pérez, P.T. (2002). *Para construir una Convivencia Democrática*. Facultad de educación, Pontificia Universidad Javeriana. Pág.18 - 23
- Pérez, P.T. (2006). *Hacia convivencia respetuosa*. Facultad de Educación Pontificia Universidad Javeriana. Edición de Javegraf. Bogotá Colombia. Páginas. 10, 12, 13.
- Pérez Gómez, A.I. (2004). *La Cultura Escolar en la Sociedad Neoliberal*, Ediciones Morata, Madrid, España. Pág. 17-127.
- Narodowski, Mariano. (2008). *Infancia y Poder. La Transformación de la Pedagogía Moderna*. Grupo editor Aique. Buenos Aires Argentina. Págs. 104-105
- Kaplan, Andrea. (2013). *Escuelas violentas...¿o violentadas?*. Revista novedades educativas No 275, Buenos Aires, Argentina.
- Kuhn, T.S. (1.985). *Las estructuras de las revoluciones científicas*. Breviarios, Fondo de Cultura Económica. México. D.F. pág. 80
- Laverde Toscano, y Otros Editores. (2004) *Debates sobre el Sujeto*. Perspectivas contemporáneas. Universidad Central – DIUC. Siglo del Hombre. Pág.; 101
- Ley General de Educación. Ediciones Unión. 2014. Compilación de normas de educación.
- Londoño Patricia, y Sáenz, (2011) *Perfiles de los docentes del sector público de Bogotá*. Instituto para la investigación educativa y el desarrollo pedagógico. IDEP. Universidad Nacional de Colombia.
- Mclaren, Peter. (2005). *La vida en las escuelas*. Una introducción a la pedagogía crítica en los fundamentos de la educación. Ediciones Siglo XXI.

- Martínez Boom, A. (2004) *De la escuela Expansiva a la escuela competitiva. Dos modelos de modernización en América Latina*. Editorial Anthropos. Convenio Andrés Bello. Pág. 121
- Martínez Boom, A. y Narodowski, M. (1.997) *Escuela, Historia y Poder*. Ediciones Novedades Educativas, Argentina. Pág. 13
- Romero, Claudia. Comp. (2009). *Claves para mejorar la escuela secundaria*. Ediciones Noveduc. Buenos Aires Argentina.
- Sartori, G. (2003). *¿Qué es la democracia?* Ediciones Taurus pensamiento. Traducción; Miguel Ángel González R y otro.
- Sánchez, L. comp. (2010). *Actualidad del Sujeto. Conceptualizaciones, Genealogías y Prácticas*. Universidad Central, Universidad de los Andes y Universidad del Rosario.
- Santiago, P.H y Rodríguez.(2013). *Manual de Gestión y Administración Educativa. Como gestionar, legalizar, liderar y administrar una institución educativa*. Editorial Magisterio. Bogotá Colombia.
- Sauca, Jose Maria. Wences Maria Isabel.(2007). *Lecturas de la sociedad civil. Un mapa contemporaneo de sus teorías*. Ediciones Trotta.
- Valencia Fernando y Mazuera; *La Figura del manual de convivencia en la vida escolar; elementos para su comprensión*; Revista Científica Guillermo de Ockham. Vol. 4 N. 1. Enero-Junio de 2006. ISSN: 794-192X
- Touraine, Alain. (2006). *Critica de la Modernidad*. Trad. Alberto Luis Bixio – Editorial Fondo de Cultura Económica. México.
- Touraine, Alaine. (2001). *¿Qué es la Democracia?* Editorial Fondo de Cultura Económica. México D.F.

- Wodack, Ruth. Meyer, Michael. (2003). *Métodos de Análisis crítico del discurso*. Ediciones Gedisa. Trad; Tomas Fernandez Auz y otro. España
- Varela, J y Álvarez Uría. (1991) *Arqueología de la Escuela*, Madrid. (199). Editorial Piqueta.
- Zemelman, H. (2005). *Voluntad de conocer. El sujeto y su pensamiento en el paradigma crítico*. Editorial Anthropos. México.